



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 37483 16143 Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 37493 15485 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 37493 16025 Anuncio de adjudicación de contrato.  
37493 16026 Anuncio de adjudicación de contrato.  
37494 16027 Anuncio de adjudicación de contrato.  
37494 16028 Anuncio de adjudicación de contrato.  
37494 16029 Anuncio de adjudicación de contrato.  
37495 15484 Notificación a interesados.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 37496 16062 Anuncio de licitación.

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 37496 16133 Notificación por edicto de resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la que se resuelve la inadmisión por extemporáneo de recurso potestativo de reposición.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena**

- 37498 15506 Anuncio de subasta n.º: S2009R5176001001.

##### **Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia**

- 37501 16168 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

##### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura**

- 37517 15413 Tramitación de expediente de concesión provisional y en precario para aprovechamiento de las aguas residuales de la nueva EDAR de La Aljorra a petición de la S.A.T. n.º 405 "La Purísima".  
37518 15414 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(071)-24/89.

Pág.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Demarcación de Costas en Murcia**

37518 16073 Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2d) de la mencionada Ley.

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

37519 15463 Demanda 366/2008-JM.  
37519 15504 Ejecución 154/2008.

**Primera Instancia número Dos de Mula**

37520 15128 Procedimiento número 39/2008.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

37520 15449 Procedimiento número 582/2007.

**De lo Social número Dos de Murcia**

37521 15130 Procedimiento número 515/2008.  
37522 15396 Procedimiento número 516/2008.  
37522 15403 Procedimiento número 514/2008.  
37523 15452 Autos 517/2008.  
37524 15461 Autos 518/2008.

**De lo Social número Tres de Murcia**

37524 15476 Ejecución 136/2008.  
37525 15493 Proceso n.º: 77/08.  
37526 15497 Procedimiento número 739/2008.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

37527 15462 Demanda 465/2008.  
37527 15486 Proceso n.º: 93/08.  
37528 15491 Demanda 521/2008.  
37528 15495 Demanda 182/2008.  
37529 15498 Demanda 183/2008.  
37529 15500 Demanda 813/2008.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

37530 15465 Demanda 425/2008.  
37530 15466 Demanda 718/2008.  
37531 15472 Procedimiento Ejecución 48/2008.  
37531 15479 Procedimiento ejecución 40/2008.

**De lo Social número Seis de Murcia**

37532 15464 Demanda 637/2008.  
37532 15467 Demanda 1060/2008.  
37533 15468 Demanda 671/2008.  
37533 15469 Autos 1.058/2008.  
37533 15471 Autos 1.061/2008.  
37534 15473 Autos 1.065/2008.  
37534 15474 Autos 1.064/2008.  
37534 15475 N.º Autos: Demanda 1057/2008.  
37535 15478 Autos n.º 1063/2008.  
37535 15480 Procedimiento demanda 812/2008.  
37535 15487 Procedimiento demanda 566/2008.  
37536 15488 Procedimiento demanda 266/2008.  
37536 15492 Autos 632/2007.  
37537 15499 Autos 1.059/2008.  
37537 15501 Autos 1.071/2008.  
37537 15502 Autos 1.070/2008.  
37538 15503 Autos 1.062/2008.

**De lo Social número Siete de Murcia**

37538 15453 Reclamación por jubilación registrado con el n.º 937/08.  
37538 15455 Autos 602/08.  
37539 15456 Demanda 482/2008.  
37539 15458 Autos: 47108  
37540 15459 Autos 469/08.  
37540 15460 Demanda 310/2008.

Pág.

**IV. Administración Local****Abarán**

37541 15429 Proyecto de Redelimitación de la UA-13 de Abarán.

**Águilas**

37541 15442 Delegación de funciones del Alcalde.

**Alguazas**

37541 16084 Disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de una Piscina Cubierta en Alguazas.  
37541 16086 Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alguazas "Unidad de Actuación 3.3 (U.A. 3.3)".

**Los Alcázares**

37542 16051 Solicitud de licencia municipal para restaurante.

**Murcia**

37542 16103 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZB-SD-CT13, en Cabezo de Trojes.

**Santomera**

37563 15188 Lista provisional de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa.  
37563 15450 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la 1/92, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**Torre Pacheco**

37564 15481 Anuncio adjudicación de la obra: "Centro de apoyo de escuela infantil en San Cayetano".  
37564 15482 Adjudicación de la obra: "Colegio Público Infantil y Primaria -3 líneas- en Torre Pacheco".  
37564 15483 Adjudicación de varias obras: "Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas" y "Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II".

**Totana**

37565 15451 Aprobación reglamento regulador del Servicio de Préstamo de Bicicletas.

**Yecla**

37565 15895 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos  
Urbanos de la Región de Murcia**

37565 15129 Presupuesto general del Consorcio para 2008.

**Extravío de Título**

37566 15415 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista de Laboratorio y Auxiliar de Clínica.  
37566 15418 Anuncio de extravío de Título de Bachiller (B.U.P.).

**Notaría de don Bernardo Mas Bermejo**

37566 16047 Acta de notoriedad.

**Urbamusa**

37568 16061 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1 y 2 del barrio de Vistabella de Murcia. (Exp. REH 1/2008).

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura y Agua

**16143 Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.**

La actividad agropecuaria debe ir adaptándose progresivamente a las nuevas demandas de la sociedad, que incluyen el respeto al medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y vegetal y el bienestar de los animales. Todo ello exige el cumplimiento de las normas sobre condicionalidad y buenas prácticas agrarias que garantizan actuaciones adecuadas con el desarrollo sostenible.

Para ello, la Administración quiere potenciar un sistema de asesoramiento que facilite y garantice estos objetivos, fomentando tanto la creación de estos servicios de asesoramiento, como su acceso por parte de agricultores y ganaderos.

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su Título II, Capítulo III, la obligatoriedad de los Estados miembros de instaurar un sistema de asesoramiento sobre la gestión de tierras y explotaciones, que englobará, como mínimo, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

A su vez, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), considera que la implantación de los servicios de asesoramiento, destinados a los agricultores y ganaderos facilitan la gestión y aumentan el rendimiento global de sus explotaciones y, a tal efecto, establece unas ayudas, a fin de cubrir los costes de su implantación. Establece, igualmente, ayudas para hacer frente al coste de utilización por los agricultores y ganaderos de los servicios de asesoramiento que incluyan, como mínimo, los requisitos legales de gestión obligatorios y las condiciones agrícolas y medioambientales satisfactorias, así como normas relativas a la seguridad laboral basada en la legislación comunitaria.

A efectos de lo establecido Reglamento (CE) 796/2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema

integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003, procede, con vistas a un control eficaz y prevenir la presentación de múltiples solicitudes incluir, en la Orden de convocatoria de la solicitud única, ayudas destinadas a agricultores y ganaderos por la utilización de servicios de asesoramiento; sin perjuicio de emplazar, de forma independiente y en fechas posteriores, ayudas destinadas a la implantación del servicio en entidades de asesoramiento reconocidas e inscritas en el Registro creado al efecto.

El Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, el Marco Nacional de Desarrollo Rural y el Programa de Desarrollo Rural (PDR) para el período 2007-2013, han sido las referencias normativas nacionales y autonómicas para el desarrollo de esta Orden.

La Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias de la Región de Murcia, por lo que corresponde establecer las bases reguladoras de las ayudas contempladas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 13.1,

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de ayudas para la creación y adecuación de las entidades privadas reconocidas, sin ánimo de lucro, que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias ubicadas en el territorio de la citada Comunidad Autónoma y para los agricultores y ganaderos que utilicen el mismo.

##### Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, en el marco de la programación 2007-2013 prevista en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), serán cofinanciadas a través del FEADER, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y

pesca", proyecto n.º 38.304, "Implantación de servicio de asesoramiento" de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas por demanda de asesoramiento los titulares de explotaciones agrarias, ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para sufragar parte de los gastos, en concepto de honorarios, devengados por la consulta a los servicios de asesoramiento de las explotaciones.

A los efectos de esta Orden, el concepto de titular de la explotación es el establecido en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, y se entenderá ubicada una explotación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando, al menos, el 50 por ciento de la actividad agraria se realice en ella y tenga su domicilio fiscal en la misma.

2.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento a las explotaciones, las entidades privadas sin ánimo de lucro o cooperativa, o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, y que hayan sido reconocidas conforme a la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

3.- No podrán ser beneficiarios los solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 18 a 21 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los solicitantes acreditarán no estar incurso en ninguna de esas circunstancias mediante una declaración responsable incluida en la propia solicitud.

#### **Artículo 4.- Tipos de ayudas.**

Las ayudas a conceder son:

a) Para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento, se podrán conceder ayudas a la inversión de bienes inventariables y ayudas a la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

b) Para sufragar gastos, en concepto de honorarios, devengados por los agricultores y ganaderos por la consulta a los servicios de asesoramiento.

#### **Artículo 5.- Cuantía de la ayuda para los demandantes de asesoramiento.**

1.- El importe de la ayuda será de 1.200 euros, cuando la explotación se haya acogido a asesoramiento integral, y de 1.000 euros, en caso de asesoramiento básico.

2.- Esta ayuda estará limitada a un máximo del 80% del gasto facturado por servicio de asesoramiento completo, es decir, que incluya todos los ámbitos de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales y, en su caso, de asesoramiento integral.

3.- La misma se podrá conceder, como máximo, cada tres años, realizándose pagos anuales del importe correspondiente, pudiendo acogerse, mediante nueva concesión,

cuando la explotación adquiriera un compromiso de asesoramiento integral. En caso de que la explotación ya recibiera asesoramiento integral durante el primer período, podrá beneficiarse, mediante nueva concesión, a esta modalidad los siguientes tres años.

#### **Artículo 6.- Cuantía de las ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento.**

1.- La subvención total a la inversión en bienes inventariables será de hasta el 50 por ciento de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar los 18.000 euros por oficina y, en su caso, por Entidad de Asesoramiento. En ningún supuesto será auxiliable la adquisición, construcción o adecuación de bienes inmuebles, o la compra de material de segunda mano.

El porcentaje máximo subvencionable cada año será el siguiente: 80% el primer año, 64% el segundo, 48% el tercer año, 32% el cuarto año y 16% el quinto año, desapareciendo el sexto año.

2.- Los gastos máximos auxiliables por año para la creación de puestos de trabajo serán: 39.000 euros para la titulación de Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado, 36.000 euros para Ingenieros Técnicos o Diplomados, 33.000 euros en el supuesto de titulados en Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y 30.000 euros para el caso de Administrativos. Estos puestos de trabajo se adecuarán a lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Esta ayuda será decreciente, en tramos iguales, a lo largo de un periodo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005. Los porcentajes máximos auxiliables cada año, sobre el coste salarial, son los siguientes: 60% el primer año, 48% el segundo año, 36% el tercer año, 24% el cuarto año y 12% el quinto año.

#### **Artículo 7.- Criterios de prioridad.**

La concesión de las ayudas se otorgará hasta los límites del crédito presupuestario al que éstas se imputen. Cuando las solicitudes superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad, para cada una de las líneas de ayuda:

Línea 1. Ayudas prestadas a titulares de explotaciones que demanden servicio de asesoramiento.

a) Por tipo de titular:

1. Por encontrarse en una o más de las situaciones siguientes, 35 puntos:

1.1. Agricultores que reciban más de 15.000 euros al año en concepto de pagos directos.

1.2. Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias (según lo establecido en la Ley 19/1995 de modernización de las explotaciones agrarias).

1.3. Joven agricultor.

1.4. Titulares de explotaciones que hayan asumido compromisos agroambientales o que participen en programas de calidad de los alimentos.

## 1.5. Mujer.

1.6. Explotaciones ubicadas en más de un 20% de su superficie total en alguna de las siguientes zonas: desfavorecida, de Red Natura 2000 o zona sensible a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias conforme a los Anexos II, III y IV de esta Orden, respectivamente.

## 2. Resto de titulares y explotaciones: 20 puntos.

b) Por dedicación ejercida en su explotación, según se establece en la Ley 19/1995 de modernización de las explotaciones agrarias:

1. Agricultor a título principal: 35 puntos.

2. Agricultor profesional: 15 puntos.

## c) Tipo de asesoramiento:

Asesoramiento integral: 30 puntos.

A los efectos de la baremación de los criterios de esta línea de ayudas, se entenderán como excluyentes entre sí los puntos de cada apartado, y acumulativos los tres apartados.

Se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes, en función de la puntuación obtenida. Las solicitudes que no reciban ayuda por falta de crédito, constituirán una lista de espera.

En caso de empate a puntos, prevalecerá el criterio 1.1 del apartado a) de esta línea. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellos solicitantes que cumplan con el criterio 1.2 del mismo apartado y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

No obstante, el solicitante deberá marcar en la solicitud, aquellos criterios que, además de cumplirlos, desee se le tengan en cuenta en la priorización.

Línea 2. Ayudas prestadas a las entidades privadas que presten servicio de asesoramiento.

## a) Por el ámbito de asesoramiento:

Cuando al menos, el 75% de los agricultores asesorados por la entidad estén acogidos a Asesoramiento Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartado 2 de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua: 30 puntos.

## b) Por titular de entidad:

1. Asociaciones vinculadas a las organizaciones más representativas de los profesionales agrarios y cooperativas, sus uniones o federaciones: 30 puntos.

2. Resto de entidades privadas: 10 puntos.

c) Por número de oficinas de asesoramiento, a nivel regional:

1. Cinco, o más: 20 puntos.

2. Tres o cuatro: 15 puntos.

3. Dos: 10 puntos.

4. Una: 5 puntos.

d) Por número de asesorados subvencionados a través de la línea 1 de esta Orden:

1. Más de 500: 20 puntos.

2. Entre 301 y 500: 15 puntos.

3. Entre 201 y 300: 10 puntos.

4. Entre 100 y 200: 5 puntos.

Con el fin de garantizar un asesoramiento de calidad, los dos últimos apartados se aplicarán cuando no se superen los ratios máximos de referencia establecidos en el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua. En caso de superarse los mismos, la puntuación de los apartados c) y d) será cero.

A los efectos de la baremación de los criterios de esta línea de ayudas, se entenderán como excluyentes entre sí los puntos de cada apartado, y acumulativos los cuatro apartados.

Se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes, en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito disponible. Las solicitudes que no reciban ayuda por falta de crédito, constituirán una lista de espera.

En caso de empate, prevalecerán las solicitudes que hubieran obtenido más puntos en el apartado a). De subsistir el empate, el mismo criterio se aplicará sobre el apartado inmediatamente siguiente.

No obstante, el solicitante deberá marcar en la solicitud, aquellos criterios que, además de cumplirlos, desee se le tengan en cuenta en la priorización.

**Artículo 8.- Presentación de solicitudes.**

1.- Las solicitudes de subvenciones, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, se presentarán en la forma establecida de acuerdo con el formato de la convocatoria de la solicitud única para el uso del asesoramiento a explotaciones agrarias y Anexo I de la presente Orden, para el supuesto de ayudas para bienes inventariables y/o creación de puestos de trabajo. Las mismas podrán depositarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para facilitar su cumplimentación a los demandantes del servicio de asesoramiento, y con el fin de evitar errores que puedan suponer perjuicios para los peticionarios, se dispone del programa «DÉMETER» de captura de datos.

2.- El plazo de presentación se establecerá mediante convocatoria anual.

3.- Las solicitudes vendrán necesariamente acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) En el supuesto de ayudas para el uso de asesoramiento en explotaciones agrarias y sin perjuicio de lo exigido, con carácter general, en la orden de convocatoria de la solicitud única:

1. Informe técnico de la oficina de asesoramiento de la entidad reconocida, en el que se especifiquen las necesidades de la explotación en cuanto al cumplimiento de las materias objeto de asesoramiento y medidas a adoptar.

2. Facturas pro forma de los gastos de asesoramiento.

b) Para la solicitud de ayuda para bienes inventariables y/o creación de puestos de trabajo:

1. Acuerdo del órgano competente de la entidad para solicitar las ayudas a la implantación del servicio de asesoramiento.

2. Poder suficiente del representante que firme la solicitud.

3. Facturas pro forma y relación detallada de los bienes inventariables a subvencionar, en su caso, por oficina.

4. Relación detallada de los puestos de trabajo, contratos si procede, y/o compromisos de contratos del personal técnico y administrativo para los que se solicita la ayuda, en este supuesto por entidad y oficina.

5. Contratos o compromiso de contratación que evidencien las exigencias de los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

6. Relación numerada de asesorados por entidad y oficina, así como porcentaje de éstos últimos acogidos a asesoramiento integral.

7. Relación de oficinas para las que solicita ayuda.

8. Certificado del código cuenta cliente del beneficiario donde quiere recibir la ayuda.

4.- La presentación de solicitud de ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social del solicitante.

#### **Artículo 9.- Instrucción y resolución del procedimiento.**

1.- La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Región de Murcia.

2.- En el supuesto de que las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

No ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la documentación aportada, será causa de la desestimación de la solicitud.

3.- La valoración y examen de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración, compuesta por tres técnicos de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, designados por su titular, que aplicará los criterios establecidos en el artículo 7 y elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe deberá contener una relación de solicitantes, especificando, para los que se propone la ayuda, su cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, y podrá

recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso.

4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que notificará a los solicitantes para que, en un plazo de diez días, presenten alegaciones.

El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la ayuda, su cuantía, evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5.- Las solicitudes de ayuda serán resueltas, en el plazo de quince días desde la propuesta de resolución definitiva, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, o por quién tenga delegación suficiente.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos.

6.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de la ayuda, por silencio administrativo.

#### **Artículo 10.- Anticipo de pago y garantías.**

1.- Considerando la naturaleza de la subvención y que es necesaria la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder realizar las actividades inherentes a la subvención, se podrán conceder anticipos de pago del importe de la subvención otorgada para la creación y adecuación de Entidades de Asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez resueltas las solicitudes de subvención para la creación y adecuación de Entidades de Asesoramiento, los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 75% para inversiones en bienes inventariables y del 100% para la creación de puestos de trabajo de la subvención concedida.

2.- Cuando el anticipo solicitado exceda de 60.000 euros, las Entidades solicitantes aportarán aval por plazo indefinido, expedido por una Entidad Financiera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de anticipo o mediante seguro de caución otorgado por Entidades Aseguradoras en los mismos términos, con las excepciones previstas en el artículo 16.2 de la Ley Regional 7/2005.

3.- En caso de no haber solicitado anticipo, se procederá al pago de la ayuda una vez comprobada la justificación de los gastos y pagos.

**Artículo 11.- Justificación y pago de la ayuda.**

1.- Los gastos incurridos por los beneficiarios de las ayudas por el uso de asesoramiento se justificarán, dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda, mediante facturas, acompañadas del correspondiente justificante de pago y certificación de la entidad que presta el servicio de asesoramiento. Este último certificado deberá contener los asuntos de consulta, al menos, todos los aspectos a los que se refieren las letras a) y b) del artículo 2 de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, y, en su caso, sucinta exposición de las medidas a adoptar.

2.- Los agricultores y/o ganaderos, en un plazo de diez días desde la notificación de la concesión, deberán comunicar, al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, cualquier cambio de Entidad u Oficina respecto a las consignadas en la solicitud de ayuda, mediante modelo normalizado en el Anexo V.

3.- Los beneficiarios de ayudas para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento presentarán, para el supuesto de bienes inventariables, dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la ayuda, declaración de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos ocasionados, justificantes de gastos y pagos realizados junto con su correspondiente asiento contable, y en su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba haber solicitado. Asimismo, presentarán informe que recoja indicadores de evaluación de las acciones realizadas, con arreglo al artículo 62 del Reglamento (CE) 817/2004, y concretadas en el Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013.

En los casos de creación de puestos de trabajo, se presentará el contrato de trabajo que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 3 de la Orden de 30 de octubre de 2008, así como nóminas de los contratos auxiliares justificación del pago y contabilización del gasto.

Esta facturación no podrá tener, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.

4.- En el supuesto de adquisición de bienes inventariables sólo serán auxiliares los gastos realizados con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda solicitada. Se exceptúan las ayudas para la creación de puestos de trabajo, que lo serán, en todo caso, desde la efectiva fecha de concesión de la ayuda al asesorado.

5.- Una vez realizada la justificación, se procederá al pago del total de la ayuda o resto pendiente, en los supuestos de pagos anticipados, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera designada por el beneficiario.

**Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los agricultores y/o ganaderos deberán mantener el servicio de asesoramiento y ejecutar las mejoras propuestas por la entidad de asesoramiento en su explotación.

3.- Las entidades receptoras de estas ayudas tendrán que mantener el servicio y ocupados los puestos de trabajo objeto de aquellas en la entidad y oficina/s durante, al menos, cinco años contados desde la fecha de la notificación de la concesión de la ayuda.

**Artículo 13.- Compatibilidad con otras ayudas.**

1.- Las ayudas a los demandantes de asesoramiento serán compatibles con las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

2.- Las ayudas para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento a las explotaciones es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para las mismas finalidades procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 14.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, que supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

**Artículo 15.- Controles.**

1.- Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, y en el Reglamento (CE) n.º 1975/2006, del Consejo, y estarán sometidos al control y verificación de la Comisión Europea, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas, así como de los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los controles serán realizados por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

3.- La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria establecerá un plan de controles que comprenderá tanto controles administrativos como controles in situ necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad de asesoramiento y de los demandantes de asesoramiento. Los controles abarcarán la totalidad de obligaciones y requisitos.

**Artículo 16.- Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.**

1.- En las ayudas de asesoramiento, cualquier incumplimiento en lo referente a las materias explicitadas en el artículo 2 de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, así como no seguir las recomendaciones, actuaciones o mejoras propuestas en los informes derivados de la solicitud de asesoramiento que sea circunscrito en las áreas sometidas a la ayuda, supondrá la pérdida de la misma en un porcentaje igual al grado de incumplimiento, salvo causa de fuerza mayor.

Si ese porcentaje supera el 25 por ciento, se perderá la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor.

2.- En las ayudas para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento a las explotaciones:

**a) Ayuda a la inversión en bienes inventariables.**

Si se detecta la adquisición de material de segunda mano, se reintegrará lo correspondiente a ese material. Si se supera el 25 por ciento del total de la ayuda, se reintegrará la totalidad de lo percibido en concepto de la ayuda a la inversión de bienes inventariables, salvo causa de fuerza mayor.

**b) Ayudas a la creación de puestos de trabajo.**

1º.- Por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente Orden, se reintegrará el importe de los contratos irregulares. Si se supera el 25 por ciento del total de la ayuda, se reintegrará el total de lo percibido en concepto de ayudas a la creación de puestos de trabajo.

2º.- En el caso de rescisión justificada de un contrato de trabajo objeto de ayuda, deberá sustituirse al trabajador por el que se percibió la ayuda por otro nuevo en el plazo de 60 días. En caso contrario, el beneficiario deberá reintegrar lo percibido por ese puesto de trabajo, salvo causa de fuerza mayor.

**Artículo 18.- Causas de fuerza mayor.**

Además de las contenidas en el artículo 39 del Reglamento (CE) nº 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, las que se aporten a satisfacción de la autoridad competente en el plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el productor o entidad esté en condiciones de hacerlo. Este plazo podrá prorrogarse en 20 días hábiles.

**Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Capítulo I y en los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del Capítulo II, del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Adicional. Delegación.**

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de Noviembre de 2008.-El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O**  
**ADECUACIÓN DE ENTIDADES DE ASESORAMIENTO**

**A.-DATOS:**

APellidos y nombre del representante de la entidad	DNI	TELÉFONO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ENTIDAD	CIF ENTIDAD
DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES	MUNICIPIO	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	E-MAIL	

**a V.E. solicita:**

Ayuda para la creación o adecuación de entidades de asesoramiento cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma, para lo cual acompaña la documentación que se relaciona en la continuación de esta anexo:

CÓDIGO CUENTA BANCARIA   

**B.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN (a marcar donde proceda con una X):**

Más del 75 % de los agricultores acogidos a Asesoramiento Integral por entidad y para las oficinas que superen el porcentaje anterior.

Asociación vinculada a las organizaciones más representativas de los profesionales agrarios y cooperativas, sus uniones o federaciones.

Resto de entidades privadas.

- Número de oficinas de asesoramiento, a nivel regional:

Cinco ó más     Tres -cuatro     Dos     Una

- Número de asesorados subvencionados a través de la línea 1 de esta Orden:

Más de 500     301-500     201 -300     100-200

**DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD** que todos los datos y documentos facilitados, que acompañan a esta solicitud son ciertos, y comprometiéndose a aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

(Firma)

Murcia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

DECLARA Y ACEPTA:

1. No haber solicitado, pretender solicitar o percibir otras ayudas para este mismo fin.
2. Que conoce las condiciones establecidas por la legislación Europea, Española y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de la ayuda que solicita.
3. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anejos son verdaderos.
4. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Murcia su domicilio social.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



**Anexo II****Zonas desfavorecidas**

Las zonas clasificadas por la Directiva 75/268/CEE:

## 1. Zonas de Montaña:

Caravaca de la Cruz.

Moratalla.

Lorca: Polígonos Catastrales

Del 1 al 35 y polígono 38.

Del 191 al 251.

Del 257 al 299.

Del 319 al 322.

Del 330 al 333 mas el 309 y el 328.

## 2. Zonas de despoblamiento:

Jumilla.

Yecla.

Abanilla.

Fortuna.

Bullas.

Cehegín.

Albudeite.

Mula.

Pliego.

Campos del Río.

## 3. Zonas incluidas por Decisión de la Comisión 907/306/CE:

Los Alcázares.

Hasta la anualidad 2009-2010, que se tiene previsto una revisión de las zonas desfavorecidas, se mantendrá la clasificación actual.

**Anexo III****Zonas de Red Natura 2000****Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Medio Terrestre.**

ES0000173	Sierra Espuña
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
ES6200002	Carrascoy y El Valle
ES6200003	Sierra de la Pila
ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla
ES6200005	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
ES6200008	Sierra Salinas
ES6200009	Sierra de El Carche

ES6200010	Cuatro Calas
ES6200011	Sierra de las Moreras
ES6200012	Calnegre
ES6200013	Cabezo Gordo
ES6200014	Saladares del Guadalentín
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso
ES6200016	Revolcadores
ES6200017	Sierra de Villafuerte
ES6200018	Sierra de La Muela
ES6200019	Sierra del Gavilán
ES6200020	Casa Alta-Las Salinas
ES6200021	Sierra de Lavia
ES6200022	Sierra del Gigante
ES6200023	Sierra de La Tercia
ES6200024	Cabezo de Roldán
ES6200025	Sierra de La Fausilla
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela
ES6200027	Sierra de Abanilla
ES6200028	Río Chicamo
ES6200031	Cabo Cope
ES6200032	Minas de La Celia
ES6200033	Cueva de Las Yeseras
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena
ES6200035	Sierra de Almenara
ES6200036	Sierra del Buey
ES6200037	Sierra del Serral
ES6200038	Cuerda de la Serrata
ES6200039	Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte
ES6200040	Cabezos del Pericón
ES6200041	Rambla de la Rogativa
ES6200042	Yesos de Ulea
ES6200043	Río Quipar
ES6200044	Sierra de las Victorias
ES6200045	Río Mula y Pliego
ES6200046	Sierra de Enmedio
ES6200047	Sierra de la Torrecilla

**Anexo III (cont.)****Zonas de Red Natura 2000****Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Medio Marino.**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia
ES6200030	Mar Menor
ES6200048	Medio Marino

**Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA).**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
ES0000173	Parque Regional de Sierra Espuña
ES0000174	Sierra de la Pila
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES0000196	Estepas de Yecla
ES0000195	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
ES0000199	La Fausilla
ES0000200	Isla Grosa
ES0000256	Islas Hormigas
ES0000257	Sierra de Ricote y La Navela
ES0000259	Sierra de Mojantes
ES0000267	Sierras de Burete, Lavia y Cambrón
ES0000265	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán
ES0000264	La Muela-Cabo Tiñoso
ES0000260	Mar Menor
ES0000266	Sierra de Moratalla
ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona
ES0000268	Saladares del Guadalentín
ES0000263	Llano de las Cabras
ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de La Torrecilla
ES0000 261	Almenara-Moreras-Cabo Cope
ES0000270	Isla Cueva de Lobos
ES0000271	Isla de Las Palomas

**Anexo IV**

**Zonas sensibles a la contaminación por nitratos**

La zona correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por zona regable oriental del Trasvase Tajo-Segura y el sector litoral del Mar Menor. Los límites son los siguientes: por el Norte: límite de la Comunidad Autónoma; por el Oeste: Canal del Trasvase Tajo-Segura; por el Sur: carretera Cartagena-La Unión-La Manga y por el Este: Mar Menor (Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

La zona de los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura, cuyas coordenadas se establecen en el anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Anexo V**

**Notificación de cambio de entidad y/u oficina prestadoras del servicio de asesoramiento**

D....., mayor de edad, DNI n.º....., con domicilio en....., representante legal de ....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

**DECLARACIÓN JURADA**

Que, en relación con la ayuda al asesoramiento, de cuya concesión he sido beneficiario, conforme al apartado 2, del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen y convocatoria para el año 2009, Orden de ..... de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º ....., de .....):

**Declaro:**

Que la Entidad y/u Oficina prestadoras del Servicio de Asesoramiento en mi explotación han cambiado respecto de la solicitud, por lo que consigno los nuevos códigos de las mismas:

Código Entidad: \_\_\_\_\_

Código Oficina: \_\_\_\_\_

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable.

En Murcia, a .....

(Firma del solicitante)

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**15485 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Esparcimiento del Sur S.L.	B73305666	MURCIA	324/2007	150,00	1101509910391030017820085100

Murcia, a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## Consejería de Agricultura y Agua

**16025 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-91/08

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del término municipal de Molina de Segura (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 124.195,54 € IVA excluido.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos FEADER.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Hnos. Chelines, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.711,63 € IVA excluido.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## Consejería de Agricultura y Agua

**16026 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-93/08

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales "Morata-ramonete" y "Las Lomas" en el T.M. de Lorca (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 190.753,44 € IVA excluido.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos FEADER.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2008.
  - b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, s.f.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 190.200,00 € IVA excluido.
- Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

---

 Consejería de Agricultura y Agua
**16027 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-81/08

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Adquisición de cebos atrayentes de proteínas hidrolizadas para el control de la mosca de la fruta (Ceratitis Capitata) en frutales, cítricos y uva de mesa en varios parajes de los TT.MM. de Cieza, Alhama, Mazarrón y Aguilas".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 147.420,00 € IVA excluido.
- b) Financiación: 50% Fondos Propios y 50% Ministerio (MARM).

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
  - b) Contratista: Biobérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 147.420,00 € IVA excluido.
- Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

---

 Consejería de Agricultura y Agua
**16028 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-90/08

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Adquisición de cebos atrayentes de proteínas hidrolizadas para el control de la mosca de la fruta (Ceratitis Capitata) en cítricos, en los TT.MM. de Murcia, Beniel, Santomera, Alcantarilla, Molina de Segura, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Ceutí, Lorquí, Archena, Ulea, Villanueva, Ricote, Abarán y Blanca."

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 103.000,00 € IVA excluido.
- b) Financiación: 50% Fondos Propios y 50% Ministerio (MARM).

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
  - b) Contratista: Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 103.000,00 € IVA excluido.
- Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

---

 Consejería de Agricultura y Agua
**16029 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-85/08

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Aliviadero de pluviales de La Puebla T.M. de Cartagena (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 199.739,27 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondos propios.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 13/11/2008.
  - b) Contratista: URDEMA, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 198.275,86 € IVA excluido.
- Murcia, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 15484 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº serie	Nº expte	Concept	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00225 2008 510 8	'00225'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	GARCIA VERDU ANDRES	22422518W	C/S. FERNANDO,1 2 ºA	ALCANTARILLA	201,00
170150 991 039103 00276 2008 510 1	'00276'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	CERVANTES CAYUELA CARLOS	23008139C	C/ DIAMANTE,28-4ºB-JURB.MEDITERR ANEO	CARTAGENA	60,00
170150 991 039103 00278 2008 510 0	'00278'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	BAÑOS PIÑAS PEDRO	22818140C	AVD.NUEVA CARTAGENA,42-2º JUR. MEDITERRA	CARTAGENA	201,00
170150 991 039103 00238 2008 510 5	'00238'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	MARTINEZ SANCHEZ ROBERTO	23045737J	C/MILAN DEL BOSCH,11	LA UNION	201,00
170150 991 039103 00283 2008 510 4	'00283'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	MARTINEZ SANZ LUIS	51344668C	ROSARIO CORTO,4	MADRID	201,00
170150 991 039103 00253 2008 510 8	'00253'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	ORTIZ PIQUERAS EMILIO JOSE	48452846B	C/JUAN NAVARRO GARCIA,26	MOLINA DE SEGURA	201,00
170150 991 039103 00279 2008 510 0	'00279'/2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	RIQUELME RIQUELME ASENSIO	74139292B	CIPEP BALDO,4-3º-A	ORIHUELA	60,00

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 16062 Anuncio de licitación.

Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación de un Suministro.

#### 1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Área Única del Altiplano de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital “Virgen del Castillo”.

c) Número de expediente: 8/08-HY.

#### 2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos aparatos de uso médico con destino al Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla.

d) Plazo de entrega: Un mes desde la recepción del pedido.

#### 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

**4) Presupuesto base de licitación:** 110.373,83.-€ (IVA excluido). Importe IVA: 7.726,17.-€

#### 5) Garantías.

-Provisional: No.

-Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de licitación IVA excluido, del lote o lotes adjudicados.

#### 6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

#### 7) Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia: Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

#### 8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y presentación:

I) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” - Registro General.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Si, una.

#### 9) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo”.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

**10) Criterios de valoración de las ofertas:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a. Precio (objetiva) hasta 40 puntos.

b. Diseño y calidad técnica (subjativa) hasta 30 puntos.

c. Mantenimiento y servicio técnico (objetiva) hasta 10 puntos.

d. Tiempo de respuesta en caso de avería (objetiva) hasta 10 puntos.

e. Demora en la ejecución del contrato (objetiva) hasta 10 puntos.

**11) Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**12) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 13 de noviembre de de 2008.—El Director, Luis Joaquín González-Moro Prats.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### 16133 Notificación por edicto de resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la que se resuelve la inadmisión por extemporáneo de recurso potestativo de reposición.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 10 de septiembre de 2008,

por la que se resuelve la inadmisión por extemporáneo del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Salvador Hernández Mendoza ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica, cabe interponer recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2001.03.IDTP.OO29

Beneficiario de la Ayuda: Salvador Hernández Mendoza

Último domicilio: Polígono Industrial Oeste. Avda Saavedra Fajardo, Parcela 22/10. Módulo A-11. 30169 - san Ginés. Murcia

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—La Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Isabel del Rey Carrión.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 15506 Anuncio de subasta n.º: S2009R5176001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-11-2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO 1. La subasta se celebrará el día 11 de febrero de 2009, a las 10:00 horas en la Salón de Actos - Agencia Tributaria - C/ Campos, 2 - 30201 Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**Primero:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

**Segundo:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**Tercero:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas auto-

máticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**Cuarto:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

**Quinto:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

**Sexto:** El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

**Séptimo:** Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se debe-

rán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

**Octavo:** Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

**Noveno:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expedien-

te; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

**Décimo:** El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Undécimo:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**Duodécimo:** También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR****SUBASTA Nº:** S2009R5176001001**LOTE UNICO****Nº DE DILIGENCIA:** 510723300075L**Fecha de la Diligencia:** 24-05-2007

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

430.358,33 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 86.071,66 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

**Bien número 1**

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: DP MEDIA LEGUA- PJ EL ESPINA S/N  
30320 FUENTE-ALAMO (MURCIA)

REG. NUM. 3 DE CARTAGENA

TOMO: 2889

LIBRO:545

FOLIO: 169

FINCA: 22422

INSCRIPCION: 4

## DESCRIPCION:

RUSTICA. CASA PARA VIVIENDA CON 56 VIGADAS CUBIERTS DE TEJADO, OCUPA UNA SUPE RFICIE DE 598 M2. TIENE UNA TIERRA DE SECANO DONDE ARRAIGAN VARIOS ALMENDROS, OLIVOS Y GARROFEROS. SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE ALAMO, DIPUTA CION DE MEDIA LEGUA, PARAJE DEL ESPINAR, SITIO LLAMADO DE LA HACIENDA DEL JA VIANO. INSCRITA A FAVOR DE AGROPERO, SL CON 100% DEL PLENO DOMINIO.

VALORACIÓN: 445.757,95 euros

## CARGAS:

Importe total actualizado: 15.399,62 euros

## Carga nº 1:

EMBARGO A FAVOR DE INTERNACIONALES PEDREÑO, S.A. POR IMPORTE DE 15.399,62 EUROS.

Cartagena, 6 de noviembre de 2008

**ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES**

SUBASTA Nº: S2009R5176001001

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**16168 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

**Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva**

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30005822357	ZAFRILLA, S.L.	CT VALENCIA, S/N	30510 YECLA	03 30 2008 027862520	0208 0208	8.844,18
0111 10	30008711038	F. Y J.MOBEL, S.L.	CT PINOSO-PARAJE QUI	30510 YECLA	03 30 2008 027874341	0208 0208	9.952,22
0111 10	30008934441	SAEZ MARIN JUAN	CL MAYOR-ESTRECHO SA	30381 CARTAGENA	03 30 2007 029853869	0407 0407	350,31
0111 10	30008934441	SAEZ MARIN JUAN	CL MAYOR-ESTRECHO SA	30381 CARTAGENA	03 30 2007 041753951	0507 0507	35,03
0111 10	30100374134	PACO ROBLES, S.L.	CL MAYOR 205	30006 MURCIA	03 30 2008 032833667	0308 0308	650,34
0111 10	30102315952	FRANCISCO PEREÑIGUEZ, S.	ZZ SENDA LA PORTADA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032851148	0308 0308	5.247,35
0111 10	30102929577	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30007 MURCIA	03 30 2008 032858727	0308 0308	117,43
0111 10	30104267975	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032874790	0308 0308	1.413,55
0111 10	30104267975	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 033554093	0408 0408	3.695,85
0111 10	30104307482	TAPIZADOS MUGAR, S.L.	PJ ARTESILLAS CTRA.	30510 YECLA	03 30 2008 027926376	0208 0208	2.666,69
0111 10	30104451063	ABACOTECH, S.L.	LG LOS MAINES S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 032877521	0108 0208	37,40
0111 10	30104451063	ABACOTECH, S.L.	LG LOS MAINES S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 032877622	0308 0308	833,20
0111 10	30106478969	MEDINA GARCIA ELOY	UR LOS PINOS-SANTO A	30150 MURCIA	03 30 2008 032907530	0308 0308	958,24
0111 10	30106504231	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032908237	0308 0308	12.101,98

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30106504231	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 033586025	0408 0408	16.620,08
0111 10	30106907385	AUTOMOCION SAN PEDRO, S.	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027959621	0208 0208	481,51
0111 10	30107049855	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2008 029496463	0307 0307	72,88
0111 10	30107049855	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2008 029496564	0407 0407	72,85
0111 10	30107071578	TALLERES EVANCON, S.L.	CL ACERO, POL IND.L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032921068	0308 0308	2.308,44
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008 032929657	0308 0308	995,02
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008 033606536	0408 0408	962,94
0111 10	30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 032932283	0308 0308	738,73
0111 10	30108481213	VICENTE ESCOLAR MARIANO	CL DOCTOR MARAÑON 40	30562 CEUTI	02 30 2008 027987610	0208 0208	2.735,95
0111 10	30108821117	LOPEZ PEREZ JULIAN	CL SALZILLO 11	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 032960474	0308 0308	472,96
0111 10	30109369973	BORJA PEREZ JOSE	ZZ CARRIL IGLESIA 40	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 032973915	0308 0308	375,79
0111 10	30109620759	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	03 30 2008 028013979	0208 0208	1.221,62
0111 10	30110309863	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE S/N	30510 YECLA	03 30 2008 028032773	0208 0208	392,18
0111 10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007 MURCIA	03 30 2008 033001092	0308 0308	6.115,67
0111 10	30110382413	EPOCA DISEÑO, S.L.	CT PINOSO - EL ARDAL	30510 YECLA	03 30 2008 028035807	0208 0208	940,85
0111 10	30110437175	GARLO-MARMOL, S.L.L.	AV AGUILA IMPERIAL-U	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 028037827	0208 0208	1.800,30
0111 10	30110565905	OPTICAL MEDIA TRADING, S	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2008 033008065	0107 1207	98,20
0111 10	30110565905	OPTICAL MEDIA TRADING, S	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2008 033008166	0108 0308	24,54
0111 10	30110565905	OPTICAL MEDIA TRADING, S	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2008 033008267	0308 0308	730,00
0111 10	30110703927	MENDEZ CORBALAN BENITO	CL GINES DE HUECA 12	30870 MAZARRON	03 30 2008 028045305	0208 0208	5.709,56
0111 10	30111001088	ROYALSUR MOBILIARIO, S.L	AV RIO GUADALENTIN,	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 033022516	0308 0308	8.632,60
0111 10	30111013014	PUENTE NIDO MARIA JOSE	CL CLAVELES 3	30007 MURCIA	03 30 2008 043117081	0308 0308	541,46
0111 10	30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 033030701	0308 0308	2.560,36
0111 10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	02 30 2008 011108701	1007 1007	422,46
0111 10	30111729295	EL ESQUINAZO SOCIEDAD CO	PD BENIAJAN CRTA. SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 028081778	0208 0208	1.103,53
0111 10	30111818619	ZABALMUR CONSTRUCCIONES,	LG CARRIL LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 028084004	0208 0208	3.172,64
0111 10	30112132655	CARMONA MARTINEZ ANGELES	PZ DE LA IGLESIA 6	30007 CASILLAS LU	02 30 2008 033076470	0308 0308	962,94
0111 10	30112132655	CARMONA MARTINEZ ANGELES	PZ DE LA IGLESIA 6	30007 CASILLAS LU	02 30 2008 033758201	0408 0408	962,94
0111 10	30112156503	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 033077581	0308 0308	643,43
0111 10	30112226625	ALBALADEJO MARTINEZ JAVI	CL PINTOR PDRO ORREN	30007 MURCIA	03 30 2008 033080716	0308 0308	409,84
0111 10	30112259967	MISOS CONSTRUCCIONES Y O	CL SAN BLAS 8	30180 BULLAS	03 30 2008 033082433	0308 0308	671,10
0111 10	30112429820	CLIMATIZACION ROSAGRO,S.	ZZ CARRIL EL PALMERA	30007 ZARANDONA	03 30 2008 033091426	0308 0308	1.082,72
0111 10	30112797713	VILLA BALLESTEROS CONCEP	CL DEL CAUCE 2	30530 CIEZA	03 30 2008 033106580	0308 0308	400,14
0111 10	30112855307	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2008 033109008	0308 0308	279,03
0111 10	30112855307	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2008 033791341	0408 0408	279,03
0111 10	30113261693	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 033126182	0308 0308	381,06
0111 10	30113628576	ECOLODAIS VEGA MEDIA, S.	CL JUAN DE JUANES 3	30562 CEUTI	03 30 2008 033139320	0308 0308	2.817,71
0111 10	30114055982	TORRALBA PUJANTE JESUS D	AV ZARANDONA 15	30010 MURCIA	03 30 2008 033156191	0308 0308	1.087,20
0111 10	30114577661	PROMIALMI, S.L.	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2008 033188729	0308 0308	712,84
0111 10	30114619794	SAURA LUJAN GINES	PO CIENTIFICO GABRIE	30007 MURCIA	03 30 2008 033192466	0308 0308	162,97
0111 10	30114630104	INSTALACIONES Y MANTENIM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30167 RAYA LA	03 30 2008 020948844	0108 0108	50,51
0111 10	30114751655	SOKOTOVYCH --- VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007 MURCIA	03 30 2008 033201358	0308 0308	679,13
0111 10	30114820868	NACAR CONFORT, S.L.	CL NUMANCIA 29	30530 CIEZA	03 30 2008 033205604	0308 0308	442,24
0111 10	30114880987	GLOBAL MULTISERVICIOS MAZ	CL SAGRADO CORAZON D	30870 MAZARRON	03 30 2008 028220410	0208 0208	5.201,26
0111 10	30114977381	EGEA GALVEZ VERONICA	ZZ ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 033213684	0308 0308	516,89
0111 10	30115033864	CONSTRUCCIONES ANAN-2006	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2008 033217526	0308 0308	678,94
0111 10	30115033864	CONSTRUCCIONES ANAN-2006	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2008 033217627	0308 0308	3.146,10
0111 10	30115040938	ENCOFRADOS ALHE 2004, S.	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2008 033218132	0308 0308	1.139,47
0111 10	30115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 028233948	0208 0208	539,28
0111 10	30115285761	GARCIA MADRID DAVID	CL MAYOR 341	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 033235209	0308 0308	621,79
0111 10	30115371243	FYEST DE MURCIA, S.L.	CL MAYOR 169	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 033241875	0308 0308	15.398,72
0111 10	30115405801	REHABILITACIONES FRAMOBE	CL ROSALIA DE CASTRO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 033244909	0308 0308	7.384,56
0111 10	30115526847	MEDITEMUR, S.L.	CL ESTACION 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 033253696	0308 0308	227,28
0111 10	30115882414	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	CL MONACO 108	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033286032	0308 0308	419,05
0111 10	30115962842	MAURI & SCIavicco, S.L.	CL DR. FLEMING 2	30002 MURCIA	03 30 2008 033293005	0308 0308	410,78
0111 10	30115969108	NAVARRO CORBALAN JUAN	CL MONTERA 25	30870 MAZARRON	03 30 2008 028298313	0208 0208	4.880,10
0111 10	30115976582	SOLUCIONES EN ACERO, S.L	CL COSTA RICA PARC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028298919	0208 0208	12.932,36
0111 10	30116132792	RODENAS ANDUJAR SALVADOR	ZZ CARRIL LEALES 35	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 033307755	0308 0308	516,41

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30116138856	MEDINA E IÑIGUEZ CONSTRU	CL OLMOS 4	30007 ZARANDONA	03 30 2008 033308664	0308 0308	592,60
0111 10	30116312749	LAST BOSS,S.L.	CL ABENARABI 41	30007 MURCIA	03 30 2008 033323418	0308 0308	755,52
0111 10	30116312749	LAST BOSS,S.L.	CL ABENARABI 41	30007 MURCIA	03 30 2008 033323519	0308 0308	38,95
0111 10	30116375191	TAPIAS HURTADO CELIA	CL ALMERIA 44	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 028329433	0208 0208	1.579,18
0111 10	30116377417	JOMURSA SUR, S.L.	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008 033329478	0308 0308	6.077,40
0111 10	30116377417	JOMURSA SUR, S.L.	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008 033329579	0308 0408	379,99
0111 10	30116408234	GARCIA GONZALEZ SANTIAGO	CL RICOTE 15	30850 TOTANA	03 30 2008 033331805	0308 0308	325,87
0111 10	30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 028342870	0208 0208	3.579,01
0111 10	30116551108	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 028343375	0208 0208	132,92
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032765868	0902 0902	533,50
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032765969	1002 1002	526,44
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766070	1102 1102	439,87
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766171	0102 1202	70,79
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766373	0203 0203	242,45
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766575	0303 0303	246,67
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766777	0103 0103	245,56
0111 10	30116662858	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	10 30 2008 032766878	1202 1202	246,36
0111 10	30116677309	FYEST DE MURCIA, S.L.	CL MAYOR 169	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 033355346	0308 0308	50,51
0111 10	30116696507	ADAI SERVICIOS LOGISTICO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028356513	0208 0208	2.947,84
0111 10	30116781783	ROSELL LOPEZ ANA	CL CALDERON DE LA BA	30870 MAZARRON	03 30 2008 028363684	0208 0208	175,54
0111 10	30116852515	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VICENTE ALEIXANDR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 033372221	0308 0308	3.898,24
0111 10	30116887271	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028374192	0208 0208	156,13
0111 10	30116948404	GARCIA SERRANO LUCAS	CL ALBAHACA 5	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 028377832	0208 0208	37,07
0111 10	30116976692	TALLER MECANICO LATINO,	CL ROCIO 26	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 033384547	0308 0308	294,66
0111 10	30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008 020390183	0205 0205	644,75
0111 10	30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008 020390284	0305 0305	711,79
0111 10	30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008 020390385	0405 0405	686,07
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147086	0804 0804	4.723,97
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147187	0904 0904	127,27
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147288	0904 0904	3.934,29
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147389	0804 0804	205,71
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147490	1004 1004	4.903,85
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147591	1104 1104	5.445,44
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147692	1204 1204	5.146,96
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147793	0105 0105	3.865,83
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147894	0205 0205	4.002,66
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021147995	0305 0305	4.020,13
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148096	0405 0405	4.392,30
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148100	0505 0505	4.485,68
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148201	0605 0605	3.771,35
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148302	0705 0705	2.914,26
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148403	0805 0805	2.122,65
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148504	0905 0905	1.768,18
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148605	1005 1005	1.540,17
0111 10	30117137653	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR - ESTRECHO	30381 LLANO DEL BE	10 30 2008 021148706	1105 1105	743,88
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023902795	0705 0705	667,45
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023902896	0805 0805	37,71
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023902900	0905 0905	741,60
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903001	1005 1005	943,25
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903102	1105 1105	14,15
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903203	0106 0106	508,75
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903304	0206 0206	506,92
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903405	0306 0306	505,05
0111 10	30117199388	ARNETOLI --- LAETITIA VE	PZ DEL CHARCO 3	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 023903506	0406 0406	238,97
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389451	0305 0305	5.365,81
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389552	0405 0405	4.467,43
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389653	0505 0505	4.918,37
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389754	0605 0605	4.242,69

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389855	0705 0705	3.568,24
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028389956	0805 0805	1.800,84
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390057	0905 0905	1.683,12
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390158	1005 1005	1.725,54
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390259	1105 1105	1.718,97
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390360	0904 0904	2.461,91
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390461	1104 1104	3.692,46
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390562	1205 1205	1.711,97
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390663	0106 0106	1.081,27
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390764	1103 1103	4.320,12
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390865	1203 1203	5.001,94
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028390966	0104 0104	2.566,19
0111 10	30117233340	RAMIREZ CHACON MARIA JOS	CL POSTIGOS 19	30170 MULA	10 30 2008 028391067	0903 0903	1.305,72
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029655505	0905 0905	568,36
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029655606	1005 1005	2.378,86
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029655707	1105 1105	1.336,42
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029655808	1205 1205	1.579,62
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029655909	0106 0106	2.245,25
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656010	0206 0206	2.416,75
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656111	0306 0306	2.660,28
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656313	0406 0406	2.477,43
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656414	0506 0506	2.639,91
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656515	0606 0606	1.268,82
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656616	0706 0706	1.087,89
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656717	0806 0806	649,47
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656818	0906 0906	526,44
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029656919	1106 1106	145,09
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029657020	1206 1206	613,10
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029657121	0107 0107	475,02
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029740478	0405 0405	127,20
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029740579	0105 0105	1.003,36
0111 10	30117287496	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	10 30 2008 029740680	0305 0305	666,80
0134 10	30105378223	AGRICOLA HERMANOS PINILL	CL DIPUTACION IFRE-C	30876 MAZARRON	03 30 2008 027938807	0108 0108	3.324,55
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30105335566	GALVAN CRUZ EDUARDO	CL AGUSTIN LARA 5	30008 MURCIA	03 30 2008 032462542	0408 0408	293,22
0521 07	31004626221	VALERO ESQUITINO JOSE DA	CL SENDA DE LA PORTA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032463451	0408 0408	293,22
0521 07	31014560536	MENCHI --- BRAHIM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 031963293	0408 0408	293,22
0521 07	31046455449	HALL --- ALAN JAMES	CL PRIMERO DE MAYO 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032106571	0408 0408	293,22
0521 07	70032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031696545	0408 0408	326,06
0521 07	70057780220	CARREÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	03 30 2008 028872128	0308 0308	293,22
0521 07	81060166418	MENDOZA MANZANO TRINIDAD	CL CIUDAD DE ARANJUE	30007 MURCIA	03 30 2008 032467794	0408 0408	293,22
0521 07	100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031699070	0408 0408	293,22
0521 07	221001969721	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL CALDERON BARCA 46	30530 CIEZA	03 30 2008 031969559	0408 0408	293,22
0521 07	230058404611	MARTINEZ SOTO AMPARO	UR PUEBLO CALIDO, 43	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029366424	0308 0308	293,22
0521 07	230058404611	MARTINEZ SOTO AMPARO	UR PUEBLO CALIDO, 43	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032617641	0408 0408	293,22
0521 07	230063506104	LASSO ABELLAN OSCAR	CL SANTA CECILIA 30	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 032471131	0408 0408	293,22
0521 07	250039481784	PEREZ MORATON JOSE ANTON	CL ANTONIO MORATON C	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 032471333	0408 0408	293,22
0521 07	250046892281	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORA	30007 MURCIA	03 30 2008 032471434	0408 0408	293,22
0521 07	280250221392	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 031700888	0408 0408	293,22
0521 07	280357562606	OLBES SAMUEL	UR SIRENAS-LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2008 029370262	0308 0308	304,98
0521 07	280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031701494	0408 0408	293,22
0521 07	280407265709	CELDRAN KUHL FRANCISCO J	CL PUNTA SALERO 4	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 029370868	0308 0308	293,22
0521 07	280434308400	LALAOUI GARCIA EL HAJ MO	CL DR. FLEMING 67	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029371272	0308 0308	293,22
0521 07	281176546480	CASTRO PALMA LUIS ALBERT	CL ARQUITECTO JUAN J	30007 MURCIA	03 30 2008 032476484	0408 0408	293,22
0521 07	281259051347	BERENGER --- PATRICK AND	UR MARINESCO 10	30380 SAN JAVIER	03 30 2008 029373595	0308 0308	293,22
0521 07	291014875655	WALLACE --- GRAHAM MCLEA	CL DEPOSITO DE AGUA	30370 CALA REONA	03 30 2008 029373902	0308 0308	308,39
0521 07	300031917800	DELGADO OLIVARES JUAN	PL .DEL SEVILLANO 5	30201 CARTAGENA	03 30 2008 031855381	0408 0408	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300033856887	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	03 30 2008 028886272	0308 0308	293,22
0521 07	300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031705740	0408 0408	293,22
0521 07	300040835130	BELTRAN ARRONIZ JESUS	PZ FUENTE	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031706245	0408 0408	293,22
0521 07	300040960826	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032481437	0408 0408	293,22
0521 07	300047077381	BALLESTER ALBALADEJO MAR	ZZ COL S ESTEBAN BL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029376528	0308 0308	293,22
0521 07	300047219750	PIÑERA ROJAS PEDRO LUIS	CL CABEZO, 3	30530 CIEZA	03 30 2008 031979562	0408 0408	243,70
0521 07	300048196420	GUILLEN SANCHEZ JOSE	PL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2008 031980370	0408 0408	293,22
0521 07	300048280282	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 029104625	0308 0308	293,22
0521 07	300048551781	PEREZ PINO JUANA	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 031980471	0408 0408	376,74
0521 07	300048865215	BALLESTEROS MARTINEZ JES	CL CABEZO, 3	30530 CIEZA	03 30 2008 031980673	0408 0408	235,37
0521 07	300049816926	CALDERON SANMARTIN JOSE	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2008 029235573	0308 0308	293,22
0521 07	300049816926	CALDERON SANMARTIN JOSE	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2008 032485982	0408 0408	293,22
0521 07	300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031713016	0408 0408	293,22
0521 07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	03 30 2008 031982693	0408 0408	293,22
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004 MURCIA	03 30 2008 032351192	0408 0408	293,22
0521 07	300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 032489319	0408 0408	293,22
0521 07	300055266609	MORENO MARTINEZ PEDRO	CT DE LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031862758	0408 0408	293,22
0521 07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	03 30 2008 032142341	0408 0408	293,22
0521 07	300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL ABARAN 1	30007 MURCIA	03 30 2008 032490329	0408 0408	293,22
0521 07	300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029378548	0308 0308	293,22
0521 07	300057783757	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032491945	0408 0408	363,83
0521 07	300058125883	SAEZ MARIN JUAN	PZ SAN NICOLAS 2	30381 ESTRECHO DE	03 30 2007 042318773	0507 0507	299,53
0521 07	300058125883	SAEZ MARIN JUAN	PZ SAN NICOLAS 2	30381 ESTRECHO DE	03 30 2007 044718717	0607 0607	299,53
0521 07	300058125883	SAEZ MARIN JUAN	PZ SAN NICOLAS 2	30381 ESTRECHO DE	03 30 2007 047302351	0707 0707	299,53
0521 07	300058125883	SAEZ MARIN JUAN	PZ SAN NICOLAS 2	30381 ESTRECHO DE	03 30 2007 052027968	0807 0807	299,53
0521 07	300058125883	SAEZ MARIN JUAN	PZ SAN NICOLAS 2	30381 ESTRECHO DE	03 30 2008 031864172	0408 0408	304,98
0521 07	300058458111	FLORES CORONADO JULIO	CL PARAGUAY 15	30850 TOTANA	03 30 2008 032144866	0408 0408	293,22
0521 07	300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2008 032492652	0408 0408	293,22
0521 07	300059952315	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032493662	0408 0408	293,22
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL PASEO 59	30530 CIEZA	03 30 2008 031990575	0408 0408	293,22
0521 07	300062547467	ALVARADO GARCIA JUAN	AV CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 031992393	0408 0408	293,22
0521 07	300062682661	MUÑOZ GARCIA FUENSANTA	CL RAFAEL ALBERTI 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031867812	0408 0408	293,22
0521 07	300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031722716	0408 0408	293,22
0521 07	300065122617	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 031994417	0408 0408	293,22
0521 07	300065230933	PEDREÑO CASTILLO MARIA P	CL TITANO 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032634314	0408 0408	293,22
0521 07	300065276504	PEREZ CARRASCO JOSE	CL PERIODISTA A HERR	30007 MURCIA	03 30 2008 032497403	0408 0408	293,22
0521 07	300065426852	CAPAZ RUIZ MARIA DOLORE	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031724332	0408 0408	293,22
0521 07	300065746548	MORENO MORENO GINESA	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2008 028910322	0308 0308	239,77
0521 07	300066476270	GARCIA MARIN JUAN	CL POETA MEDINA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 031996033	0408 0408	243,70
0521 07	300067132032	SAURA LUJAN GINES	PO CIENTIFICO GABRIE	30007 MURCIA	03 30 2008 032499322	0408 0408	539,78
0521 07	300067423739	FRUTOS MARTINEZ DIEGO	CL JOAQUIN COSTA 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031725948	0408 0408	553,06
0521 07	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031726857	0408 0408	293,22
0521 07	300068501146	MARTINEZ TOMAS JESUS	CL TERCER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 031999568	0408 0408	293,22
0521 07	300068672615	LOPEZ MARTINEZ JESUS	ZZ CARRIL LOS EUGENI	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032500736	0408 0408	293,22
0521 07	300068781436	ROJO MARTINEZ PASCUAL	CL CHUECA 6	30562 CEUTI	03 30 2008 032000275	0408 0408	13,33
0521 07	300070595437	MARTINEZ GOMEZ ANGEL	CL MAYOR 241	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031729685	0408 0408	293,22
0521 07	300070944132	HERNANDEZ SOLERA ANTONIO	AV MIGUEL INDURAIN 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032502554	0408 0408	293,22
0521 07	300071117924	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 97	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031730796	0408 0408	293,22
0521 07	300071352340	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VICENTE ALEIXANDR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031873165	0408 0408	293,22
0521 07	300071426708	IBÁÑEZ GARCIA MIGUEL	CL ROCIO -SANTIAGO Y	30007 MURCIA	03 30 2008 032502756	0408 0408	293,22
0521 07	300071861790	MENDOZA DIAZ JUAN	CL RAFAEL ALBERTI, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031873973	0408 0408	293,22
0521 07	300071981628	ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	AV ESTACION 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 032503564	0408 0408	419,84
0521 07	300072084688	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562 CEUTI	03 30 2008 032003006	0408 0408	293,22
0521 07	300072480873	LEON YUSTE ANTONIO	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2008 032003511	0408 0408	363,83
0521 07	300072688819	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 032639263	0408 0408	293,22
0521 07	300072934753	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES, 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029387036	0308 0308	293,22
0521 07	300072944857	CANOVAS NICOLAS JESUS	CL JULIAN ROMEA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 032003814	0408 0408	293,22
0521 07	300073606376	JORDA AMATE MARIA ANGELE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032504978	0408 0408	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300073844735	MENDOZA DIAZ MANUEL	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031876195	0408 0408	578,76
0521 07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 028639732	0308 0308	293,22
0521 07	300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530 CIEZA	03 30 2008 032006339	0408 0408	293,22
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031735345	0408 0408	293,22
0521 07	300074978120	GONZALEZ GARRE ABEL	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 031736153	0408 0408	293,22
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032008460	0408 0408	293,22
0521 07	300076298532	LOPEZ ARROYO TOMAS	CT DE LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031878623	0408 0408	293,22
0521 07	300076341372	SANCHEZ MOÑO FERNANDO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	03 30 2008 032374333	0408 0408	293,22
0521 07	300076533655	MAYORDOMO SAURA MIGUEL	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031878825	0408 0408	293,22
0521 07	300076711790	MARTINEZ CAÑADAS ANTONIA	CL LAREDO 4	30004 MURCIA	03 30 2008 032374737	0408 0408	293,22
0521 07	300076831527	MOLINO SANCHEZ ANDRES	CL VIRGEN DE LA CABE	30850 TOTANA	03 30 2008 032177101	0408 0408	204,58
0521 07	300076855573	SANCHEZ COLLADO MARIA CA	CL CHUECA 6	30562 CEUTI	03 30 2008 028769165	0308 0308	24,43
0521 07	300076855573	SANCHEZ COLLADO MARIA CA	CL CHUECA 6	30562 CEUTI	03 30 2008 032010278	0408 0408	13,33
0521 07	300076982986	MOLINERO MARTINEZ MARIA	CL GLORIA CANADA HER	30150 MURCIA	03 30 2008 031739183	0408 0408	293,22
0521 07	300077350273	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	03 30 2008 032011086	0408 0408	293,22
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	03 30 2008 032510840	0408 0408	293,22
0521 07	300079624824	MARCILLA GALLO PASCUAL	CL VILLA CONESA 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031882057	0408 0408	293,22
0521 07	300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031744035	0408 0408	293,22
0521 07	300080088000	LOPEZ DIAZ JESUS	CL SALZILLO 11	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031745146	0408 0408	363,83
0521 07	300080532479	PINA MARTINEZ JUAN	CL EUGENIOS 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032514577	0408 0408	293,22
0521 07	300080545415	CAMPOS MORENO RAMONA	CL LAVADOR 30	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032015938	0408 0408	293,22
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	03 30 2008 031748075	0408 0408	293,22
0521 07	300081111853	FERNANDEZ ORTEGA MIGUEL	CL RIBALTA 8	30562 CEUTI	03 30 2008 032016948	0408 0408	293,22
0521 07	300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL MAYOR 229	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028944068	0308 0308	294,97
0521 07	300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029395019	0308 0308	293,22
0521 07	300082261103	FRANCISCO MUÑOZ ANA DOLO	CL IBN AL ARABI 6	30530 CIEZA	03 30 2008 032018766	0408 0408	293,22
0521 07	300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30 2008 028648624	0308 0308	293,22
0521 07	300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30 2008 031885895	0408 0408	293,22
0521 07	300083091966	RUSO --- MARCO FRANCESC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031753028	0408 0408	293,22
0521 07	300083641129	SANCHEZ NAVARRETE JOSE	CL SOCOVOS 26	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032021190	0408 0408	293,22
0521 07	300083926368	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL LOS CABREROS 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 032386053	0408 0408	322,63
0521 07	300084584554	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO	CL MAR DEL NORTE 9	30007 MURCIA	03 30 2008 032520439	0408 0408	293,22
0521 07	300084850494	FINEZ FERRERO JOSE MANUE	CL MAYOR 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 032521045	0408 0408	293,22
0521 07	300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 032521651	0408 0408	293,22
0521 07	300085366820	INIESTA MURCIA TOMAS	CL ESPERANZA 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031758078	0408 0408	293,22
0521 07	300086135241	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	CL GENERAL PRIM 55	30530 CIEZA	03 30 2008 032025133	0408 0408	293,22
0521 07	300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2008 025314551	0208 0208	293,22
0521 07	300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032524681	0408 0408	293,22
0521 07	300087040169	IGNOTO ATAZ PEDRO JAVIER	CL VEREDA CAPITAN 55	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 023829441	0408 0408	293,22
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029400574	0308 0308	293,22
0521 07	300087657333	RODENAS ANDUJAR SALVADOR	CM LEALES 35	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 032391107	0408 0408	363,83
0521 07	300088773439	MARTINEZ ARCAS ANTONIO	CT CTRA CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008 028962660	0308 0308	293,22
0521 07	300088898024	CAMPILLO CAMPILLO JOSE	CL ANTONIO PEREZ 9	30562 CEUTI	03 30 2008 032030486	0408 0408	293,22
0521 07	300088898832	ESCAMEZ SANCHEZ PAULA JO	CL RIBALTA 7	30562 CEUTI	03 30 2008 032030587	0408 0408	293,22
0521 07	300089251062	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	03 30 2008 028963468	0308 0308	293,22
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 028533840	0308 0308	293,22
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 031764950	0408 0408	293,22
0521 07	300089312494	SANCHEZ VALLEJOS JOSE	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 MURCIA	03 30 2008 032527412	0408 0408	293,22
0521 07	300090922088	MORENO MARTINEZ SERGIO	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032033823	0408 0408	293,22
0521 07	300090969780	RODRIGUEZ MORAL M MERCED	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2008 032033924	0408 0408	293,22
0521 07	300091017977	BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-E	30009 MURCIA	03 30 2008 032396460	0408 0408	293,22
0521 07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 029404517	0308 0308	293,22
0521 07	300091634838	HERNANDEZ URREA ISABEL	CL BLANCA 12	30850 TOTANA	03 30 2008 032217517	0408 0408	308,90
0521 07	300091755581	HURTADO GARCIA GASPAR	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031770105	0408 0408	293,22
0521 07	300091904923	MARTINEZ CELDRAN JUAN	AV ALICANTE	30110 CHURRA	03 30 2008 032531957	0408 0408	293,22
0521 07	300092183900	MELLADO BERNAL ANTONIO	CL LAS ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 029152519	0308 0308	293,22
0521 07	300092193903	ESPINOSA SEVA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032035944	0408 0408	308,39
0521 07	300092242096	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL GOYA 27	30562 CEUTI	03 30 2008 032036045	0408 0408	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300093013854	GIL CAMPOS MARI CRUZ	PZ SANDOVAL-ENTRESUE	30004 MURCIA	03 30 2008 032399793	0408 0408	308,09
0521 07	300093155314	JULIAN BUIGUES JOSE	CL VINADEL, BAJO 8	30004 MURCIA	03 30 2008 032400096	0408 0408	293,22
0521 07	300093255344	CONESA TORTOSA IGNACIO	CL LOS ZAGALES 15	30006 MURCIA	03 30 2008 031773438	0408 0408	293,22
0521 07	300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA	03 30 2008 032037156	0408 0408	310,87
0521 07	300093477333	GARCIA MATEO JUAN ANTONI	CL JOAQUIN COSTA 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031773842	0408 0408	293,22
0521 07	300093664360	NAVARRO VERDU JUAN CARLO	CL VILLA CISNEROS 3	30007 MURCIA	03 30 2008 031774549	0408 0408	293,22
0521 07	300093726095	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	ZZ DIP.MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 028974279	0308 0308	293,22
0521 07	300093934041	GARCIA GARCIA PEDRO	CL CASAS DE EGEEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031900447	0408 0408	293,22
0521 07	300094491183	SERNA BERNAL FRCO JAVIER	CL LAS ESCUELAS 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032536405	0408 0408	293,22
0521 07	300094586971	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 028975693	0308 0308	293,22
0521 07	301000077176	VILLA CABALLERO FRANCISC	CL RAMON GAYA 13	30562 CEUTI	03 30 2008 032041301	0408 0408	293,22
0521 07	301000567937	JIMENEZ SANDOVAL FRANCIS	CL MERCADO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031903376	0408 0408	293,22
0521 07	301001071933	GARCIA GALDON BENITO	CL VILLA CONESA 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031904689	0408 0408	293,22
0521 07	301001484080	CARRION RAMOS JUANA	CL PASOS 26	30520 JUMILLA	03 30 2008 032043220	0408 0408	358,12
0521 07	301001704453	LORENTE SAURA JUAN PEDRO	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031905194	0408 0408	293,22
0521 07	301002129334	TORTOSA NICOLAS CARLOS	CL SENDA DE LA PORTA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032541859	0408 0408	293,22
0521 07	301003348605	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN J	CL CARRIL ALGEZARES	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031783441	0408 0408	293,22
0521 07	301003853611	MARTINEZ MORENO MARIA DO	CL MAYOR 36	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 031784956	0408 0408	293,22
0521 07	301005020439	MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2008 028990750	0308 0308	293,22
0521 07	301005182208	BELCHI RUIZ ENRIQUE	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2008 028991760	0308 0308	293,22
0521 07	301005301335	CEREZO PERALTA ELENA	CL LOS LEALES 77	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 032410709	0308 0308	293,22
0521 07	301005301335	CEREZO PERALTA ELENA	CL LOS LEALES 77	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 032410810	0408 0408	8,54
0521 07	301005928805	ALBENTOSA GIL MANUEL	CL GARDENIAS 32	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 032547822	0408 0408	293,22
0521 07	301006644783	MORALES MARSAL ALBERTO	AV CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2008 028994689	0308 0308	293,22
0521 07	301006696115	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO J	PN PASEO 69	30530 CIEZA	03 30 2008 032051203	0408 0408	598,50
0521 07	301007150294	VIGARA MARTINEZ CRISTOBA	CL MALVA, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008 032670383	0408 0408	293,22
0521 07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031792333	0408 0408	293,22
0521 07	301007558809	VILLEGAS RIOS MARIA JOSE	CL ROSALIA DE CASTRO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031792434	0408 0408	371,09
0521 07	301007976414	ALBALADEJO MARTINEZ JAVI	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007 MURCIA	03 30 2008 032551458	0408 0408	293,22
0521 07	301009009563	RABAL PAGAN MIGUEL ANGEL	CL LA ERMITA 217	30876 RAMONETE	03 30 2008 029000349	0308 0308	293,22
0521 07	301009145363	NAVARRO VERDU FRANCISCO	CL CIUDAD DE CADIZ E	30008 MURCIA	03 30 2008 031795868	0408 0408	293,22
0521 07	301009327744	ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	CL POZAS 4	30169 SAN GINES	03 30 2008 025359213	0208 0208	293,22
0521 07	301009633191	VAUGHAN --- MARTYN THOMA	UR LA MANGA CLUB-BUN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 029418055	0308 0308	293,22
0521 07	301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031796373	0408 0408	293,22
0521 07	301010039076	JIMENEZ VIDAL ANA BELEN	CL CHAPI 3	30562 CEUTI	03 30 2008 032058071	0408 0408	293,22
0521 07	301010153860	MORA SANCHEZ PEDRO DAVID	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2008 029003379	0308 0308	293,22
0521 07	301010408181	MADRONA ESTEBAN JOSE ANT	CL CARRIL PALMERAL 2	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032555300	0408 0408	293,22
0521 07	301012105176	MARTINEZ JAEN JOSE ANTON	CL LA TEJERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032674629	0408 0408	293,22
0521 07	301012513788	KATIBI --- NORDDINE	CL LOS CURAS-RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2008 029006413	0308 0308	293,22
0521 07	301013016875	HELLECKES --- WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029420580	0308 0308	308,39
0521 07	301013016875	HELLECKES --- WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032675639	0408 0408	308,39
0521 07	301013249170	HUESCAR SANCHEZ SALVADOR	CL ISAAC PERAL 18	30180 BULLAS	03 30 2008 032061610	0408 0408	363,83
0521 07	301013266045	MENDEZ ACOSTA ANDRES MAN	LG DIP. MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 029008130	0308 0308	293,22
0521 07	301013309491	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	CL CARTAS 22	30530 CIEZA	03 30 2008 032061812	0408 0408	293,22
0521 07	301013504202	EL ALOUI --- ABDELKRIM	CL RETIRO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 032258236	0408 0408	293,22
0521 07	301013534817	RUIZ ALMAGRO JOSE ANTONI	CL CERVANTES 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029173131	0308 0308	293,22
0521 07	301014203713	HERNANDEZ MOLLAR JUAN CA	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	03 30 2008 032558734	0408 0408	308,39
0521 07	301014881396	SANCHEZ MOLINA ISABEL MA	UR LA BASILICA-RESID	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031803447	0408 0408	293,22
0521 07	301015442178	ALVAREZ --- SEGUNDO HUMB	CL FEDERICO GARCIA L	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031920857	0408 0408	293,22
0521 07	301015909903	POZO PEREZ SERGIO	CL VALLE DE LEIVA, 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 032561663	0408 0408	299,06
0521 07	301016663267	ZABALA NOGUERA GINES ANG	LG CARRIL-MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 029013382	0308 0308	293,22
0521 07	301016953358	CARMONA MARTINEZ ANGELES	PZ DE LA IGLESIA 6	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 032563885	0408 0408	304,98
0521 07	301018273265	CARRILLO GIMENEZ MARIA R	CL GRAN VIA 97	30530 CIEZA	03 30 2008 032067670	0408 0408	293,22
0521 07	301018430586	GUILMARD --- RODOLPHE JE	LG EL JERINGAL-RESTA	30395 APARECIDA L	03 30 2008 031924695	0408 0408	293,22
0521 07	301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2008 029425028	0308 0308	308,39
0521 07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 029425129	0308 0308	293,22
0521 07	301019002179	GARRE CEREZO JOSE ALBERT	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031809006	0408 0408	293,22
0521 07	301019141518	NAYLOR VANE --- LEE MICH	CL OBISPO SANCHO DAV	30008 MURCIA	03 30 2008 032069286	0408 0408	326,06

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301019155157	RODRIGUEZ BERMEJO DIEGO	AV ANTOLINOS, 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032681396	0408 0408	293,22
0521 07	301019524262	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157 ALGEZARES	03 30 2008 031809814	0408 0408	293,22
0521 07	301020495878	GARCIA MADRID DAVID	CL VIRGEN DE LA SOLE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031810521	0408 0408	293,22
0521 07	301020732722	CLEMENTE MATEO SEBASTIAN	ZZ PUERTO MURIEL	30878 MORATA	03 30 2008 029020961	0308 0308	293,22
0521 07	301021285420	PEREZ MARTINEZ JOSE	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2008 032071411	0408 0408	293,22
0521 07	301021435364	GONZALEZ ACOSTA ROSA MAR	ZZ DIPUTACIÓN LEIVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 029022476	0308 0308	293,22
0521 07	301021610065	CASES ABAD ALEJANDRO PAB	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032569242	0408 0408	293,22
0521 07	301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008 029428967	0308 0308	293,22
0521 07	301023269573	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL CUESTA DEL RIO 1	30530 CIEZA	03 30 2008 032074037	0408 0408	293,22
0521 07	301023282610	MORENO FERNANDEZ RAFAELA	CL JUAN ERNESTO PEÑA	30381 LLANO DEL BE	03 30 2008 031929345	0408 0408	293,22
0521 07	301023995760	CABALLERO MORALES FRANCI	CL SAN SEBASTIAN 41	30530 CIEZA	03 30 2008 032074643	0408 0408	304,98
0521 07	301024680420	SANZ GARCIA SERGIO MANUE	CL VICENTE CANO ALTA	30005 MURCIA	03 30 2008 032432735	0408 0408	293,22
0521 07	301025305664	RAINERO --- INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029430886	0308 0308	308,39
0521 07	301025588075	MURIEL MORALES JOHN HENR	CL MAYOR 243	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 010654215	1007 1007	21,61
0521 07	301025588075	MURIEL MORALES JOHN HENR	CL MAYOR 243	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 017450881	1207 1207	359,63
0521 07	301025588075	MURIEL MORALES JOHN HENR	CL MAYOR 243	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 017749864	0108 0108	363,83
0521 07	301025588075	MURIEL MORALES JOHN HENR	CL MAYOR 243	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 017749965	0208 0208	363,83
0521 07	301026931527	GARCIA GOMEZ FRANCISCO J	CL CALVARIO 80	30520 JUMILLA	03 30 2008 032077269	0408 0408	293,22
0521 07	301027260115	MARIN BUITRAGO MARIA MER	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2008 032077774	0408 0408	293,22
0521 07	301027654276	GONZALEZ ACOSTA GINESA	ZZ LEYVA	30876 MAZARRON	03 30 2008 029032378	0308 0308	293,22
0521 07	301027897887	BETANCOURTH GONZAGA VICE	CL SAN ANTONIO 6	30530 CIEZA	03 30 2008 032078178	0408 0408	293,22
0521 07	301029032383	FERNANDEZ TOVAR JUAN RAM	CL VALLE DE LEIVA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031818908	0408 0408	363,83
0521 07	301029123525	AROCA MARIN MIGUEL ANGEL	CL MERCADO 1	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032577427	0408 0408	293,22
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 032578033	0408 0408	293,22
0521 07	301030269438	SOKOTOVYCH --- VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007 MURCIA	03 30 2008 032579043	0408 0408	293,22
0521 07	301031810324	LOPEZ TOVAR ANGEL	CR CALESAS 4	30007 ZARANDONA	03 30 2008 032580255	0408 0408	293,22
0521 07	301032612491	MARIN QUINDE LINO ADRIAN	CL PABLO NERUDA 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 032440819	0408 0408	18,66
0521 07	301033122349	BARKINKHOEV --- ISSA	CL JULIAN MORENO 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032581164	0408 0408	293,22
0521 07	301033122854	KISURKINA --- IRAIDA	CL JULIAN MORENO 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032581265	0408 0408	293,22
0521 07	301033192471	SARAGURO PINEDA JOSE EFR	CL DOCTOR FLEMING 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 032693423	0408 0408	18,66
0521 07	301033248348	PERALTA VALAREZO MANUEL	CL PEREZ CASAS 85	30800 LORCA	03 30 2008 029041068	0308 0308	363,83
0521 07	301033938765	MORALES MARSAL SERGIO	AV CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2008 029042179	0308 0308	293,22
0521 07	301036069432	IKECHUKWU --- MATHAIS	CL HERREROS 7	30007 ZARANDONA	03 30 2008 031826079	0408 0408	293,22
0521 07	301037385602	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CT VILLENA KM3 AP CO	30510 YECLA	03 30 2008 028843836	0308 0308	293,22
0521 07	301037436122	SCHLANGEN --- GERD HEINZ	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2008 029438970	0308 0308	293,22
0521 07	301038068036	DIAS DA SILVA --- ELIANE	CL PERIODISTA ANT H	30007 MURCIA	03 30 2008 032584602	0408 0408	326,06
0521 07	301040570636	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUE	CT DE MULA 69	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032088585	0408 0408	293,22
0521 07	301041066851	HERNANDEZ MALLA HERMOGEN	PZ DEL ROSARIO 4	30381 ESTRECHO DE	03 30 2008 032699180	0408 0408	8,88
0521 07	301041435552	MONCADA INFANTE JOSE ANT	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	03 30 2008 032089292	0408 0408	293,22
0521 07	301042376351	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 031831032	0408 0408	308,39
0521 07	301043585922	DURAN CALDERON LIBIA IVE	CL PERIODISTA ANTONI	30007 MURCIA	03 30 2008 032587733	0408 0408	313,32
0521 07	301043661603	QARQOURI MENCHI FATNA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2008 032090710	0408 0408	293,22
0521 07	301044480746	ACOSTA VALERA ENCARNACIO	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2008 029054812	0308 0308	293,22
0521 07	301045824396	PARRA MESEGUER CARLOS AL	CL CLAUDIO COELHO 20	30562 CEUTI	03 30 2008 032091821	0408 0408	293,22
0521 07	301046578875	EGEA GALVEZ VERONICA	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031833658	0408 0408	293,22
0521 07	301047212106	CANO CARBONELL ESMERALDO	CL CHAPI 3	30562 CEUTI	03 30 2008 032590460	0308 0308	293,22
0521 07	301048824629	WHITTLE --- ROBERT KEITH	CM VENTA LOS RAFAELE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029061680	0308 0308	293,22
0521 07	301051362591	SANCHEZ MARTINEZ VICTORI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 031836486	0408 0408	293,22
0521 07	301051984001	METESAN --- DANIELA	CL RAFAEL ALBERTI 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031949351	0408 0408	293,22
0521 07	301052714127	RACHDI --- KHALID	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2008 029065623	0308 0308	293,22
0521 07	301053233176	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL MAYOR 58	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031837092	0408 0408	293,22
0521 07	301053405049	FREY SANCHEZ ANTONIO VIC	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031837193	0308 0308	293,22
0521 07	301053405049	FREY SANCHEZ ANTONIO VIC	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031837294	0408 0408	293,22
0521 07	301059078135	LOPEZ RODRIGUEZ FUENSANT	CL QUILES 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031840025	0408 0408	293,22
0521 07	301059163819	DOVMALM --- JAN TOMMY	CL ANTONIO GABARRON	30880 AGUILAS	03 30 2008 032321587	0408 0408	308,39
0521 07	301059403184	SIVOGLU --- NICOLAE	AS DE CORREOS 53	30300 SAN FELIX	03 30 2008 031952078	0308 0308	293,22
0521 07	301059403184	SIVOGLU --- NICOLAE	AS DE CORREOS 53	30300 SAN FELIX	03 30 2008 031952179	0408 0408	293,22
0521 07	301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2008 031952381	0408 0408	382,64

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301059731570	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB	CM SALABOLSQUE 145	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 031840631	0408 0408	363,83
0521 07	301060185248	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029204251	0208 0208	293,22
0521 07	301060185248	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029204352	0308 0308	293,22
0521 07	301060207375	RADU --- VIOREL	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 30 2008 032454054	0408 0408	293,22
0521 07	330120632519	LOPEZ HERRAEZ M CONCEPCI	UR EUROMANGA I	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032720907	0408 0408	293,22
0521 07	410152229788	GOMEZ GUILLEN DOLORES	ZZ HUERTA NUBLO HORN	30800 LORCA	03 30 2008 029083205	0208 0208	293,22
0521 07	410152229788	GOMEZ GUILLEN DOLORES	ZZ HUERTA NUBLO HORN	30800 LORCA	03 30 2008 029083306	0308 0308	293,22
0521 07	430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2008 032456478	0408 0408	293,22
0521 07	461006277636	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA BUNGALOW	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029463020	0308 0308	293,22
0521 07	461062193890	VILLOTA FRIAS JUDID PATR	CL CALLEJON DE LA MU	30004 MURCIA	03 30 2008 032457993	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	11010915994	EL AISSAOUY --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2008 031368159	0308 0308	96,59
0611 07	21008301224	MORENO AGUIRRE MARIA LIL	CL SALVADOR SEGUI 17	30530 CIEZA	03 30 2008 030254679	0308 0308	96,59
0611 07	21010012565	DEMCHENKO --- RAYISA	CL DON NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2008 030255184	0308 0308	96,59
0611 07	21010671054	WINKELMAN MIYASHIRO ESME	CL GENERAL PRIM 46	30530 CIEZA	03 30 2008 030255689	0308 0308	96,59
0611 07	30047558932	VERDU RICO DOMITILA	CL MIGUEL DE CERVANT	30648 BARINAS	03 30 2008 022102740	0108 0108	96,59
0611 07	31060772750	TALAZOUGAGH --- MUSTAPHA	CL NAVAS DE TOLOSA 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030266100	0308 0308	96,59
0611 07	31066364091	BENNOUNA --- EL KHOUMSIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027508771	0208 0208	96,59
0611 07	41000890287	REDOUANE --- MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 60	30530 CIEZA	03 30 2008 030266908	0308 0308	96,59
0611 07	41033875442	QARAFIA --- ABDERRAZZAK	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2008 030273170	0308 0308	64,39
0611 07	41035848885	MAJDI --- EL HABIB	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 030273675	0308 0308	96,59
0611 07	41037223962	EL ASSOULI --- SAID	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 041483946	0308 0308	90,14
0611 07	41037395027	AKDAOUMI --- MOHAMMED	CL CARLOS V 20	30530 CIEZA	03 30 2008 030275089	0308 0308	96,59
0611 07	41037607316	HARRAT --- MOURAD	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 PUERTO MURIE	03 30 2008 026738027	0208 0208	96,59
0611 07	41038865585	EL YOUSFI --- FOAD	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530 CIEZA	03 30 2008 030278527	0308 0308	96,59
0611 07	41040211057	BOUAKKA --- MOHAMMED	PJ LOS VIDALES-LEIVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026742471	0208 0208	96,59
0611 07	41041521163	GHALMI --- HASSAN	CL CUESTA DEL MOLIN	30530 CIEZA	03 30 2008 030279840	0308 0308	96,59
0611 07	41041859956	EL AISSAOUY --- HASSANE	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2008 031389680	0308 0308	67,61
0611 07	41042280288	ESSALHI --- ABDELMAJID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 030281052	0308 0308	96,59
0611 07	81147055883	NACIRI --- ABDELLAH	LG LEIVA, URB. BAR L	30870 MAZARRON	03 30 2008 026748838	0108 0108	96,59
0611 07	101000198659	EL FARH --- BOUAZA	CL REAL 1	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 030012886	0308 0308	96,59
0611 07	111067321633	EDRAI --- ABDELHADI	CL BUITRAGO 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030286207	0308 0308	96,59
0611 07	131012745559	FATAH --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 030288025	0308 0308	96,59
0611 07	131018514837	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL LOS SANCHEZ 40	30593 PALMA LA	03 30 2008 030020869	0308 0308	96,59
0611 07	141026629677	SOUGDALI --- ABDELAZIZ	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2008 030289540	0308 0308	96,59
0611 07	181010297742	HEREDIA AMADOR FRANCISCO	CL VILLA CONESA 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030023495	0308 0308	16,09
0611 07	181018484845	AMADOR FERNANDEZ AZUCENA	CL VILLA CONESA 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030023596	0308 0308	22,54
0611 07	211000230811	GNIBIRI ZAAOR TOUFIK	CL PLAZA ERICA DEL H	30530 CIEZA	03 30 2008 030293176	0308 0308	96,59
0611 07	211020650826	LAHMAMI --- LARBI	ZZ PUERTO MURIEL S/	30878 PUERTO MURIE	03 30 2008 026765309	0208 0208	96,59
0611 07	211028603715	TOMA --- NINA NASTASIA	AV ITALIA 23	30530 CIEZA	03 30 2008 030294287	0308 0308	96,59
0611 07	221003295183	KADFI --- MOHAMED	CL PONTEVEDRA 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030025923	0308 0308	96,59
0611 07	230054703352	JIMENEZ CANO ANTONIO	CL SEVILLA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027541309	0208 0208	96,59
0611 07	230061026742	CARAVACA ARMIJO ANA MARI	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031411811	0308 0308	96,59
0611 07	231024067113	BOUSRIK --- EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878 LEIVA	03 30 2008 026771268	0208 0208	96,59
0611 07	231031623312	LAAOUEJ --- MIMOUN	CL DOCTOR MARAÑON 1	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030027741	0308 0308	96,59
0611 07	231032562592	EL GOUBACH --- RABIE	CL NICOLAS DE LA PIÑ	30130 BENIEL	03 30 2008 029889012	0308 0308	96,59
0611 07	231040368769	HACHLAFI --- MOHAMED	CL GABRIEL CAÑADA 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031416356	0208 0208	96,59
0611 07	281121811202	MASCOTE DOMINGUEZ SORAYA	CL NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2008 030302674	0308 0308	86,93
0611 07	281188065232	ARAUJO NARANJO JOSE LEON	CL CALVARIO 123	30520 JUMILLA	03 30 2008 030305708	0308 0308	96,59
0611 07	300036708182	MULA PARDO MARIA DOLORES	ZZ CARRIL DE LOS CAB	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029893254	0308 0308	96,59
0611 07	300038831674	GARCIA RIOS DIEGO	AV GRAN VIA 48	30530 CIEZA	03 30 2008 030310657	0308 0308	96,59
0611 07	300040043063	BALLESTEROS MARTINEZ JUA	CL CABEZO 3	30530 CIEZA	03 30 2008 030311465	0308 0308	96,59
0611 07	300043076840	MONTIEL TURPIN JOSE	CL CARTAGENA 41	30530 CIEZA	03 30 2008 030312879	0308 0308	96,59
0611 07	300045842552	SANCHEZ MORATA DIEGO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 026799762	0208 0208	96,59
0611 07	300048196016	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCIO	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2008 030316216	0308 0308	96,59
0611 07	300052759056	SANTOS MARIN JOAQUINA	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2008 030318943	0308 0308	96,59
0611 07	300066896606	VERA LORENTE ENCARNACION	CT LAS PALAS 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030036532	0308 0308	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	300067388070	GONZALEZ GARCIA JOSE	DP LEYVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026809664	0208 0208	96,59
0611 07	300068787496	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	CL AZORIN 7	30530 CIEZA	03 30 2008 030328744	0308 0308	22,54
0611 07	300070215117	IZQUIERDO VIVANCOS JUAN	ZZ LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 026812391	0208 0208	96,59
0611 07	300071753272	TOMAS ROMERO GINESA	CL SOCOVOS 38	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030329956	0308 0308	96,59
0611 07	300074049344	FERNANDEZ MARTINEZ ELENA	AV REYES DE ESPAÑA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 034262193	0308 0308	67,61
0611 07	300074363885	CANO MARTINEZ JOSE	CL ISAAC PERAL 11	30540 BLANCA	03 30 2008 030331370	0308 0308	96,59
0611 07	300075812118	RAMIREZ FERNANDEZ JOSE J	CL ARANDA 3	30540 BLANCA	03 30 2008 030332683	0308 0308	96,59
0611 07	300077256812	SANCHEZ ROS JUAN JESUS	CL SAN JUAN 32	30180 BULLAS	03 30 2008 030333794	0308 0308	83,71
0611 07	300077780713	LOPEZ PEREZ JUAN ALBERTO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026817647	0208 0208	96,59
0611 07	300079979882	MARIN SAORIN JOAQUIN	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008 030335616	0308 0308	96,59
0611 07	300080821863	SANCHEZ AMOROS MARIA ANG	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030335919	0308 0308	93,37
0611 07	300080876831	VILLALBA COBOS JOSE	CL PASEO 20	30530 CIEZA	03 30 2008 030336020	0308 0308	96,59
0611 07	300080998382	MENDEZ ROMERA JUAN	CL CONSTITUCION EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2008 026820071	0208 0208	96,59
0611 07	300081723256	LOPEZ MARIN CONCEPCION	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030336525	0308 0308	96,59
0611 07	300083697107	VILLA AVELLANEDA MARIA P	CL EMPEDRA 5	30530 CIEZA	03 30 2008 030337535	0308 0308	96,59
0611 07	300087675622	BLASCO GUARDIOLA JUAN PE	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 030341777	0308 0308	86,93
0611 07	300090264916	GOMEZ GREGORIO GINES	CL ANTONIO SAURA 13	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030042188	0308 0308	96,59
0611 07	300090737384	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530 CIEZA	03 30 2008 030344306	0308 0308	96,59
0611 07	300090745569	SALMERON LOPEZ MARIA DOL	CL SAN JOAQUIN 31	30530 CIEZA	03 30 2008 030344508	0308 0308	93,37
0611 07	300094041751	MAZOZI --- EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031433534	0308 0308	96,59
0611 07	300094874335	MAHJOUBI --- MOHAMED	CL MEDITERRANEO 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030045323	0308 0308	96,59
0611 07	300095097132	GONZALEZ ROMERO JUAN JOS	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026838663	0208 0208	96,59
0611 07	300095449665	WASLATI --- BRAHIM	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2008 026840481	0208 0208	96,59
0611 07	301000226922	RACHDI --- MOHAMMED	PJ MORATA 33	30878 MORATA	03 30 2008 026841289	0208 0208	96,59
0611 07	301000239147	YAHYAOU --- LAKHDAR	CL ENRIQUE EGAS-ALBA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031440103	0308 0308	96,59
0611 07	301000318161	MONTIEL AROCA CARLOS	CL SEGISA 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030349861	0308 0308	96,59
0611 07	301000562378	LOUANE --- MOHAMMED	CL SAN JUAN, 10	30540 BLANCA	03 30 2008 030350366	0308 0308	93,37
0611 07	301001384757	BADDENE --- ALI	CL DR. MARAÑON 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030051585	0308 0308	96,59
0611 07	301002295446	SALMERON PEREZ JOSE	CL NUEVA 31	30530 CIEZA	03 30 2008 030352487	0208 0208	96,59
0611 07	301002637976	ACHOURI --- EL HASSANE	ZZ UGEJAR-MORATA 19	30878 LORCA	03 30 2008 026847656	0208 0208	57,95
0611 07	301006288614	ATO MOROTE FERNANDO	CL MORERICAS 56	30530 CIEZA	03 30 2008 030356026	0308 0308	48,29
0611 07	301010888434	EL KIHTEL --- MOHAMMED	CL CABEZO GORDO LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031462634	0308 0308	96,59
0611 07	301012019795	FIJEL --- MOHAMMED	LG MOLINO DERRIBADO	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030066238	0308 0308	96,59
0611 07	301012252090	RACHDI --- ALI	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 026864430	0208 0208	70,82
0611 07	301012519246	GARCIA MORENO MANUEL	CL LOS SANCHEZ, 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031464250	0308 0308	96,59
0611 07	301012873904	KADFI --- BRAHIM	CL GOTERA -LEIVA- 5	30870 MAZARRON	03 30 2008 026865844	0208 0208	96,59
0611 07	301013123474	AZIZI --- OMAR	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030362288	0308 0308	96,59
0611 07	301013280391	ABELLAN SANDOVAL MARIA C	CL GENERAL PRIM 32	30530 CIEZA	03 30 2008 030362793	0308 0308	96,59
0611 07	301013916955	MOLINA LUCAS MARIA CARMEN	CL POETA VICENTE MED	30530 CIEZA	03 30 2008 030364312	0308 0308	96,59
0611 07	301015638404	GARCIA PARENS JUAN JESUS	CL ANGOSTOS 13	30530 CIEZA	03 30 2008 030367140	0308 0308	70,82
0611 07	301016998424	EL HABTI --- ABDELHAK	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 031306323	0308 0308	96,59
0611 07	301017102595	ORTIGOSA LOPEZ MARIANO	CL FRANCISCO GALERA	30007 ZARANDONA	03 30 2008 031306424	0308 0308	96,59
0611 07	301017796450	EJHHAOU --- BENALI	CL LA PALOMA FINCA L	30870 MAZARRON	03 30 2008 026876453	0208 0208	96,59
0611 07	301018682786	MARIN MILANES JOSEFA	CL PACHECO 12	30530 CIEZA	03 30 2008 030370675	0308 0308	96,59
0611 07	301019808794	RACHDI --- LAHBIB	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 026881103	0208 0208	96,59
0611 07	301019821629	EL KIHTEL --- ABDELGHANI	CL CABEZO GORDO-OLMO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031476374	0308 0308	96,59
0611 07	301020309053	MORCILLO MARIN YOLANDA	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008 030373002	0308 0308	64,39
0611 07	301020480926	ROUCHDI --- MOHAMED OU B	CL ARAGON 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 031308343	0308 0308	96,59
0611 07	301020753738	LAKBIR --- MOHAMMED	UR FUENSANTA 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030079473	0308 0308	96,59
0611 07	301021269151	ORTEGA GARCIA MARIA TERE	CL SAN JOAQUIN 42	30530 CIEZA	03 30 2008 030375123	0308 0308	96,59
0611 07	301021876312	BADDENE --- BOUALLALA	CL DOCTOR MARAÑON 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030083012	0308 0308	96,59
0611 07	301023309888	AZTOUTI --- HASSAN	CL RAFAEL MOLINA 13	30540 BLANCA	03 30 2008 030378557	0308 0308	96,59
0611 07	301023491057	RODRIGUEZ --- MIRTA JOSE	CL LA MINA BLANCA 20	30382 BEAL	03 30 2008 030086042	0308 0308	22,54
0611 07	301024136715	KADDOUR --- MOUSSAOUI	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030089274	0308 0308	96,59
0611 07	301024482376	ORTEGA GARCIA M CARMEN	CL HONTANA 42	30530 CIEZA	03 30 2008 030381284	0308 0308	90,14
0611 07	301024632122	ESPINOSA JARRIN KARINA S	CL CONCEPCION 37	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030090688	0308 0308	96,59
0611 07	301024698911	ZIANI --- MOHAMMED	CT LA PALMA - BELLA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031487791	0308 0308	96,59
0611 07	301025218667	IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL CASTILLO 4	30540 BLANCA	03 30 2008 030383611	0308 0308	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301025447326	GUAJALA YAGUANA BETTY LE	CL LIMONAR 23	30011 MURCIA	03 30 2008 029913765	0308 0308	96,59
0611 07	301025761766	SILVA CORONEL SEGUNDO PE	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2008 030386035	0308 0308	80,48
0611 07	301026130063	RODRIGUEZ MENDEZ EDITH M	CL GORRIONES ED DUNI	30870 MAZARRON	03 30 2008 026917879	0208 0208	96,59
0611 07	301027058031	TANDASO ORDOÑEZ LUIS MEL	CL TEJADA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030789290	0308 0308	96,59
0611 07	301027383686	BOUDA --- FARID	CL LA UNION 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008 027626181	0208 0208	96,59
0611 07	301027410160	MAMOUNI --- EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031495471	0308 0308	96,59
0611 07	301027847973	RACHIDY --- TIJANI	CL MAYOR 63	30007 CASILLAS LU	03 30 2008 031314912	0308 0308	96,59
0611 07	301027904658	HAMMOUYI --- MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 69	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 029917203	0308 0308	96,59
0611 07	301028198688	EZZEKRAOUI --- LEKBIR	ZZ PUERTO MURIEL	30878 PUERTO MURIE	03 30 2008 026948393	0208 0208	96,59
0611 07	301028608213	MESSAOUDI --- AHMED	CL LOS ARRABALES 23	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 030104937	0308 0308	96,59
0611 07	301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031501232	0308 0308	96,59
0611 07	301029158988	ROMERO AGUILAR JIMMY VIC	CL MIGUEL ANGEL BLAN	30870 MAZARRON	03 30 2008 026961026	0208 0208	96,59
0611 07	301029179705	MALDONADO ARMIJOS GRANDA	CL LA VIA 40	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030107462	0308 0308	61,18
0611 07	301029266904	JARAMILLO JARAMILLO ISAB	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008 030395937	0308 0308	96,59
0611 07	301029291657	MARTINEZ VERA ANDRES JAV	CL ANTONIO MACHADO 1	30009 MURCIA	03 30 2008 031216801	0208 0208	57,95
0611 07	301029291657	MARTINEZ VERA ANDRES JAV	CL ANTONIO MACHADO 1	30009 MURCIA	03 30 2008 031216902	0308 0308	96,59
0611 07	301029403815	ERRAOUI --- AHMED	CL MORAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030396644	0308 0308	96,59
0611 07	301029603168	AMADOR AMADOR JUAN	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530 CIEZA	03 30 2008 030397654	0308 0308	96,59
0611 07	301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	03 30 2008 030399270	0308 0308	96,59
0611 07	301030181229	ER RACHDI --- MAHJOUBA	ZZ LEIVA	30870 LEIVA	03 30 2008 026975069	0208 0208	96,59
0611 07	301030305713	CUMBAL ANDRADE FABIAN	CL MATADERO VIEJO 26	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030403011	0308 0308	96,59
0611 07	301030425951	MAZOZI --- YOUSSEF	CL VENTA VALERO	30593 PALMA LA	03 30 2008 030113324	0308 0308	96,59
0611 07	301030600248	FERNANDEZ CAPELO MERI MA	CL LUMERAS DE CASTRO	30870 MAZARRON	03 30 2008 026980224	0208 0208	96,59
0611 07	301030629550	PALTA PALTA HOMER EDILSO	LG ERMITA DE MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 026980830	0208 0208	96,59
0611 07	301030937930	CORDONES GAVILANES NARCI	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2008 030843349	0308 0308	96,59
0611 07	301031023513	QUITUISACA TORRES DIGNA	CL DEL MOLINO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030117768	0308 0308	96,59
0611 07	301031037455	ESPINOZA CORREA YOLIS MA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030117970	0308 0308	96,59
0611 07	301031244185	AZAOUGH --- ALLAL	ZZ BAR LA ERMITA	30878 MORATA	03 30 2008 026989217	0208 0208	96,59
0611 07	301032174779	SUMBA JADAN SIXTO GABRIE	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008 030412105	0308 0308	54,73
0611 07	301033052025	CAIZA QUINATOA MARIA DOL	CL VASCO DE GAMA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 030867904	0308 0308	96,59
0611 07	301033152358	BENGUEARA --- SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 030415438	0308 0308	96,59
0611 07	301033841462	CORDOVA GRANDA SEGUNDO I	AV JUAN CARLOS I, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031534574	0308 0308	96,59
0611 07	301034485504	TIGSE CAGUANA VICTOR MAN	CL Balsa Nueva 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030885684	0308 0308	96,59
0611 07	301034507833	DAHMANI --- ABDELHAKEM	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030133128	0308 0308	96,59
0611 07	301034990611	BARTAL --- MIMOUN	CL NARCISO YEPES, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 019448071	1207 1207	91,87
0611 07	301035095590	CAMPOS ESPARZA LIDIA	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2008 030889930	0308 0308	96,59
0611 07	301036748735	TAMRANI --- MOHAMED	CL LA ENCINA 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030141010	0308 0308	96,59
0611 07	301036823002	MORENO SALINAS KLEVER EL	CL RETIRO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 030912663	0308 0308	96,59
0611 07	301036978101	NACHAT --- ABDELAALI	CL TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 030430390	0308 0308	86,93
0611 07	301037085710	DAHMANI --- ABDELKADER	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030142727	0308 0308	96,59
0611 07	301037200692	MOUJAHID --- MOHAMED	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 027059238	0208 0208	96,59
0611 07	301037331846	MOUKDAD --- MOHAMED	CT ALICANTE.CASAS NU	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031326026	0308 0308	96,59
0611 07	301037345586	ZOURAGH --- MOHAMED	ZZ LEIVA.FINCA LA GO	30870 MAZARRON	03 30 2008 027062672	0208 0208	96,59
0611 07	301037438748	SIMOUR --- EL HABIB	LG FINCA PAJARES, S/	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030144242	0308 0308	96,59
0611 07	301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 030432616	0308 0308	96,59
0611 07	301037589706	JIMENEZ GARCIA LAURA	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2008 030433626	0308 0308	86,93
0611 07	301037735408	NACHAT --- MOHAMED	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 030434131	0308 0308	96,59
0611 07	301037969218	CARCHI SAQUIPULLA LUZ MA	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2008 027076315	0208 0208	96,59
0611 07	301038045606	MAYLLAZHUNGO CASTILLO LU	CL ASCENSION 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030150205	0308 0308	96,59
0611 07	301038127044	EL KIHLEH --- KHALID	CL CABEZO GORDO -LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031555489	0308 0308	96,59
0611 07	301038186860	MEHDI --- DJILALI	AV ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 031328248	0308 0308	96,59
0611 07	301038208280	MONCAYO ROMERO DARWIN ED	ZZ MORATA 1	30878 MORATA	03 30 2008 027080658	0208 0208	96,59
0611 07	301038352285	LAHLALI --- EL AM	LG LEIVA.FINCA LA PA	30870 MAZARRON	03 30 2008 027085409	0208 0208	96,59
0611 07	301038510192	FAKHAR --- SAID	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2008 030438070	0308 0308	96,59
0611 07	301038957810	BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031562361	0308 0308	96,59
0611 07	301039275583	SANCHEZ DIAZ NADIA	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030159602	0108 0108	41,86
0611 07	301039275583	SANCHEZ DIAZ NADIA	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030159703	0308 0308	96,59
0611 07	301039400673	CASTILLO CASTRO PABLO	CL ASCENSION 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030160107	0308 0308	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301039858391	OCHOA RIVERA MARIA ISABE	CL SANTIAGO 22	30530 CIEZA	03 30 2008 030445144	0308 0308	64,39
0611 07	301039891939	LOJA CASTRO MARIA JOSEFI	CL MOLINERO 31	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030162430	0308 0308	96,59
0611 07	301040059970	VALDIVIESO ZAMBRANO FANN	CL CASTILLA 8	30870 MAZARRON	03 30 2008 027106829	0208 0208	96,59
0611 07	301040142523	ALVARADO DOMINGUEZ MARIU	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2008 030446356	0308 0308	96,59
0611 07	301040178794	BENJEDDI --- OMAR	LG LOS OLMOS-CABEZO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031567617	0308 0308	96,59
0611 07	301040714520	NUELA CHANGO MYRIAM	CL Balsa NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030970964	0308 0308	96,59
0611 07	301040866181	QUIZHPE QUEZADA JORGE HU	CL COMUNIDAD, 55	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 029947414	0308 0308	38,64
0611 07	301041041387	VERA INTRIAGO JAIME VICE	CL ESCUELAS 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 027375092	0208 0208	96,59
0611 07	301041422418	ANDRADE AZAS ADRIANA CON	CL F.GARCIA LORCA 21	30600 ARCHENA	03 30 2008 030457268	0308 0308	96,59
0611 07	301041431815	CHEHIDA --- AMMAR	CL ARANDA 16	30540 BLANCA	03 30 2008 030457369	0308 0308	96,59
0611 07	301041684419	SARHANI --- YOUSSEF	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027376106	0208 0208	25,75
0611 07	301041917724	BENOUNENE --- KHALED MOK	CL MARIANO PADILLA 1	30001 MURCIA	03 30 2008 031333807	0308 0308	70,82
0611 07	301042027353	MUÑOZ --- ROMMEL STALIN	CL CASTILLA 3	30876 MAZARRON	03 30 2008 027123906	0208 0208	96,59
0611 07	301042513666	SOSA GOMEZ MILTON EDIN	AV RAMON Y CAJAL 35	30530 CIEZA	03 30 2008 030464544	0308 0308	96,59
0611 07	301042595108	ULLON VALENCIA DARWIN GE	CL DON ELOY 90	30562 CEUTI	03 30 2008 030465756	0308 0308	80,48
0611 07	301042751015	OUADID --- MOHAMED	ZZ DIPUT.LEIVA, S/N	30878 LEIVA	03 30 2008 027131481	0208 0208	96,59
0611 07	301042785973	RUIZ BERNAL FRANCISCO JO	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 030468079	0308 0308	96,59
0611 07	301043009376	YAAKOUBI --- ABDERRAHIM	CL BUITRAGO 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030468988	0308 0308	96,59
0611 07	301043081623	FLORES REYES ALFREDO	CL TEJADA 12	30850 TOTANA	03 30 2008 030993394	0308 0308	96,59
0611 07	301043172559	TNIGUER --- FOUAD	CL BABOR -PLAYA GRAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 030994812	0308 0308	96,59
0611 07	301043695753	PAVLOVA --- OLGA	AV RAMON Y CAJAL 50	30530 CIEZA	03 30 2008 030475254	0308 0308	96,59
0611 07	301044084460	TELLO VIERA SILVIA JEANE	LG ERMITA MORATA 999	30878 MORATA	03 30 2008 027149467	0208 0208	96,59
0611 07	301044084864	BERAMDANE --- ABDELAZIZ	LG JUNTO A LA IGLESI	30878 LEIVA	03 30 2008 027149669	0208 0208	96,59
0611 07	301045091947	CHAFIK --- HAFIDA	LG CASA GINES ROMAR	30878 LEIVA	03 30 2008 027163312	0208 0208	96,59
0611 07	301045136104	AYNAOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 030179810	0308 0308	96,59
0611 07	301045148026	LOPEZ ORTEGA ESTEFANIA	CL PEREZ DE HITA 7	30530 CIEZA	03 30 2008 030486570	0308 0308	83,71
0611 07	301045538652	GOMEZ CABAÑAS LILIAN AUX	LG PARAJE LOS PANADE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027168160	0208 0208	96,59
0611 07	301045722750	ESMERALDAS NAVARRETE FER	CL FEDERICO BALART 6	30004 MURCIA	03 30 2008 031248022	0308 0308	96,59
0611 07	301046106407	EL ASSAD --- ABDELHAK	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 027172406	0208 0208	90,14
0611 07	301046297474	FENNANI --- ABDELLATIF	CL CABEZO, 1	30530 CIEZA	03 30 2008 030491220	0308 0308	96,59
0611 07	301046395787	MOPOSITA SISA MILTON FER	CL Balsa NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2008 031037046	0308 0308	96,59
0611 07	301046425800	TIERRA CUJILEMA MARIA VI	CL ALTA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030183244	0308 0308	96,59
0611 07	301046751354	BAEZ JIMENEZ EDGAR ROBER	CL BALSERO 10	30850 TOTANA	03 30 2008 031042096	0308 0308	83,71
0611 07	301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562 CEUTI	03 30 2008 030494048	0308 0308	96,59
0611 07	301046855125	ABRIGO --- LUIS LEONCIO	ZZ PARAJE ATASCADORE	30878 MORATA	03 30 2008 027182813	0208 0208	96,59
0611 07	301046994460	TORREZ GARCIA FERNANDO D	CT MORATA-MAZARRON	30878 MORATA	03 30 2008 027185136	0208 0208	96,59
0611 07	301046994561	PUÑA AYZA BEATRIZ ADDA	CT MORATA-MAZARRON	30878 MORATA	03 30 2008 027185237	0208 0208	96,59
0611 07	301047594850	GUANGATAL LLUMITASIG JOS	CL ROSA ANDREO 36	30850 TOTANA	03 30 2008 031053012	0308 0308	96,59
0611 07	301047736310	NOUASSE --- BOUACHAIB	CL CORVERICA_SIETE 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030190621	0308 0308	96,59
0611 07	301047768440	HAMDAOUI --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008 030191126	0308 0308	96,59
0611 07	301047848262	BADDENE --- GHIZLANE	CL DR. MARAÑON 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030191631	0308 0308	96,59
0611 07	301048300728	CHARIF --- RACHID	CL CABEZO 1	30530 CIEZA	03 30 2008 030501122	0308 0308	96,59
0611 07	301048516754	ES SAADI --- EL MOULUDI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2008 030503142	0308 0308	96,59
0611 07	301048535043	ARMIJOS FEIJOO ITALO HER	CL DIEGO TORTOSA 13	30530 CIEZA	03 30 2008 030503445	0308 0308	96,59
0611 07	301048636083	NAULA DELGADO MARCIA BEA	PZ DE LOS GASTOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 030504152	0308 0308	96,59
0611 07	301048761274	FILIP --- MIHAELA ANUCA	CL ORDOÑEZ 26	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030505061	0308 0308	96,59
0611 07	301048844231	TAOUAF --- MOHAMED	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030196984	0308 0308	96,59
0611 07	301048993468	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL CUESTA DEL CHORIL	30530 CIEZA	03 30 2008 030506475	0308 0308	96,59
0611 07	301049009030	MEZIANE --- MUSTAPHA	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030198196	0308 0308	96,59
0611 07	301049240719	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031348658	0308 0308	96,59
0611 07	301049449469	EL MASDARI --- EL MUSTAP	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030509913	0308 0308	96,59
0611 07	301049457250	LAMSSAOUB --- ABDESLAM	ZZ MORATA	30878 MORATA	03 30 2008 027223229	0208 0208	96,59
0611 07	301049535052	EL KHEDRAOUI --- NOURRED	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2008 029979645	0308 0308	96,59
0611 07	301049597700	BEN AYAD --- NOUR EDDINE	CL SANTA MARIA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 030512438	0308 0308	96,59
0611 07	301049610935	RAJI --- HAMID	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030512640	0308 0308	96,59
0611 07	301049742590	EL GHADBANE --- MOHAMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008 030512741	0308 0308	96,59
0611 07	301049742994	JABROUN --- AHMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008 030512842	0308 0308	96,59
0611 07	301049906682	HAOUAR --- MOHAMED	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030203048	0308 0308	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301049975895	CHERGUI --- KADA	CL SALVADOR 7	30850 TOTANA	03 30 2008 031089384	0308 0308	96,59
0611 07	301050453421	GUALAN PAQUI ANGEL POLIV	CL CARIBE 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031625413	0308 0308	96,59
0611 07	301050465949	SAMMOUD --- HICHAM	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 031351587	0308 0308	96,59
0611 07	301050810095	LOBNA --- BAHDAOUI	CL EMPEDRA 13	30530 CIEZA	03 30 2008 030519007	0308 0308	96,59
0611 07	301050834448	POMAQUIZA LEMA LUIS LEON	CL ASCENSION, 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030208203	0308 0308	96,59
0611 07	301050894769	LEMALLEM --- JAWAD	CL NUEVA VALENTIN 37	30430 CEHEGIN	03 30 2008 030519411	0308 0308	51,52
0611 07	301051016728	EL KIHIL --- HICHAM	CL CABEZO GORDO 2 LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031630362	0308 0308	96,59
0611 07	301051176473	DELLAL --- SALAH	CL PARADOR 8	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031353005	0308 0308	96,59
0611 07	301051631969	EL GHADRAOUI --- MOHAMED	CL SENDA PORTADA 75	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031354116	0308 0308	96,59
0611 07	301051649450	GHANNEF --- RADOUANE	CL SOCOVOS 38	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030524562	0308 0308	32,20
0611 07	301051787876	RIZK --- ABDELKARIM	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027770974	0208 0208	96,59
0611 07	301051822030	MESSAOUD --- BOUALLALA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 027771378	0208 0208	96,59
0611 07	301051965207	GHERESIMOIA --- VASILE	ZZ CASAS NUEVAS 27	30814 ZARZADILLA D	03 30 2008 027256773	0208 0208	96,59
0611 07	301052290761	FATIHI --- ABDERRAHIM	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008 030528909	0308 0308	96,59
0611 07	301052562462	ERAKHTINA --- NADEZDA	CL ANTONIO MACHADO 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030530828	0308 0308	96,59
0611 07	301052592067	CALVA SALAZAR DIGNA ISAB	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	03 30 2008 027263544	0208 0208	96,59
0611 07	301052626726	EL KAIDI --- AMAR	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 030531434	0308 0308	96,59
0611 07	301052752826	EL ORCH --- ABDELGHANI	CL CARLOS V 3	30530 CIEZA	03 30 2008 030532141	0308 0308	83,71
0611 07	301053053223	TERCEROS LOPEZ ERNESTO	CT LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030222347	0308 0308	96,59
0611 07	301053224385	VALENCIA ARANGO CRISTIAN	CL CORVERICA SIETE,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030223660	0308 0308	96,59
0611 07	301053359478	HTITE --- DALILA	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027787748	0208 0208	96,59
0611 07	301053435462	STEPANOVA --- JAKETERINA	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2008 030535575	0308 0308	96,59
0611 07	301055690512	CHERGUI --- HADJ	CL SALVADOR 7	30850 TOTANA	03 30 2008 031133339	0308 0308	96,59
0611 07	301056498743	SALDAÑA SANCHEZ JOSE ALB	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030541437	0308 0308	64,39
0611 07	301057167942	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 031360176	0308 0308	77,27
0611 07	301057804910	EL BOURI --- SOUBIH	CL CANTON 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030543457	0308 0308	96,59
0611 07	301057836939	BOURAZZA --- AHMED	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027798458	0208 0208	96,59
0611 07	301058311431	CUCU --- CIPRIAN	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 027799771	0208 0208	96,59
0611 07	301058992552	HAMDIOUI --- MOULOUDA	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 030545376	0308 0308	48,29
0611 07	301059963562	BOUAICHA --- MOUNIR	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030238717	0308 0308	96,59
0611 07	301060789779	RENJEL NECKEL MARIO ALEJ	CL FRAGATA 1	30007 MURCIA	03 30 2008 031362200	0308 0308	96,59
0611 07	301061240932	DIAZ RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA ANA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 030548713	0308 0308	96,59
0611 07	301061361574	GHANNEF --- FOUAD	CL SOCOVOS 38	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030549117	0308 0308	64,39
0611 07	301061897805	EL BOURI --- MOHAMED	CL CANTON 18	30530 CIEZA	03 30 2008 030550531	0308 0308	96,59
0611 07	301061948729	EL AMRAOUI --- NAJAT	AV DOCTOR MECA, EDF	30860 MAZARRON	03 30 2008 027300627	0208 0208	96,59
0611 07	301062601760	BERNIA --- SIHAM	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2008 030552652	0308 0308	96,59
0611 07	301062750189	STATI --- MOHAMED	CL NARANJO 20	30011 MURCIA	03 30 2008 029998641	0308 0308	86,93
0611 07	461052972123	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 30 2008 030563564	0308 0308	96,59
0611 07	461063249170	LBSAILI --- ILHAM	CL DEL BARCO 15	30530 CIEZA	03 30 2008 030564170	0308 0308	96,59
0613 10	30106606685	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 033588853	0308 0308	433,93
0613 10	30108502330	FINCA EL HUERTO, S.L.	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 032953202	0308 0308	2.417,21
0613 10	30110980173	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	CL CARTAGENA 151	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033021809	0308 0308	4.559,72
0613 10	30114142979	ORTIZ BLAYA ANTONIO	CL CUBO 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 028177061	0208 0208	154,92
0613 10	30115357402	LOMAS DEL PIMENTON, S.L.	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 028249409	0208 0208	1.971,13
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0825 07	300064599322	SORIA LOPEZ RAMON	UR LIMONAR PARCELA B	30868 ISLA PLANA	03 30 2008 025924742	0108 0108	228,54
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30113313227	GONZALEZ FORCA JOSE ANTO	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 029862538	0308 0308	185,62
1211 10	30113852282	CARRION OSETE PEDRO	CL REINA SOFIA. EURO	30007 MURCIA	03 30 2008 029863649	0308 0308	185,62
1211 10	30114379015	RAMOS LAO CONSUELO	CL REINA SOFIA - EDI	30007 MURCIA	03 30 2008 029864154	0308 0308	185,62
1211 10	30114797529	MARTINEZ RICO ESTEBAN	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 029807570	0308 0308	185,62
1211 10	30116549791	PELLICER FRANCO FRANCISC	CL VICENTE ALEXANDRE	30012 MURCIA	03 30 2008 029808883	0308 0308	185,62
1211 10	30116875147	LADRON GUEVARA PEREA BEL	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2008 029866578	0308 0308	185,62
1221 07	281130588284	MENDOZA ROMERO SHIRLEY	CL MAR DEL NORTE 7	30007 MURCIA	03 30 2008 029852535	0308 0308	185,62
1221 07	281180883188	VARGAS RUBIO GLADYS ISAB	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2008 029852838	0308 0308	185,62
1221 07	300083923944	MESEGUER SANCHEZ MARIA J	CL ALMIRANTE GRAVINA	30007 MURCIA	03 30 2008 029854151	0308 0308	185,62

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07	300093401450	LOPEZ PARDO MARIA CARMEN	CL VICTOR PRADERA 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 026008103	0208 0208	185,62
1221 07	301003158241	HERRERO JIMENEZ CRISTINA	CL LOS GUEVARAS _BZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025968996	0208 0208	185,62
1221 07	301029672886	GARCIA --- NUBIA LUZ	PZ ARTESANOS DE BELE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029794234	0308 0308	185,62
1221 07	301033702733	BELKASSMI --- BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	03 30 2008 029855161	0308 0308	185,62
1221 07	301039841015	PUGLLA MOSQUERA MARIA EL	CL CALVARIO 41	30157 ALGEZARES	03 30 2008 029796254	0308 0308	185,62
1221 07	301041056949	ACHIG BARRENO MARCO RAFA	CL MAESTRO FERNANDO	30007 ZARANDONA	03 30 2008 029856575	0308 0308	68,06
1221 07	301041318445	BUTRYN --- SVITLANA	CL MANUEL DE FALLA 1	30008 MURCIA	03 30 2008 029856878	0308 0308	185,62
1221 07	301041946117	MERO ZAMBRANO ANGELICA M	CL JUAN DE LA CIERVA	30180 BULLAS	03 30 2008 029825455	0308 0308	185,62
1221 07	301043919863	RAMON LUZON SILVIA ALEXA	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 029799789	0308 0308	185,62
1221 07	301044044448	CHUTKERASHVILI --- MAIA	CL ANGUSTIAS 7	30004 MURCIA	03 30 2008 029845562	0308 0308	185,62
1221 07	301046815113	ZAMORA SELLAN BLANCA GAB	CL MAESTRA MARIA MAR	30007 MURCIA	03 30 2008 029858191	0308 0308	185,62
1221 07	301053078683	BOMBON HILAÑO MARCIA ANG	CL MINISTRO DIEGO CL	30007 MURCIA	03 30 2008 029859104	0308 0308	185,62
1221 07	301053345839	KASHEVICH --- MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 026009921	0208 0208	185,62
1221 07	301057551595	CEDEÑO LEON GENNARHY POU	CL BACO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 029869814	0308 0308	49,50
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	301006492718	GARCIA GARCIA EMILIO	CL VIDAL 11	30562 CEUTI	08 30 2008 014215327	0405 0607	1.571,40
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	2104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2008 014156135	0408 0408	1.141,25
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301060486453	PEEV BUDAKOV GOSPODIN	CL BEGASTRI 97	30430 CEHEGIN	03 02 2008 013590505	0308 0308	96,59
0611 07	461059021990	KOUBIDA --- SALAH	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 02 2008 013513309	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3116082055	TALLERES COBACHO S.L.	CT LOS ALCAZARES P 6	30366 ALGAR EL	03 03 2008 023557691	0208 0208	674,77
0111 10	3121881039	MORENO MUÑOZ ANTONIO	CL CEMENTERIO 10	30579 TORREAGUERA	03 03 2008 023896888	0208 0208	610,80
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2008 027050806	0408 0408	293,22
0521 07	30087632662	CARCELES PEÑALVER BIENVE	CL RIO ULLA 23	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 027191656	0408 0408	293,22
0521 07	31046292973	CLEMENTS --- PAUL JOHN	Apartado Correos: 85	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 025112220	0308 0308	293,22
0521 07	31046292973	CLEMENTS --- PAUL JOHN	Apartado Correos: 85	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 027277340	0408 0408	293,22
0521 07	31052503704	KITCHING --- STEPHEN PAU	CL BAHIA DE ALGECIRA	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 025121617	0308 0308	293,22
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130 BENIEL	03 03 2008 027368074	0408 0408	363,83
0521 07	300062337707	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENT	30130 BENIEL	03 03 2008 027369185	0408 0408	293,22
0521 07	300079345948	HUNGARO TORRES CARMEN	CL AMATISTA 6	30310 CARTAGENA	03 03 2008 025200934	0308 0308	293,22
0521 07	300082852500	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 025201742	0308 0308	293,22
0521 07	300083119450	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640 MURCIA	03 03 2008 026719790	0408 0408	293,22
0521 07	300092904932	PORTELA GONZALEZ JOSE LU	CL GABRIELA MISTRAL	30300 BARRIO DE PE	03 03 2008 027373532	0408 0408	293,22
0521 07	301001393649	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03 2008 027374441	0408 0408	293,22
0521 07	301007988538	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR	30589 RAMOS LOS	03 03 2008 026719891	0408 0408	363,83
0521 07	301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008 027376259	0408 0408	293,22
0521 07	330123138351	ZUAZUA VILASBOAS ANA ISA	CL SAENZ FLORES 40	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 025214775	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	31071863991	MIRANDA FERNANDES GISELE	CL ZARAGOZA 16	30710 ALCAZARES L	03 03 2008 026077772	0308 0308	96,59
0611 07	301024897860	CORTES FERNANDEZ MARIA	CL CABEZO 15	30530 CIEZA	03 03 2008 022724707	0208 0208	48,29
0611 07	451020037003	JENFI --- LEILA	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 03 2008 026132942	0308 0308	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	31068065736	OGHENE --- FAITH	CL PIO BAROJA 5	30500 MOLINA DE SE	03 03 2008 022696213	0208 0208	185,62
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL VALENCIA, COLON.S	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2008 025039670	0308 0308	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	161009358591	BOUAMIECH --- SAMIR	CL ESCUDERO 9	30331 CONESAS LOS	03 05 2008 010819542	0208 0208	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	501018694780	CISSOKO --- CAMADY	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	03 07 2008 018895165	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	41027097364	MSELMY --- MOHAMMED	CL NUMANCIA 2	30366 ALGAR EL	03 08 2008 036576885	0208 0208	45,07
0611 07	91007939073	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 08 2008 042366068	0308 0308	96,59
0611 07	491005396908	JARDINI --- BOUJEMA	CL RIO AZUL 73	30700 TORRE PACHEC	03 08 2008 042208141	0308 0308	96,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	81016683439	MIÑARRO DIAZ MARIA CARMÉ	CL PIO XII 13	30800 LORCA	03 08 2008 042400222	0408 0408	293,22
0521 07	81142835878	PIVANTI --- DANILO	AV RIO SEGURA 7	30509 TORREALTA	03 08 2008 044054171	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	81127303047	CARVAJAL --- JOSE MILAGR	CL ABELLAN 6	30800 LORCA	03 08 2008 042183182	0308 0308	41,86
0611 07	301049833934	ABIDI --- MOHAMMED	CL LOS CAZADORES, IF	30870 MAZARRON	03 08 2008 042263412	0308 0308	12,88
0611 07	451022445532	FATCHI --- BADR	CL MOLINA 2	30390 ALJORRA LA	03 08 2008 042340002	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	161004887602	TORRES RODRIGUEZ GLADYS	CL PEDRO GARRE, 4	30700 TORRE PACHEC	03 16 2008 012277053	0308 0308	96,59
0611 07	301031267124	EL AOUNY --- HAMID	PZ ZARANDONAGALLEGO	30530 CIEZA	03 16 2008 012417196	0308 0308	70,82
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	18106542786	CONFECIONES MARIANOS C C	L PARRANDA_SN 3	0110 CABEZO DE TO 0	3 18 2008 019903850	0308 0308	370,66
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	181013628781	SOLA EHLER JOSE	CL SARGENTO A. TORNE	30009 MURCIA	03 18 2008 016081646	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	181001141043	TORRES MORENO DULCE NOMB	CL IGLESIA 57	30338 CANOVAS	03 18 2008 017096914	0208 0208	96,59
0611 07	181001141043	TORRES MORENO DULCE NOMB	CL IGLESIA 57	30338 CANOVAS	03 18 2008 018733180	0308 0308	96,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	181013628781	SOLA EHLER JOSE	CL SARGENTO A. TORNE	30009 MURCIA	03 18 2008 019344886	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301060876170	MESSAOUDI --- FATIHA	CL SAN LUIS 29	30510 YECLA	03 18 2008 018826544	0308 0308	96,59
0613 10	18107387700	PLANTACIONES DEL MEDITER	CT NUEVA APDO. 46 -	30816 LORCA	03 18 2008 019926482	0308 0308	383,98
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	211020478448	SINGH --- SURINDER	CL JULIAN PEDREÑO 7	30700 TORRE PACHEC	03 21 2008 019163423	0308 0308	96,59
0611 07	281161464293	RECALDE HERNANDEZ GLORIA	AV JUAN CARLOS I 143	30850 TOTANA	03 21 2008 019947810	0308 0308	90,14
0611 07	301023288872	ZAHIF --- MOHAMED	CL PLUTON 7	30010 MURCIA	03 21 2008 019950840	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2008 012784868	0408 0408	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	271013492934	RAHOUI --- ABDELAZIZ	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 27 2008 012348676	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280458440279	SLEME DEACON GUILLERMO A	CL SELGAS 15	30003 MURCIA	03 28 2008 051396365	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	231036590823	MAAROF --- ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 28 2008 048414728	0308 0308	96,59
0611 07	301027433806	BARROS SANISACA DE GUERR	CL VICTORIA 148	30710 ALCAZARES L	03 28 2008 048363501	0308 0308	67,61
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	291090851210	VAZQUEZ DI LORENZO JOSE	PZ CONSTITUCION 16	30120 PALMAR EL	03 29 2008 020814525	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	291070121300	VILLALBA PEREZ BETTY	CL SANTA RITA 9	30170 MULA	03 29 2008 021953465	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	341005976126	CHAHID --- MOULAY MHAMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 34 2008 010933635	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	361032124260	ACEVEDO VIVAS DIANA MILE	CL DE LA ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 38 2008 018122788	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300050479253	HERNANDEZ CONTRERAS MARI	CL ALFONSO PALAZON C	30009 MURCIA	03 40 2008 011272943	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	401005408978	HAMMACH --- MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 40 2008 011233739	0308 0308	96,59
0611 07	401005521742	ZGHIGHAD --- ACHOUR	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 40 2008 011027009	0208 0208	96,59
0611 07	401005706648	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2008 011236365	0308 0308	96,59
0611 07	401006152343	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 40 2008 011239193	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2008 026026980	0408 0408	319,69
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860 PUERTO DE MA	03 41 2008 024818827	0308 0308	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	301041004207	LOZANO VARGAS VERONICA C	CL MOZART 12	30002 MURCIA	03 41 2008 024531968	0308 0308	185,62
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	43109355645	ESTRUCTURAS CEVALLOS BRA	AV LOS MARTIRES 23	30170 MULA	03 43 2008 017534704	0308 0308	10.172,84
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	81129494035	BALVINDER --- SING	AV JOAQUIN BLUME 87	30710 ALCAZARES L	03 43 2008 016701817	0308 0308	96,59
0611 07	431019529302	LAKHAL --- ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 43 2008 015377361	0208 0208	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	451022844848	RUIZ DE LEON GARCIA VAO	CL HOSPITALIDAD DE S	30205 SAN ANTONIO	03 45 2008 015911741	0408 0408	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	451023198896	HAMMOUTI --- YOUSSEF	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 45 2008 015704910	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	461089807871	RADU --- IONUT CRISTINEL	CL DE JAZMIN 4	30334 PALAS LAS	03 46 2008 033101589	0408 0408	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	161004489595	EL FATIMI --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 46 2008 032044996	0308 0308	96,59
0611 07	301029934584	CUENCA IÑIGUEZ DARLIN JO	CL STA BARBARA 8	30870 MAZARRON	03 46 2008 028261693	0208 0208	96,59
0611 07	41014887286	EL BACHIRI --- AHMED	CL LOS ROSALES 1	30520 JUMILLA	03 46 2008 031410254	0308 0308	96,59
0611 07	211035162430	CERVENKOVA --- PETRA	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 46 2008 031443701	0308 0308	16,09
0611 07	301042545190	ANDRADE CONTENTO MARIA A	CL GERMAN GALILNDO 5	30420 CALASPARRA	03 46 2008 032099257	0308 0308	96,59
0611 07	301044293315	TOUNSSI --- AHMED	LG PARAJE LOS MESEGU	30156 MARTINEZ DEL	03 46 2008 031462693	0308 0308	67,61
0611 07	301050853848	DIMITROVA KUMANOVA KRASI	CT DE MURCIA 27	30430 CEHEGIN	03 46 2008 031463606	0308 0308	96,59
0611 07	451014564987	PACHAR CHACON MARTHA DE	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 46 2008 032287803	0308 0308	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	451026727777	AWATI --- KHALID	AV EUROPA (DE) 1	30800 LORCA	03 50 2008 016744196	0308 0308	96,59

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **15413 Tramitación de expediente de concesión provisional y en precario para aprovechamiento de las aguas residuales de la nueva EDAR de La Aljorra a petición de la S.A.T. n.º 405 "La Purísima".**

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario para aprovechamiento de las aguas residuales de la nueva EDAR de La Aljorra a petición de la S.A.T. n.º 405 "La Purísima", habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas en el trámite de competencia de proyectos, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín correspondiente, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las dos peticiones presentadas se exponen a continuación:

Peticionario 1.º: S.A.T. n.º 405 La Purísima

Referencia: CSR-17/07

Representante: D. Diego Martínez Madrid

Tipo de recurso: Aguas residuales de la nueva EDAR de La Aljorra

Destino de las aguas: Riego agrícola

Volumen máximo anual de agua: 2.372.500 m³/año (volumen de diseño)

Superficie regable: 314 Has

Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia)

Imposición de Servidumbre de Acueducto: no OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: no

Peticionario 2.º: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena

Referencia: CSR-17/07

Destino de las aguas: redotación de la zona regable de la Cota 120

Volumen máximo anual de agua: 2.372.500 m³/año (diseñado)

Superficie regable: 11.421 Has

Término municipal y provincia: San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, Murcia, Fuente Álamo y Cartagena; (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 - Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, a 3 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

**15414 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(071)-24/89.**

**1. Corrección de error:**

Advertido error en la publicación número 9842 aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 183 de fecha 7 de agosto de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

**3. Domicilio del representante:**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), calle Madre Paula Gil Cano, s/n.; edificio Torre Jemeca, s/n., piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

debe decir:

**3. Domicilio del representante:**

Don Jesús Galindo Sánchez.

Avenida Juana Jugán, 2; 30006 Murcia.

DNI: 22.895.527.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

**16073 Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2d) de la mencionada Ley.**

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	TM/PLAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTOR/A
SAN01/08/30/0082	MEXICOLA S.L.	B30753487	Camino Viejo de Monteagudo 19, 30001 – Murcia	Instalación de tarima con jardineras y acristalamiento, mesas y sillas en ZST	Las Salinas/Cartagena	14/10/08	4191,66 €	Sara Limón Mendizábal

El interesado, relacionado anteriormente dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se dispongan, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de Agosto).

Murcia, 25 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D. G, 253)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 15463 Demanda 366/2008-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100478/2008 07410

N.º Autos: Demanda 366/2008-JM

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Luis Evaristo Torres Gaona

Demandado: Proyectos y Obras Arisan, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Evaristo Torres Gaona contra Proyectos y Obras Arisan, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 366/2008, se ha acordado citar a Proyectos y Obras Arisan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-12-2008 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Obras Arisan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

—

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 15504 Ejecución 154/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100056/2008.

Número autos: Demanda 55/2008.

Número ejecución: 154/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laura Solano Paredes.

Demandado: Pazos Aridane, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Solano Paredes contra la empresa Pazos Aridane, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Laura Solano Paredes contra Pazos Aridane, S.L. por un principal de 5.129,11 euros más 512,91 euros en concepto de intereses y 512,91 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.,

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Mula

**15128 Procedimiento número 39/2008.**

N.I.G.: 30029 1 0200191/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 39/2008

Sobre Otras Materias

De doña María Jesús Quesada López

Procurador Sr. Ginés Guirado Gimenez

Don María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 39/2008 a instancia de María Jesús Quesada López expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Una tierra de riego con frutales y olivos, situada en el término municipal de la villa de Bullas, paraje del Cercado, también conocido por sitio Fuenblanquilla; que linda: Norte, camino, la parcela 78, de D. Cristóbal Valverde López y la parcela núm. 77 de D. Cristóbal Pérez Valera; Este, las números 77, 83 y 84, respectivamente de D. Cristóbal Pérez Valera, D. Julián Espín Egea y D. José González Cubillas; Sur, la parcela número 81, de D. José Llamas Muñoz, y Oeste, Balsa de Fuente Blanquilla y camino. Tiene una superficie, según el título de 22 a, y 1 ca. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1.740, Libro 204, Folio 120, Finca 3.929..

Una tierra secano a cereales en blanco, situada en el termino municipal de la villa de Bullas, partido y sitio de la Fuente de Cartagena: que linda: Norte, Camino Fuente Cartagena; Sur, Camino de Pinar Hermoso y parcela número 100, de Doña María Jesús Valverde López, y Oeste, parcelas números 99 y 100, de la citada Doña María Jesús Valverde López. Tiene una superficie, según el título, de 3 Ha., 89 a., y 9 ca., si bien según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de 5 Ha., 38 a., y 79 ca. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1740, Libro 204, Folio 123, Finca 3.930.

Referencia Catastrales: 30012A010001340000MS, y 30012A027000790000MO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 16 de mayo de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**15449 Procedimiento número 582/2007.**

En la ciudad de Murcia, a 4 de septiembre de 2008.

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de expediente de liberación de gravámenes n.º 582/07, promovidos por el Procurador Sr. Marcilla Oñate en representación Josefa Durán Expósito contra Antonia Fernández de Córdoba Bernaldo de Quirós Catalina Paco García y Asensio Jiménez Sabater

**Antecedentes de hecho**

**Primero:** Por la representación antedicha se presentó demanda de expediente de liberación de gravámenes que fue turnada a este Juzgado y en la que tras exponer los hechos y los fundamentos de derecho que consideró aplicables, terminó suplicando al juzgado que dictase sentencia por la que estimando la cancelación interesada, ordene la cancelación de la expresada carga afectante a la finca reseñada propiedad del que suscribe, librando y entregándoseme para tal efecto testimonio literal de la sentencia que se dicte, una vez que esta sea firme, para que sirva de título para practicar el asiento registral cancelatorio.

**Segundo:** Admitida a trámite la demanda, se acordó librar los correspondientes edictos de citación de los titulares de la carga que se pretende cancelar al ser desconocido su domicilio. Publicados tales edictos, no comparecieron los titulares por lo que la parte actora solicitó nueva publicación de edictos en igual forma, lo que así se realizó, dándose traslado a continuación al Ministerio Fiscal para informe y una vez emitido el mismo quedaron los autos para dictar sentencia.

**Tercero:** En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las prescripciones legales, excepto del plazo para dictar sentencia habida cuenta del volumen de trabajo existente.

**Fundamentos de derecho**

**Primero:** El expediente de liberación de gravámenes se prevé en el artículo 209 LH con la finalidad de cancelar hipotecas, cargas, gravámenes y derechos reales constituidos sobre cosa ajena y que hayan prescrito de acuerdo con la legislación civil, según la fecha que conste en el Registro. El trámite procesal es regulado en el artículo 210 LH y concluye por sentencia que una vez firme es título bastante para obtener la cancelación de la carga existente sobre la finca.

**Segundo:** En el presente caso, se pretende con relación a la finca 5460 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia la cancelación de dos cargas.

La primera es la existencia de un censo enfitéutico.

Con relación al mismo, resulta que dicha carga se constituyó en virtud de una escritura de partición de herencia aprobada judicialmente en el año 1862.

Hay que destacar que de conformidad con la documentación aportada, los solicitantes de la cancelación adquirieron dicha finca el 30.11.06, trayendo causa de la adquisición producida por parte del Sr. Flores Fuster el 16 de mayo de 1979, el cual a su vez traía causa de un adquisición producida en el año 1965.

Durante todo ese periodo de tiempo resulta que ni se ha efectuado pago alguno de importe del censo que aparece inscrito ni tampoco y por sus titulares se ha llevado cabo reclamación alguna.

Por todo ello y por aplicación de lo dispuesto en los arts. 1931 y ss. del C.C. es procedente la estimación de la cancelación solicitada.

**Tercero.-** Junto con lo anterior se solicita que se proceda de igual modo a la cancelación del usufructo vitalicio que grava de igual modo la finca a favor de D.<sup>a</sup> Catalina de Paco García y D. Asensio Jiménez Sabater.

Entiende el Juzgador que no es procedente la estimación de dicha petición.

Hemos de partir que el contenido del procedimiento al que se refiere el art. 209 de la L.H es muy concreto y no es otro que la cancelación de aquellas cargas que hayan prescrito con arreglo a la legislación civil y esto no es lo que sucede en la segunda petición que se formula.

Es evidente que el usufructo se extingue por prescripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 513.7 del C.C., y esa prescripción se ha de considerar como su no uso. Obviamente ese no uso implica la supervivencia de los usufructuarios, por cuanto como es sabido, es causa de extinción del usufructo la muerte del usufructuario de acuerdo con el n.º 1 del art. citado.

El problema es que aquí lo que se alega y se pretende no es la declaración de extinción del usufructo por prescripción.

En efecto lo que se mantiene por el solicitante es que a la fecha actual los titulares del usufructo tendrían 186 y 189 años y que por lo tanto y dado "...la imposibilidad de supervivencia de los titulares del usufructo, solicitamos que se proceda a libera dicha carga por ser notorio que han fallecido los usufructuarios" y por ello y en el fundamento de derecho de su petición se alude expresamente con base de la petición la muerte del usufructuario.

De este modo resultaría que el usufructo se habría extinguido pero no por prescripción, sino por la muerte del usufructuario y para esa declaración y esa cancelación en modo alguno está previsto el procedimiento del art. 209 de la L.H.

**Cuarto.-** En materia de costas rige lo dispuesto en el art. 394 de la L.E.C Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Marcilla Oñate en representación de Josefa Durán Expósito contra Antonia Fernández de Córdoba Bernaldo de Quirós y herederos debo acordar y acuerdo

la cancelación del censo enfiteútico que pesa sobre la finca 5460 del Registro de la Propiedad n.º 1 a favor de la indicada Antonia Fernández de Córdoba Bernaldo de Quirós.

Debo desestimar y desestimo le resto de peticiones formuladas y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas ocasionadas.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Región de Murcia, y en los tabloneros de anuncios de este juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la hipoteca.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15130 Procedimiento número 515/2008.

N.º Autos: 515/2008

Demandante: Wilmer Estalin Zurita Garcés

Demandado: Eldrosa, S.L.U., y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 515/2008, seguido a instancia de Wilmer Estalin Zurita Garcés contra la Empresa Eldrosa, S.L.U., sobre cantidad.

#### Sentencia numero: 349/2008

En la ciudad de Murcia, 27 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Wilmer Estalin Zurita Garcés, contra la Empresa Eldrosa, S.L.U., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Eldrosa, S.L.U., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1604,71 euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco

días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.515.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.515.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Eldrosa, S.L.U., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15396 Procedimiento número 516/2008.

N.º Autos: 516/2008

Demandante: Don Manuel Rube Veloz Jines

Demandado: Eldrosa, S.L.U., y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 516/2008, seguido a instancia de don Manuel Rubén Veloz Jines contra la Empresa Eldrosa, S.L.U., sobre cantidad.

#### Sentencia Numero: 348/2008

En la Ciudad de Murcia, 27 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

## Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Rubén Veloz Jines, contra la Empresa Eldrosa, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Eldrosa, S.L.U. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.766 Euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c. C. número 3093.0000.65.516.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.516.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Eldrosa, S.L.U., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15403 Procedimiento número 514/2008.

N.º Autos: 514/2008

Demandante: Guido Fabian Zurita Coca

Demandado: Eldrosa, S.L.U.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 514/2008, seguido a instancia de Guido Fabian Zurita Coca contra la Empresa Eldrosa, S.L.U., sobre cantidad.

En la Ciudad de Murcia, 27 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Guido Fabian Zurtia Coca, contra la Empresa Eldrosa, S.L.U., debo condenar y condeno a la empresa Eldrosa, S.L.U., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.640 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O. P. del Banesto, c. C. número 3093.0000.65.514.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.514.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Eldrosa, S.L.U., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15452 Autos 517/2008.

N.º Autos: 517/2008.

20320

Demandante: Rómulo Alcides Jines Garces

Demandado: Eldrosa S.L.U.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 517/2008, seguido a instancia de Rómulo Alcides Jines contra la empresa, sobre

### Sentencia número: 346/2008

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Rómulo Alcides Jines Garces, contra la empresa Eldrosa S.L.U. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Eldrosa S.L.U. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1808,32 euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O P. del Banesto, c. C. número 3093.0000.65.517.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.517.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Eldrosa S.L.U. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 15461 Autos 518/2008.

N.º Autos: 518/2008.

20320

Demandante: Don Manuel Mesías López Morillo

Demandado: Eldrosa S.L.U. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 518/2008, seguido a instancia de Manuel Mesías López Morillo, contra la empresa Eldrosa S.L.U., sobre cantidad

### Sentencia número 347/2008

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel Mesías López Morillo, contra la empresa Eldrosa S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Eldrosa S.L.U a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1766 euros mas el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para

hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.518.2008 en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.518.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Eldrosa S.L.U que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 15476 Ejecución 136/2008.

N.º Autos: Dem. 157/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 136/2008.

Materia: despido.

Demandado/s: Magru S.L., Joist S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Joist Elevación S.L., Akira Estilistas S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Tarraco Sistemas de Elevación S.L., Grupo Sut S.L., Orix Componentes S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución número 136/08, seguido a instancia de Jesus Borja Serrano, contra Magru S.L., Joist S.L., Gorelan S.L., Gorelan SISTEMAS S.L., Joist Elevación S.L., Akira Estilistas S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Tarraco Sistemas de Elevación S.L., Grupo Sut S.L., Orix Componentes S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Dispongo:**

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por D. Jesús Borja Serrano frente a las empresas Magru S.L., Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas SL, Joist S.L., Joist Elevación S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europonst Componentes S.L., y Grupo Empresarial SUT, S.L., por un importe de 17.250,83 euros (4.717,79 € de indemnización y 12.533,04 €, de salarios de trámite a razón de 74,16 €/día por 169 días) de principal más 2.932,64 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-136/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notifica-

ción, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, Madrid, Guipuzcoa, Valladolid, Cuenca, Sevilla y Alicante y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 15493 Proceso n.º: 77/08.

Ejecución: 70/08.

Demandante: Nesly Mosquera Figueroa.

Demandado: Nicolás Fernández Andrés.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución número 70/08, seguido a instancia de Nelsy Mosquera Figueroa, contra Nicolás Fernández Andrés, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Dispongo:**

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Nelsy Mosquera Figueroa contra Nicolás Fernández Andrés por un importe de 16.242,44 euros (10.785,13 € por indemnización y 5.457,31 € por salarios de trámite) de principal mas 2.761,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-70/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notifica-

ción, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalcacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.—La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nicolás Fernández Andrés, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 15497 Procedimiento número 739/2008.

Proceso N.º: 739/07

Demandante: Eduardo Benigno Cabezas Rodríguez

Demandado: María Delfina Gualan Medina y Otro

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 739/07, seguido a instancia de Eduardo Benigno Cabezas Rodríguez, contra María Delfina Gualan Medina

y Polaris Desarrollo, sobre cantidad, habiendo dictado la Magistrada Juez Titula de este Juzgado doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, 28 de mayo de 2008.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Eduardo Benigno Cabezas Rodríguez, frente a María Delfina Gualan Medina, Polaris Desarrollo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad 1.380,25 €, más los intereses legales del 10 de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso, conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Delfina Gualan Medina, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de octubre de 2008.—La Secretario.

—

### De lo Social número Cuatro de Murcia

#### 15462 Demanda 465/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión Meseguer Baños contra la empresa Teconte S.L., Te con Te World S.L., Fogasa., y Te con Te Sabor a Murcia, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia n.º 333/08

En la ciudad de Murcia a 31/10/08

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Ascensión Meseguer Baño frente a los demandados Te con Te SL, Te con Te World SL, Te con Te Sabor a Murcia SL, y el Fogasa, declaro despido improcedente el cese de que ha sido objeto la actora con efectos de fecha 27-04-08, y condeno solidariamente a las empresas demandadas Te con Te SL y Te con Te World SL a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abonen la cantidad de 3.853,10 euros, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia; y absuelvo a Te con Te Sabor a Murcia SL de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.465/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.465/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Te con Te SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

### De lo Social número Cuatro de Murcia

#### 15486 Proceso n.º: 93/08.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de José Pedro Guaman Sandoval contra la empresa José Pati Tentets Mamai, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, a 11 de noviembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Jose Pedro Guaman Sandoval contra Jose Pati Tentets Mamai por un importe de 7918'91 euros de principal más 800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pati Tentets Mamai, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 15491 Demanda 521/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003755 /2008

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Isabel Andreo Tejedor

Demandado/s: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Promociones Ciudad de Miami S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 521/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Andreo Tejedor contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Promociones Ciudad de Miami S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 01-12-08 a las 11,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda sur, sin, esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Ciudad de Miami S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 4 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 15495 Demanda 182/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Navarro Forte contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

**Sentencia número 309/08**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña María Concepción Navarro Forte frente a la empresa demandada Tapizados Soriano Azorín, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.129,70 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.182/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.,182/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña María Isabel del Valle Martínez frente a la empresa demandada Tapizados Soriano Azorín, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.542,15 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.310/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.183/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****15498 Demanda 183/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 183/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel del Valle Martínez contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

**Sentencia número 309/08**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****15500 Demanda 813/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 813/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Damián Iacorzzo contra la empresa Hierros Dianfer, S.L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Guillermo Damián Iacorzzo frente a la empresa demandada Dianfer, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 21-07-2008, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.397,70 €, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, en cuantía de 3.845,76 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.813/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.813/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros Dianfer, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****15465 Demanda 425/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0003071/2008 07410

N.º Autos: Demanda 425/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Gómez Rojas

Demandado: Fogasa, Polaris Desarrollo S.L., Tengda Asia S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roberto Gómez Rojas contra Fogasa, Polaris

Desarrollo S.L., Tengda Asia S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 425/2008 se ha acordado citar a Tengda Asia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/2/09 a las 10.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tengda Asia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****15466 Demanda 718/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0005275/2008 07410

N.º Autos: Demanda 718/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Castillo Hernández

Demandado: Fogasa, Antonio Jesús Garrido Campuzano

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Castillo Hernández contra Fogasa, Antonio Jesús Garrido Campuzano, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 718/2008 se ha acordado citar a Transportes Antonio Jesús Garrido Campuzano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de enero de 2009 a las 10,40 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Transportes Antonio Jesús Garrido Campuzano, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 15472 Procedimiento Ejecución 48/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andriy Voron contra la empresa Tubymoin S.L., se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia a 13 de noviembre de dos mil ocho.

#### Hechos

**Primero.**- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Andriy Voron; y de otra como demandada Tubymoin S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 8-mayo-08 para cubrir un total de 1.096,90 € en concepto de principal más 192,00 euros para intereses y costas.

**Segundo.**- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva** En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Tubymoin S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.096,90 euros de principal más 192,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tubymoin S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 15479 Procedimiento ejecución 40/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Osaro Ada contra la empresa Ferrallas Muncan S.L., se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia a 13 de noviembre de 2008.

#### Hechos

**Primero.**- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Osaro Ada; y de otra como demandada Ferrallas Muncan S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 5-mayo-08 para cubrir un total de 1.138,50 € en concepto de principal más 200,00 euros para intereses y costas.

**Segundo.**- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Ferrallas Muncan S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.138,50 euros de principal más 200,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Muncan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Seis de Murcia****15464 Demanda 637/2008.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 637/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ali Zehmout contra la empresa Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ali Zehmout, contra Gecsa, Fomento y Transformación en Gestión Calidad para la Construcción S.L., y contra Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.705,30 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650637 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gecsa, Fomento y Transformación en Gestión Calidad para la Construcción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Seis de Murcia****15467 Demanda 1060/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008 07410

N.º Autos: Demanda 1060/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Bermejo del Vas

Demandado: Lorca Import S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1060/200, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Bermejo del Vas contra la empresa Lorca Import S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dieciséis de enero 2009 a las 12,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28.10.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15468 Demanda 671/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 671/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio Espinosa Ruiz contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Fulgencio Espinosa Ruiz contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 7553,25 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4028,40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario e las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15469 Autos 1.058/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.058/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joussef Bonainane.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.058/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Youssef Bonainane, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15471 Autos 1.061/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.061/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro García Carrillo.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.061/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro García Carrillo, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15473 Autos 1.065/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.065/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virgilio Gómez Francisco.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.065/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Virgilio Gómez Francisco, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15474 Autos 1.064/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.064/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Martínez Martínez.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.064/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Martínez Martínez, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15475 N.º Autos: Demanda 1057/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan José Camacho Serrano.

Demandado/s: Lorca Import S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1057/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Camacho Serrano contra Lorca Import S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero 2009 a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28.10.08

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15478 Autos n.º 1063/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008  
07410

N.º Autos: Demanda 1063/2008.

Materia: ordinario.

Demandante/s: M. Carmen López Pérez.

Demandado/s: Lorca Import S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1063/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M. Carmen López Pérez contra la empresa Lorca Import S.L., sobre ordinario se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero 2009 a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L, en ignora paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28.10.08

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15480 Procedimiento demanda 812/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 812/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Baraza Belmonte contra la empresa Hierros Dianfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla quedando el fallo de la siguiente forma:

Que estimando la demanda planteada por José Manuel Baraza Belmonte, contra la empresa Hierros Dianfer, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.366,35 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.274 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hierros Dianfer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15487 Procedimiento demanda 566/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 566/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don Marcelo Laosa Giménez contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Marcelo Laosa Giménez, contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.228 € por el concepto de indemnización por despido y la de 6.783'17 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650566 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15488 Procedimiento demanda 266/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Ignacio Calle Palacios contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Carlos Ignacio Calle Palacios, contra Tapizados Soriano Azorin S.L., y contra Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.344 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15492 Autos 632/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 632/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Pujante Caballero, contra la empresa Estructuras Virgen del Oro, S.L. y Eldrosa, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Manuel Pujante Caballero, contra las empresas Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U. y Nexco Desarrollo, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 943,92 euros, más el

10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Virgen del Oro, S.L. y Eldrosa, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15499 Autos 1.059/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.059/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Abellaneda Segovia.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.059/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Abellaneda Segovia, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15501 Autos 1.071/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.071/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Cánovas Martos.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.071/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Cánovas Martos, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 13,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15502 Autos 1.070/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.070/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Muñoz Sánchez.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.070/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Muñoz Sánchez, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 13,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria

y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 15503 Autos 1.062/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.062/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Diego Reverte Guillén.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.062/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Diego Reverte Guillén, contra la empresa Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 12,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 15453 Reclamación por jubilación registrado con el n.º 937/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaría del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual Rios Sánchez contra INSS, Agrícola de la Vega de Levante S.A. en reclamación por jubilación registrado con el n.º 937/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de mayo del dos mil nueve a las once quince para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola de la Vega de Levante S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 15455 Autos 602/08.

Autos: 602/08

Incidente: 34/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día diecisiete de diciembre, a las once veinte horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a treinta de octubre de dos mil ocho.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 15456 Demanda 482/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003496 /2008 13100

N.º Autos: Demanda 482/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresita del Carmen Feicam Peralta

Demandado: Muebles Jarama S.L., Fogasa

N.º Autos: 482/2008

Materia: Cantidad

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresita del Carmen Feican Peralta contra la empresa Muebles Jarama S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Teresita del Carmen Feican Peralta contra Muebles Jarama S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.534,71 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgador salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 15458 Autos: 47108

Autos: 47108

Incidente: 33/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia a treinta de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día diecisiete de diciembre, a las once diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 30 de octubre de 2008.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## De lo Social número Siete de Murcia

**15459 Autos 469/08.**

Autos: 469/08

Incidente: 32/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia a treinta de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día diecisiete de diciembre, a las once horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria,

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## De lo Social número Siete de Murcia

**15460 Demanda 310/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0002286/2008.

13100.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Dolores Perea González, Seven Graphic S.L.

N.º Autos: 310/08.

Materia: cantidad.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oscar Sánchez Campos contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Oscar Sánchez Campos contra “Seven Graphic S.L.”, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.228,97 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seven Graphic, S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que 19 siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### **15429 Proyecto de Redelimitación de la UA-13 de Abarán.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2008, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el art.º 142 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/07/07 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la UA-13 de Abarán.

Contra este acuerdo (definitivo en vía administrativa) podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime oportuno interponer.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 y 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Abarán, 6 noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

### Águilas

#### **15442 Delegación de funciones del Alcalde.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde-Presidente, don Juan Ramírez Soto, mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de

2008, ha delegado las funciones que le corresponden en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña Clara Valverde Soto, con motivo de su ausencia del término municipal, durante los días 22, 23 y 24 de septiembre.

Águilas, 25 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Alguazas

#### **16084 Disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de una Piscina Cubierta en Alguazas.**

Considerando la propuesta de convenio urbanístico que el Ayuntamiento de Alguazas y la mercantil Equipamientos y Promociones Lorca, S.L, pretenden suscribir para la obtención por parte del Municipio de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de una Piscina Cubierta en Alguazas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley del Suelo 8/2007, de 28 de mayo, dicha propuesta de convenio se somete a información pública por plazo de 1 mes para la presentación de alegaciones.

Dicho expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

### Alguazas

#### **16086 Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alguazas “Unidad de Actuación 3.3 (U.A. 3.3)”.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19-11-08, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alguazas “Unidad de Actuación 3.3 (U.A. 3.3)”.

Asimismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

## Los Alcázares

### 16051 Solicitud de licencia municipal para restaurante.

Por don Hostiar Singh, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en Avda. Río Nalón, n.º 33 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Los Alcázares, 4 de noviembre de 2008.—El Concejal Delegado de Comercio, José M.ª Mercader Carrillo.

## Murcia

### 16103 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZB-SD-CT13, en Cabezo de Torres.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZB-SD-CT13, en Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“1. NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

#### 1.1 Consideraciones Generales

Aunque efectivamente el artículo 123 de la Ley Regional 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo, indica que en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial se incluirá un apartado de Normas Generales, conceptos y terminología, no parece operativo que si en el desarrollo de un Plan General como el del Municipio de Murcia, a lo largo de los años se van aprobando muchas decenas de planes parciales, en cada uno de ellos, con gran afán de originalidad, se establezcan conceptos generales, y terminología propios y específicos de cada Plan Parcial de que se trate.

Se considera un enfoque más operativo y efectivo que, para los grandes conceptos generales y la terminología, se tome como referencia los que se indican en el Plan General y con ese significado se apliquen, a no ser que en algún tema concreto sea necesario matizar o precisar, para definir alguna particularidad de las Normas concretas del Plan Parcial.

De otro modo, además del desconcierto y la confusión que se puede producir al manejar en ámbitos próximos o incluso contiguos, conceptos urbanísticos o denominaciones distintas, se pueden plantear contradicciones entre los diversos escalones de planeamiento que a su vez generen conflictos de interpretación no deseados.

De acuerdo con este criterio, las presentes Normas Urbanísticas tienen como objeto la regulación de la actividad de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT-13 en Murcia y por lo tanto las condiciones que han de tenerse en cuenta para su cumplimiento en las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Vuelos.	Aparcamientos.
Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).	Usos permitidos.
Condiciones estéticas.	Parcela mínima.
Criterios de urbanización.	

En cuanto a la terminología, como ya se ha indicado, no se considera necesaria su descripción y explicación porque se emplea la misma y con igual significado que la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, suficientemente conocido.

#### 1.2 Fundamentos legales. Normativa Supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Normas, cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, actualmente en vigor, así como las Ordenanzas Municipales de edificación que regirán en todos los aspectos que en ellas se regulan.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación y cumplimiento de la Normativa y disposiciones de rango supramunicipal, regional y estatal exigida a la edificación y los usos admitidos en el presente Plan Parcial, como son, los decretos sobre seguridad en la construcción, atenuación acústica, o los diversos aspectos del Código Técnico de la Edificación.

## 2 NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

### 2.1 Sobre los valores edificatorios

Dentro del ámbito del Sector en el que se desarrolla este Plan Parcial no existe ninguna edificación que esté catalogada ni tenga el interés necesario para ser conservada, por lo que no es preciso establecer medidas concretas al respecto.

### 2.2 Sobre los valores ambientales.

En cuanto a los valores ambientales, tampoco en el ámbito del Sector propiamente dicho existen cauces, caminos tradicionales, vías pecuarias o masas forestales, paisajes u otros elementos que deban ser objeto de una protección específica.

De acuerdo con las previsiones del Convenio Urbanístico, del que este Plan Parcial es consecuencia, vinculado al Sector, se cuantifican 568.494 m<sup>2</sup> de suelo GD-SD, sobre el que el Plan General Municipal establece una protección específica, y como consecuencia de este desarrollo, será cedido al Ayuntamiento de Murcia para su incorporación al Sistema General de Espacios Libres donde quedará adecuadamente protegido para la conservación de sus valores ambientales.

En todo caso el desarrollo del Plan Parcial, deberá cumplir la normativa general, que ya es abundante, sobre el medio ambiente y su protección.

La jardinería de las zonas verdes se resolverá y ejecutará con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico, siendo asimismo conveniente utilizar referencias o modelos de vegetación de la propia zona en cuyo entorno se va a desarrollar esta actuación urbanística.

De acuerdo con lo que establece el Plan General, los proyectos de obras determinarán la tipología de los residuos generados, la forma en que se gestionarán, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, así como el destino final de los mismos o su gestión por operador autorizado para que este conjunto de actividades se desarrollen adecuadamente.

### 2.3 Sobre la regulación de los niveles sonoros ambientales.

Para la regulación de los niveles sonoros ambientales se cumplirá lo que se establece en el capítulo 11 del Título 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia y aquellas disposiciones complementarias o de mayor rango que le puedan afectar.

Se adjunta como anexo a este Plan Parcial y al Plan Especial que lo complementa, un Estudio de Incidencia Ambiental así como una memoria ambiental que incluye un estudio específico de niveles de inmisión sonora que analiza los niveles sonoros que existen en el entorno del sector, producidos por los viales existentes que pueden tener influencia en esta cuestión y las medidas correctoras que, en su caso, se adoptarán para conseguir que las zonas urbanizables y residenciales queden fuera de las líneas sonoras que se refieren a niveles de 65 decibelios (A) como límite diurno y 55 decibelios (A) como límite nocturno y los que son de aplicación a los otros usos.

En cuanto a los espacios libres, y zonas de protección se establecerán en el Proyecto de Urbanización de cada una de las Unidades de Actuación, masas forestales arbóreas y arbustivas de frondosidad suficiente para que absorban los ruidos y se consiga rebajar los niveles tolerables para tales usos.

Antes de proponer al Ayuntamiento la recepción de las obras de urbanización se realizará una medición para comprobar si las medidas correctoras naturales han sido efectivas y en caso negativo se aplicarán otras de tipo artificial, tales como paneles, o elementos semejantes a los existentes en determinados tramos de autovías urbanas de la ciudad.

De acuerdo con los indicadores obtenidos en el Estudio de niveles de inmisión sonora correspondiente al ámbito de este Plan Parcial, es necesaria la adopción de una serie de medidas activas correctoras que se concretan en la implantación de pantallas acústicas en los bordes del Sector que lindan con la Autovía y que se resolverán con pantallas de tierra, o con pantallas metálicas o de hormigón, según la zona de que se trate o incluso con ambas superpuestas.

Se remitirán al Servicio de calidad Ambiental y al Ministerio de Fomento la documentación que acredite que en el Proyecto de Urbanización se contemplan las medidas correctoras para atenuar adecuadamente la contaminación acústica producida por el tráfico en la autovía, para su validación.

Todo ello sin perjuicio de la plantación de arbolado en las bandas de espacios libres que se prevén en el Plan Parcial y que por su situación pueden contribuir a disminuir los niveles sonoros.

## 3 NORMAS DE GESTIÓN. SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN.

### 3.1 Tramitación del Plan Parcial.

La tramitación para la aprobación del Plan Parcial, acompañado de la documentación complementaria, que por tratarse de un plan parcial de iniciativa particular, se refiere al Programa de Actuación, se realizará de acuerdo con lo que dispone el Art. 140 de la Ley Regional del suelo 1/2005.

### 3.2 Gestión del Sector, considerada como una actuación Integrada.

#### 3.2.1 Unidades de Actuación.

La gestión del Sector se desarrollará a través de las cuatro Unidades de Actuación en las que se ha dividido el mismo o a las modificaciones o subdivisiones que a partir de este planteamiento inicial se pueda considerar conveniente adoptar en el futuro.

Se debe tener en cuenta que un Sector amplio como es este, puede verse afectado por las circunstancias de mercado cambiantes que se pueden producir a lo largo de los años que durará el proceso de gestión y urbanización.

La delimitación de unidades se desarrollará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establece

la ordenación detallada del Sector, en nuestro caso en el presente Plan Parcial, aunque también podrá modificarse y delimitarse mediante Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación.

### 3.2.2 Criterios de delimitación.

Las unidades de Actuación se delimitarán cumpliendo los criterios que para tal efecto se establecen en el apartado 3 del Art. 170 de la Ley Regional 1/2005.

En nuestro caso concreto, además de los factores habituales sobre límites naturales, equilibrio de cargas y beneficios, etc., también se han tenido en cuenta las indicaciones que sobre este tema se contienen en el Convenio Urbanístico para el desarrollo de esta área, aprobado por el Ayuntamiento de Murcia, en el que se dan indicaciones sobre los ámbitos de las Unidades de Actuación, cuantía de los aprovechamientos a asignar, etc.

El conjunto de los criterios habituales o genéricos y los específicos de este Plan Parcial propiciarán la facilidad de la gestión para la ejecución del conjunto del Plan Parcial, que es lo que se debe pretender para evitar dificultades añadidas a las que ya de por sí existen en todo proceso de gestión y urbanización del planeamiento.

### 3.3 Sistema de Actuación.

El sector, a través de las Unidades de Actuación que se han delimitado, o las que se puedan formar en un futuro, se desarrollarán mediante el Sistema de Concertación Directa tal y como se regula en el artículo 178 de la Ley Regional 1/2005.

Las parcelaciones y reparcelaciones de las diversas Unidades de Actuación se redactarán con los criterios que se establecen en los artículos 175 y siguientes de dicha Ley y concordantes del Reglamento de Gestión de la Ley Nacional de 1976.

### 3.4 Estudios de Detalle.

Se podrán realizar Estudios de Detalle, con las finalidades previstas en el Artículo 120 de la Ley Regional 1/2005 Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dado el tamaño relativamente grande que tienen algunas de las manzanas delimitadas en el Plan Parcial, podrán subdividirse o completar la ordenación mediante la tramitación de un Estudio de Detalle o de una Modificación del Plan Parcial, según sean las características de lo que se pretenda.

En todo caso, si se trata de la creación de nuevos viales, éstos tendrán necesariamente un ancho mínimo de 10 m. repartiéndose entre las nuevas manzanas que se formen, la totalidad de la edificabilidad que tienen inicialmente las manzanas que se vean afectadas por el Estudio de Detalle o la modificación del Plan Parcial, según el carácter privado o público que tengan dichos nuevos viales.

Deberá asegurarse que con la tramitación de estos documentos urbanísticos no se disminuye el número de aparcamientos previstos en el Plan Parcial, dotándose asimismo a los nuevos viales del mismo nivel de urbanización que el resto del sistema viario del sector.

## 3.5 Normas de Urbanización.

### 3.5.1 Requisitos de los proyectos de urbanización.

Con carácter general, los Proyectos de Urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en el Artículo 159 de la Ley Regional 1/2005, así como los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y la normativa específica del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Asimismo los Proyectos de Urbanización se redactarán teniendo en cuenta lo que sobre barreras exteriores determinar los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y la disposición final de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Administración Regional.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de los propietarios se prestará el aval del 10% de los costes de urbanización que establece el artículo 162 de la Ley 1/2005.

Las infraestructuras necesarias para iniciar el proceso urbanizador y que habrán de ser desarrolladas posteriormente mediante el correspondiente proyecto de urbanización son los siguientes:

Viales.	Accesos.	Aparcamientos.
Abastecimiento de Agua.	Saneamiento.	Red de Telefonía.
Red de Gas.	Jardinería.	Red de Electricidad.
Alumbrado Público.		

Tanto el trazado, como las hipótesis de Cálculo para los respectivos diseños serán analizados individualmente en el proyecto de urbanización.

### 3.5.2 Explanación, pavimentación, señalización y jardinería.

#### 3.5.2.1 Viales.

La red viaria se proyecta, según se señala en los planos, de acuerdo con las dimensiones que en cada caso se indican en las diversas secciones según el tipo de las calles previstas.

El viario interior se proyecta de un firme compuesto por sub-base de zahorra artificial compactada, base de zahorra artificial también compactada y rodadura a base de aglomerado asfáltico en caliente.

Los tipos de firme se proyectarán de acuerdo con la instrucción (6.1.C.) de Carreteras.

La capa de aglomerado en caliente deberá ser capaz de soportar las demandas de resistencia a que estará sometida en función del tipo de tráfico que tendrá que soportar el viario del Sector.

En todas las aceras que tengan un ancho de dos o más metros se dispondrán alcorques, con su correspondiente tapa, para la plantación de árboles de sombra, que llevarán incorporado sistema de riego por goteo.

Los materiales utilizados en aceras, bordillos, etc. se elegirán de acuerdo con los criterios generales que el

Ayuntamiento de Murcia emplea en este tipo de obras de urbanización en núcleos de pedanías.

En concreto las aceras se proyectan con un ancho igual o superior al 30% del ancho de la calzada y se pavimentarán con baldosa de terrazo hidráulico sobre base de hormigón extendido sobre capa de zahorra artificial compactada.

La jardinería independientemente del mobiliario urbano y de las zonas enlosadas de paseos, etc. corresponderá al concepto de plantaciones de arbolado.

La formación de riesgo por aspersión, en su caso, deberá crear una pluviometría homogénea para lograr un crecimiento uniforme y evitar la formación de charcos.

El Proyecto de Urbanización contemplará el tratamiento de las zonas ajardinadas propias del Sector, y de los espacios libres de dominio y uso público, de la forma adecuada a cada caso, incorporando las obras de fábrica, rellenos de tierra, arbolado y plantaciones acorde con la climatología de la zona.

La jardinería de las zonas verdes y espacios libres se realizará preferentemente con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico, siendo conveniente considerar como uno de los modelos a obtener, los de la propia huerta, en cuyos límites se va a desarrollar la actuación urbanística.

Las labores propias de desbroce de la vegetación no se harán en época de nidificación de las aves, es decir entre marzo y agosto, ambos inclusive, y en aquellas zonas en las que puedan existir tales elementos.

### 3.5.2.2 Aparcamientos.

Los aparcamientos se disponen de acuerdo con la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia, con la cuantificación mínima prevista en el artículo 106 h de la Ley 1/2005.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento en los viales y espacios públicos serán:

- a) Aparcamiento tipo 2,20 x 4,50 m.
- b) Aparcamiento para minúsculo 3,30 x 4,50 m.

### 3.5.3 Redes de Abastecimiento de Agua.

El abastecimiento de agua así como la red de riego se proyectarán formando mallas cerradas con tuberías de fundición dúctil con la presión adecuada para garantizar el servicio en todos los puntos de la urbanización. El caudal procedente de la red municipal es suficiente para la dotación exigida (mínimo de 300 l./hab./día de consumo instantáneo en el sector). Aprovechando la instalación de circuitos cerrados se instalarán válvulas de cierre necesarias para atender las posibles averías, manteniendo el servicio en condiciones óptimas. En todo caso el servicio municipal de agua indicará la conveniencia de introducir los mecanismos que optimicen el funcionamiento de la red.

Velocidad máxima del agua	1,2 m/seg.
Velocidad mínima	0,5 m/seg.
Presión máxima	60 m x a.
Tubería: presión nominal	20 atm.
Presión de servicio	10 atm.

Los caudales de cálculo vendrán incrementados por los hidrantes de incendios.

Los diámetros mínimos a fijar serán de 150 mm. para arterias principales y 100 mm. para las secundarias.

Los hidrantes contra incendios tendrán las características y diámetros especificados por el Ayuntamiento, serán del tipo aéreo de 100 mm. y con salidas de 100 mm. con un caudal de 309 m<sup>3</sup>/h. Deberán evacuar los dos más alejados de la toma simultáneamente.

El entronque con la red general municipal se realiza en la conducción principal fijada por EMUASA grafiándose en el plano correspondiente el punto de entronque y la conducción de transporte exterior al sector.

La red de riego conectará en la red principal de EMUASA y será mallada. Para todas las zonas verdes y alcorques en aceras, las tuberías de esta red serán de polietileno.

El trazado de las conducciones de agua potable se realizará por las aceras, para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de la red y a una distancia de al menos 1,50 m. sobre la arista inferior de la red de alcantarillado.

La instalación de abastecimiento de agua potable se dotará de las llaves de compuerta necesarias, ya señaladas en el esquema del plano correspondiente, para poder lograr su aislamiento por sectores.

### 3.5.4 Red de Saneamiento.

A los efectos de cálculo, y con independencia de que, como ya se ha indicado, se realizará un sistema operativo, diferenciando la red de fecales de la de pluviales, se tendrán en cuenta los siguientes caudales:

Residuales: 12 litros/m<sup>2</sup> edificable y día vertidos en 8 horas al día.

Pluviales: Recogida de cubiertas a 100 litros seg/ha.

Los coeficientes de escorrentía a utilizar para el cálculo de caudales de recogida serán:

Zonas verdes	c = 0,30
Cubiertas	c = 0,90
Pavimento	c = 0,85

La velocidad mínima para el agua en la red a efectos de proyecto será de 0,6 m/seg y la velocidad máxima de 3 m/seg. Los imbornales para recogidas de agua pluviales no tendrán cuencas superiores a 600 m<sup>2</sup> y serán de tipo sifónico.

El diámetro mínimo de las conducciones será de 300 mm., los tubos tendrán la unión de campana con junta de goma, si son de hormigón en masa.

La pendiente mínima será de 3/1000.

Los pozos de registro se situarán a distancia máxima de 50 m. y en todo caso en los puntos de cambio de sección o cruces de calzada.

En todas las zonas donde la red de saneamiento se sitúa en el eje de la calzada, se dejarán acometidas en cada una de las parcelas antes de la realización de la pavimentación.

Todo el efluente recogido por la red de saneamiento será enviado por gravedad al Colector principal de saneamiento fijado por EMUASA.

Las tuberías serán de hormigón con junta elástica.

En el correspondiente plano de los que componen la documentación gráfica del Plan Parcial se refleja el esquema de la red de saneamiento del Sector.

### **3.5.5 Redes de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público.**

#### **3.5.5.1 Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión.**

Se considera el suministro en media tensión a partir de la red de distribución eléctrica de la Compañía Suministradora, con las siguientes características.

Tensión de suministro 20 Kv.

Frecuencia de suministro 50 Hz.

Tensión de aislamiento 24 Kv (UNE 21062).

Potencia de Cortocircuito 350 MVA.

#### **3.5.5.2 Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.**

Se considerará el suministro en baja Tensión, a partir de los armarios de reparto de red de Baja Tensión, todos ellos de ocho (8) salidas existentes en los Centros de Transformación previstos de 2x630 KVA.

Tensión de servicio 380/220 V.

Frecuencia de servicio 50 Hz.

Tensión de aislamiento 1 Kv (UNE 21062).

#### **3.5.5.3 Distribución eléctrica.**

De acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se establecerán las siguientes tensiones mínimas:

- Alimentación a armarios de Distribución: 6 mm<sup>2</sup> (mínimo).

- Distribución de alumbrado 6 mm<sup>2</sup>

- Conexión alumbrado 2,5 mm<sup>2</sup>

#### **3.5.5.4 Niveles de iluminación.**

Para los cálculos de alumbrado se deberán tener en cuenta las curvas de distribución luminosa de los aparatos, partiendo del flujo luminoso, coeficiente de utilización, factor de conservación, etc, indicados por los fabricantes de las luminarias seleccionadas y las recomendaciones de los Manuales de la ANLE y Tabla internacional de alumbrado.

A fin de conseguir un buen rendimiento luminoso con el menor consumo energético (Ahorro de energía) se proyectará y calculará con lámparas de Vapor de Sodio Alta Presión y a fin de unificar los repuestos para posteriores mantenimientos, estas serán de 250 W de potencia con una altura de columna de 10 m. para una anchura de viario de hasta 10 m. y de 12 m. de altura para anchos superiores.

Se preverá la reducción de iluminación utilizando reguladores de flujo luminoso emitido por cada luminaria así como también la reducción de la potencia consumida a partir de cierta hora.

Esta potencia de funcionamiento durante los periodos de reducción estará comprendida entre el 50 y 60% del total.

Se descarta la posibilidad de la instalación de luminarias adoptando el sistema de apagado alternativo de lámparas.

Como niveles de iluminación generales deben considerarse los siguientes:

- Calles de tráfico rodado > 10 m 20/30 Lux Unif: 0,3

- Calles secundarias < 6 m. 12/15 Lux Unif: 0,25

- Parques, jardines y paseos 10/15 Lux.

Se instalarán luminarias con un grado de protección IP SS para evitar defectos por inclemencias atmosféricas.

Dadas las características urbanísticas del área de actuación, al ser un sector de uso residencial, las luminarias a instalar servirán para dotar de iluminación adecuada, tanto al tráfico rodado por la calzada, como al tráfico peatonal que circulará por las aceras.

Cada luminaria estará dotada de dispositivos de protección contra cortocircuitos en su conexión con la red de distribución, estos serán fusibles seccionables.

Se dotará a los Cuadros de Reparto de un Interruptor Horario para poder seleccionar horarios de funcionamiento combinados con una célula fotoeléctrica.

El alumbrado de la vía pública deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos.

Para ello las farolas se alimentarán de energía solar, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

El alumbrado de las vías públicas deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos.

#### **3.5.5.5 Red de Tierra.**

Toda la distribución de las líneas generales desde los armarios de reparto hasta los armarios de acometida de Baja Tensión irán acompañados por cable de tierra que posteriormente conectarán físicamente los equipos y elementos a la red de general de tierras.

Todos los equipos que dispongan de alimentación eléctrica, así como los cuadros eléctricos, canalizaciones, luminarias, etc, o elementos que puedan estar en tensión, se conectarán a la red general de tierras.

#### **3.5.6 Red de Telefonía y Audiovisuales.**

Aún cuando la red telefónica, se podrán realizar por alguna o algunas de las compañías privadas que actualmente prestan ese servicio, para homogeneizar las características y demandas que se podrán plantear a cada una de ellas, se considera conveniente tener como referencia técnica de mínimos, las Normas establecidas en el documento "Diseño de Canalizaciones Telefónicas en Urbanizaciones y Polígo-

nos Industriales" de la Compañía Telefónica, así como el resto de la Normativa vigente, que tiene por objeto la determinación de las características geométricas, funcionales y estructurales de las canalizaciones subterráneas y elementos a ellas asociadas, que constituyen el soporte de las redes de distribución en este tipo de urbanizaciones.

La red de telefonía y audiovisuales se colocará de acuerdo con lo indicado en el correspondiente plano de conductos enterrados de cables-guía para la instalación de la red de teléfonos y optativamente, a decidir en el momento de la redacción del Proyecto de Urbanización, canalización enterrada para instalaciones de T.V.

En la documentación gráfica correspondiente se indica el punto de entronque con la red telefónica que ha autorizado la Compañía Telefónica, S.A.

### **3.5.7 Red de Gas.**

Se instalará una red de tuberías bajo viales para conducción del gas. Se incorpora plano en el que grafía la red y acometidas a parcelas, así como el entronque y la conducción de transporte hasta el sector fijado por la Compañía Gas Natural de Murcia.

## **4 NORMAS DE EDIFICACIÓN.**

### **4.1 GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO.**

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT-13 de Murcia y por lo tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento en las futuras edificaciones que se ejecuten en el Sector, en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

### **4.2 FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVA SUPLETORIA.**

En todo aquello no previsto en las presentes Normas cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que regirá asimismo en todos los aspectos que regula: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa y legislación de rango supramunicipal, regional o estatal, exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial, tales como el Código Técnico de la Edificación, los Decretos sobre Seguridad en la Construcción, etc.

### **4.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN.**

#### **4.3.1 Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.**

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana, adoptándose todas las medidas ne-

cesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obras pueden producir a los ciudadanos.

#### **4.3.2 Condiciones generales de edificación, volumen y uso.**

Se cumplirán las disposiciones que sobre cada uno de estos aspectos se contienen en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia salvo en aquellas disposiciones que quedan definidas con mayor detalle en las Normas del presente Plan Parcial.

#### **4.3.3 Normas de Edificación particulares de cada zona.**

##### **4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.**

##### **4.3.3.2 Edificación comercial.**

##### **4.3.3.3 Equipamientos, públicos y privados.**

##### **4.3.3.4 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.**

##### **4.3.3.5 Jardines y parques y espacios de protección.**

Se desarrollan a continuación las anteriores Normas de cada zona.

##### **4.3.3.1 Edificación residencial y usos admisibles complementarios.**

Uso genérico residencial.

##### **4.3.3.1.1 Consideraciones generales y tipologías.**

Se asigna cada zona concreta, la nomenclatura correspondiente de acuerdo a los criterios del P.G.O.U. de Murcia para el suelo urbanizable. Las tipologías deben quedar abiertas a las necesidades que se planteen en función del momento en que se proyecte cada manzana o conjunto de ellas, ya que determinar absolutamente a 4, 8 o incluso 12 años vista las características de la edificación, supone condenar muy probablemente a las modificaciones del Plan Parcial, puesto que las condiciones económicas, sociales, etc., varían por ciclos a "medio plazo" como aquí se prevén. Así pues se definen las tipologías pero se deja abierta su ubicación concreta. No obstante se determina la edificabilidad en cada manzana y su número de plantas máximo por lo que existe ya una predeterminación de la ordenación y planteamiento edificatorio del Sector, que queda relacionado con los índices de edificabilidad y alturas que se concretan y definen.

Las tipologías en este Plan Parcial son:

- Bloque de vivienda plurifamiliar exento. (RB). Tipología 13.1 y 13.2.

Se determina la edificabilidad y nº de plantas mediante un cuadro que figura en el plano 01 "Zonificación y usos pormenorizados" y en los cuadros numéricos de la Memoria.

##### **4.3.3.1.2 Normas de edificabilidad.**

M<sup>2</sup> edificables: el número de metros cuadrados edificables, tanto de cada Unidad de Actuación, como de cada

manzana o parcela completa, con su edificabilidad unitaria correspondiente es el que se especifica en el cuadro resumen de datos numéricos de la memoria y en los planos de ordenación.

Se han de respetar las alturas especificadas en el mencionado cuadro de la Memoria y planos de Ordenación y la distribución de edificabilidad ordenada por el Plan Parcial, o en su caso Estudio de Detalle, y se ajustarán a las tipologías previstas o posibles para cada manzana.

Corresponderá a los proyectos de edificación fijar la altura y ocupación en planta, siempre que se respeten y cumplan los retranqueos a linderos y alturas máximas que se indican para cada caso.

#### **4.3.3.1.3 Vivienda colectiva, bloque aislado, baja densidad. RB-CT-13.1**

Responde a la tipología de Plan General de Edificación Abierta, bloques separados o exentos, con tipología de bloque abierto, uno o varios en cada parcela, donde se pretende crear espacios permeables.

El número máximo de plantas será de 4 + A (cuatro más ático) con una altura máxima de 17 m.

Los usos:

Se permite el uso residencial en todas las planta sobre rasante.

En planta baja pueden existir otros usos compatibles con la vivienda, tales como: comercio local, oficinas y servicios profesionales, hostelería. Si el uso original fuera vivienda se necesitará la oportuna licencia municipal para su transformación o cambio de alguno de los usos mencionados.

El retranqueo mínimo a las alineaciones oficiales será de 5 m.

La separación entre bloques o edificaciones será:

\* Separación entre fachadas H, siendo H la suma de alturas de cornisa (de la última planta no retranqueada) de los bloques afectados.

\* Separación entre fachadas y testeros  $\frac{1}{2}$  H.

\* Separación a linderos  $\frac{1}{2}$  H.

Las plantas sótano o semisótano, tendrán uso exclusivo para aparcamiento de vehículos y otras dependencias complementarias de las viviendas, tales como instalaciones o trasteros, pero nunca para estancias habitables o vivideras.

La ocupación máxima en cada parcela será del 40% sobre rasante.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 80% de la parcela respetándose en todo caso los retranqueos a alineaciones oficiales.

La dotación mínima de plazas de aparcamiento será de 1 por vivienda y/o cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

Los espacios de parcela privada no ocupados por la edificación o los sótanos o semisótanos recibirán un tratamiento ajardinado cuya definición y presupuesto se debe incluir en el Proyecto de Edificación que se presente para la solicitud de licencia.

Se permitirán construcciones no cubiertas o semicubiertas, como pérgolas, o instalaciones auxiliares de instalaciones deportivas, o piscinas, con un máximo del 15% de la superficie de la parcela, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Las plantas bajas de los edificios que queden diáfanas y así se recoja en el Proyecto de Edificación, con excepción de los zaguanes, no computarán a los efectos de edificabilidad, aunque sí en cuanto al número de plantas.

En lo no precisado aquí se estará a lo dispuesto en las O.O. de este Plan Especial y las O.O.M.M. de edificación.

#### **4.3.3.1.4 Vivienda colectiva bloque aislado, alta densidad, RB-CT-13.2.**

Responde a la tipología del Plan General de Edificación abierta bloques separados o exentos, con tipología de bloque abierto, uno o varios en cada parcela, donde se pretende crear espacios permeables.

El número máximo de alturas será el siguiente:

\* Con carácter general será de 10+A (diez más ático) (35 m.)

\* En aquellas parcelas que tienen prima de edificabilidad por destinarse a vivienda de protección pública, la altura máxima será de 12+A (doce más ático) (41 m.) siempre que se haga uso de esta prima de edificabilidad.

\* En las parcelas 02VP-RB-CT-13.2, 03VP-RB-CT-13.2, 06-RB-CT-13.2 y 07-RB-CT-13.2 y condicionado por el cumplimiento de la normativa de ruido, la altura máxima será de 8+A (29 m.), 9+A (32 m.) ó 10+A (35 m.) según las zonas de cada una de las parcelas que quedan grafiadas en los planos de zonificación.

Los usos:

Se permite el uso residencial en todas las planta sobre rasante.

En planta baja pueden existir otros usos compatibles con la vivienda, tales como: comercio local, oficinas y servicios profesionales, hostelería. Si el uso original fuera vivienda se necesitará la oportuna licencia municipal para su transformación o cambio de alguno de los usos mencionados.

Los retranqueos serán:

\* 3 m. a las alineaciones oficiales de parcela.

\* 3 m. en linderos a los espacios públicos y dotaciones y  $\frac{1}{3}$  H. con otras parcelas residenciales, siendo H la altura del bloque de vivienda de que se trate.

Separación entre edificaciones:

\* Bloques con orientación Norte-Sur (ver croquis).

- Entre fachadas  $\frac{2}{3}$  H.

- Entre fachada y testero  $\frac{1}{2}$  H.

Entre testeros  $\frac{1}{3}$  H. Bloques con orientación Este-Oeste.

- Entre fachadas  $\frac{1}{2}$  H.

- Entre testero y fachadas  $\frac{1}{2}$  H.

- Entre testero y testero  $\frac{1}{3}$  H.

La longitud máxima de un bloque no podrá ser superior al 75% de la longitud de la fachada de esa parcela.

Las plantas sótano o semisótano, tendrán uso exclusivo para aparcamiento de vehículos y otras dependencias complementarias de las viviendas, tales como instalaciones o trasteros, pero nunca para estancias habitables o vivideras.

La ocupación máxima en cada parcela será del 50% sobre rasante.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 100% de la parcela respetando un retranqueo mínimo de 1,5 m. a las alineaciones oficiales.

La dotación mínima de plazas de aparcamiento será de 1 por vivienda y/o cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

Los espacios de parcela privada no ocupados por la edificación o los sótanos o semisótanos recibirán un tratamiento ajardinado cuya definición y presupuesto se debe incluir en el Proyecto de Edificación que se presente para la solicitud de licencia.

Se permitirán construcciones no cubiertas o semicubiertas, como pérgolas, o instalaciones auxiliares de instalaciones deportivas, o piscinas, con un máximo del 15% de la superficie de la parcela, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Las plantas bajas de los edificios que queden diáfanas y así se recoja en el Proyecto de Edificación, con excepción de los zaguanes, no computarán a los efectos de edificabilidad, aunque sí en cuanto al número de plantas.

Las parcelas destinadas a vivienda de protección pública, con el porcentaje previsto en la Ley, se identifican como M-VP y se le aplicará la Normativa correspondiente a esta tipología.

En lo no precisado aquí se estará a lo dispuesto en las O.O. de este Plan Parcial y las O.O.M.M. de edificación.

#### **4.3.3.1.5 Alineaciones.**

Serán las que se establecen en los planos del Plan Parcial, y a ellas podrán adosarse las edificaciones, con la excepción de aquellas manzanas en las que se establece un retranqueo obligado, que en todo caso deberá respetarse.

Para el resto de las parcelas y manzanas, no será obligatoria la alineación a fachada con la edificación, pudiendo ordenarse los bloques exentos y edificaciones en el interior de las parcelas, con el fin de mejorar las posibilidades de permeabilidad visual del conjunto.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa del Plan General relativa a que la separación entre las fachadas de las edificaciones y la calzada correspondiente no será inferior al 30% de la anchura de la calzada.

#### **4.3.3.1.6 Retranqueos.**

En bloques plurifamiliares aislados el retranqueo es libre y puede ser variable respecto al vial o espacio público, siempre que se respete la ocupación máxima de cada parcela o manzana.

La disposición formal de los bloques dentro de cada parcela es libre, siempre que se consiga un adecuado soleamiento y que se evite la formación de un excesivo efecto pantalla con las edificaciones.

En las viviendas de tipología agrupada se admiten retranqueos al objeto de constituir jardines o terrazas privadas, siempre que el retranqueo se efectúe por parcelas o manzanas completas, aunque no sea uniforme en función de la composición arquitectónica del conjunto.

En viviendas agrupadas y/o pareadas se admite un retranqueo mínimo de 2,50 m. a viales desde la edificación cerrada.

#### **4.3.3.1.7 Usos permitidos.**

En las parcelas de vivienda plurifamiliar (Tipologías 2 y 3), además de la zona específicamente prevista para uso comercial, se permite también este uso en la planta baja de los diversos bloques exentos, además de los anteriores, debiendo quedar esta cuestión definida en el proyecto que obtenga licencia municipal, y no pudiendo cambiar en el tiempo sin la autorización y tramitación correspondiente.

#### **4.3.3.1.8 Condiciones estéticas.**

Las fachadas recayentes a espacios libres de parcelas o manzanas de carácter privado, se tratarán como las recayentes a calle o espacios libres públicos.

Los materiales exteriores, tanto en muros, como en fachadas y cubiertas, serán nobles y naturales es decir: piedra natural, ladrillo, madera, hormigón, etc. tendiendo a los absorbentes tanto de la luz como del sonido, y sin perjuicio de cumplir las condiciones que se establecen en el Código Técnico de la Edificación y que puedan afectarle.

Las medianeras, en caso de así determinarlo la cédula urbanística de la parcela, no tendrán carácter definitivo, y en caso de existir temporalmente se tratará con terminación de fachada, hasta quedar cubierta por la edificación colindante.

Los edificios y viviendas deberán instalar captadores solares para uso térmico que deberán aportar, como mínimo el 60% de las necesidades, quedando integrados en el conjunto arquitectónico y siempre de acuerdo con las determinaciones del Código Técnico de la Edificación.

#### **4.3.3.2 Zona de usos terciarios y comerciales.**

En las parcelas destinadas a este uso, previstas en la zonificación del Plan Parcial, se permiten usos terciarios y comerciales, con exclusión de aquellos que puedan resultar molestas para el uso residencial próximo y con una altura máxima de 3 plantas y 11 m.

Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados, en la proporción mínima de uno por cada 100 m<sup>2</sup> construidos que computen como edificabilidad.

Las alineaciones son máximas, condicionadas siempre a que el que construya posteriormente no deje medianeras vistas, sino tratadas con iguales materiales que la fachada principal. La edificabilidad es la indicada en los planos de zonificación y en los cuadros numéricos de la Memoria.

La parcela mínima será de 200 m<sup>2</sup>.

#### **4.3.3.3 Equipamientos.**

##### **4.3.3.3.1 Edificabilidad.**

Para los equipamientos de titularidad pública los metros cuadrados edificables serán de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de acuerdo

con lo que se establece en el Plan General de Ordenación Urbana.

Para los equipamientos de titularidad privada la edificabilidad máxima de cada parcela concreta se indica en los planos de zonificación y en los cuadros numéricos de la memoria, computando dentro del aprovechamiento global del Plan Parcial.

#### **4.3.3.3.2 Altura.**

La altura máxima será con carácter general de 3 plantas equivalentes a 11 m.

Si fuera necesaria una cuarta planta, ésta, con una altura máxima de 3 m. tendrá una superficie máxima del 50% de la inmediata anterior y retranqueada al menos 3 m. de todas sus fachadas.

Se permitirá la altura necesaria para aquellas instalaciones deportivas o de otro tipo, que por sus propias características, o las de algún elemento concreto, precisen de mayor altura de la indicada, debiendo quedar este extremo suficientemente justificado.

#### **4.3.3.3.3 Vuelos.**

No se permiten vuelos que sobrepasen las alineaciones de las parcelas de equipamientos.

#### **4.3.3.3.4 Ocupación.**

Será libre en el interior de cada parcela.

#### **4.3.3.3.5 Usos.**

Serán posibles todos los previstos en el artículo 106 de la Ley 1/2005, tales como Educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales, así como cualquier equipamiento público o privado, según la titularidad de la parcela relacionado con los anteriores que el Ayuntamiento de Murcia crea conveniente o necesario implantar o autorizar en el ámbito del sector para atender las necesidades propias del mismo.

Las zonas de suelo de uso dotacional situadas dentro de las isófonas de 60 db(A) diurna y 50 db(A) nocturna o superior, sólo podrán admitir usos compatibles con esos niveles de ruido.

Concretamente la zona de equipamiento privado situada junto a la Autovía A-7 (E-06 DP) se deberá destinar a usos de suelo que cumplan con los niveles de ruido previstos en el Decreto 48/98, evitando aquellos usos que por su carácter más restrictivo respecto a la permisividad al ruido, no cumplirían dicho Decreto.

#### **4.3.3.3.6 Parcela mínima.**

Será de 500 m<sup>2</sup>.

#### **4.3.3.4 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.**

Las parcelas calificadas así y señaladas en los planos de ordenación, destinadas a acoger los Centros de Transformación o cualquier otra instalación de infraestructura, general y necesaria para todo el Sector, tendrá el carácter de indivisible y su edificabilidad será de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La altura máxima será de una planta, equivalente en este caso a 3,5 m. debiendo cuidarse el aspecto estético

de los Centros de Transformación o de cualquier otra edificación de servicio, para que se queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Parcial. En el caso de que la parcela se destine a depósito de agua, éste podrá tener la altura necesaria para obtener el volumen de acumulación necesario.

#### **4.3.3.5 Espacios libres y zonas verdes.**

Las parcelas calificadas para estos usos, tanto los de Sistema General como los de carácter local, se regirán en cuanto a usos, edificabilidad, etc. por todas las condiciones que para este tipo de suelo, se establecen en el Plan General de Ordenación Municipal y concretamente en el capítulo 7, del título 3 de sus Normas Urbanísticas.

#### **4.3.3.6 Normas sobre Accesibilidad en las Edificaciones.**

Todas las edificaciones e instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial deberán cumplir los temas que sobre accesibilidad le sean de aplicación, contenidos en el capítulo III de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas, y en la Ley Regional 5/95 de Condiciones de accesibilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General así como los aspectos del Código Técnico que incidan en esta cuestión.

En todos los proyectos que soliciten Licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento, se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el Art. 13.3 de la Orden de 15 de Octubre de 1.991.

Haciendo un recorrido de las normas de aplicación desde lo más antiguo, a lo más moderno, podemos recordar que los aspectos básicos que se deberán cumplir en las obras de urbanización del Sector, serán los siguientes:

- De la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Conserjería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación:

- El art. 5 relativo a la disposición en planta, de los itinerarios peatonales, cuya anchura mínima será de 1,5 m. el tipo de pavimento según el tipo de tránsito a que estén destinados, las franjas de advertencia, la señalización en esquinas, chaflanes, y cambios de dirección en aceras y vías peatonales, los pasos de peatones y vados, y las curvas, medianas, puntos singulares y rejillas.

Asimismo se tendrá en cuenta el número mínimo de plazas de estacionamiento para minusválidos en aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento de vehículos y los accesos peatonales a dichas plazas.

- El art. 6 sobre disposiciones en alzados, en vados peatonales, rampas con sus anchos y pendientes mínimas o máximas, las escaleras, con su anchura mínima, número de escalones, desniveles, pasamanos, elementos urbanos de uso público, salientes, elementos verticales y obstáculos.

- Sobre la Ley 5/95 de abril de Condiciones de Habitabilidad en edificios de vivienda y promoción de la edi-

ficabilidad general se tendrá en cuenta el Título II sobre accesibilidad general y en concreto el capítulo II que trata de las disposiciones sobre barreras arquitectónicas.

- El art. 8 sobre planeamiento urbanístico, y en concreto los proyectos de urbanización, el tratamiento a las zonas de espacios libres y las vías públicas.

- El art. 9 sobre los elementos de urbanización, anchura mínima de itinerarios peatonales, y calzadas.

- El art. 10 sobre mobiliario urbano, señales verticales, amueblamiento, protección y señalización.

Asimismo también se tendrán en cuenta el resto de artículos de esta Ley sobre accesibilidad a los edificios e instalaciones, etc.

- Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las disposiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

En concreto se tendrá en cuenta para la urbanización, el capítulo II de este Real Decreto, sobre itinerarios peatonales, y su accesibilidad, elementos de urbanización, puntos de cruce, entradas y salidas de vehículos, urbanización de frentes de parcela, mobiliario urbano, y aparcamientos y elementos de control y protección de tráfico rodado, y señalización e información accesible.

- Por último también se tendrán en cuenta cuantas disposiciones se contienen sobre el tema de la accesibilidad en los diversos documentos básicos del Código Técnico, y en concreto el DB-SU seguridad de utilización con sus diversos capítulos sobre riesgo de caída, riesgo de impacto o atropamiento, riesgo de aprisionamiento, etc.

#### 5 MEDIDAS CORRECTORAS AMBIENTALES.

Se incorporan a continuación las medidas preventivas y correctoras que se contiene en el Estudio de Incidencia Ambiental del Sector.

##### 5.1 Introducción

Las medidas protectoras y correctoras a aplicar tienen como finalidad disminuir los impactos negativos generados por las posibles actuaciones derivadas del desarrollo del sector, permitiendo de este modo la compatibilidad de las mismas con la conservación de los valores ambientales de la zona en la que se enmarca.

Conforme a la identificación de impactos potenciales que se ha efectuado, se establecerán dos grupos de medidas correctoras. En las del primer tipo, que afectarán a acciones generadoras de impacto elevados, se propondrá la eliminación o modificación de dicha acción cuando el nivel de definición sea suficiente, y en las del segundo tipo (acciones no críticas) se establecerán medidas complementarias de corrección específicas.

Según el momento de desarrollo de los trabajos para los que se proyectan, estas medidas van a ser de tipo cautelar o bien correctora. Las medidas cautelares, o protectoras, son aquellas a adoptar durante las fases de diseño y ejecución de las posibles actuaciones.

A su vez, las medidas correctoras son las que se aplican una vez ejecutados los trabajos, y tienen como objetivo regenerar el medio y/o minimizar los impactos residuales.

En este sentido, el punto de partida para la adopción de todas estas medidas debe ser un diseño adecuado de la planificación que desarrolle el suelo urbanizable propuesto, desde el punto de vista medioambiental, así como un cuidado específico durante la fase de ejecución de las obras a efectos de prevenir impactos. Por otro lado, la aplicación de tales medidas ha de realizarse lo antes posible en el tiempo, al objeto de minimizar impactos de índole no deseada.

Al diseñar las medidas correctoras es necesario tener en cuenta dónde y cuándo se van a aplicar, pero en cualquier caso, para cualquier actividad hay que tener en cuenta tres aspectos importantes:

- Es preferible actuar en el diseño del proyecto para que no se produzca la alteración, que tener que corregirla a posteriori.

- Sobre determinadas alteraciones, si llegan a producirse, no existe posibilidad de recurrir a medidas correctoras.

- Algunas medidas correctoras deberán ser aplicadas o no, en función de los resultados que de la aplicación del Programa de Vigilancia se deriven.

#### 5.2 Medidas preventivas de planificación.

##### 5.2.1 Definición de las características de la actuación.

Una vez determinada oportunidad de actuación sobre la zona se han definido sus características, en función de las características estructurales del territorio, los condicionantes ambientales y paisajísticos, la afección a la población y de las características de las infraestructuras relacionadas.

##### 5.2.2 Dirección ambiental de la obra

En todas las fases del desarrollo se contará con asistencia técnica mediante la presencia de un técnico especialista en disciplinas medioambientales, que dependerá de la Dirección de Obra y que asesorará sobre los aspectos relacionados con el medio ambiente, en cuanto al modo de ejecutar las obras y resolverá sobre imprevistos que puedan aparecer.

Durante la fase de Obras se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia de los aspectos medioambientales y arqueológicos de las obras, que se extenderá temporalmente una vez acabada ésta, de forma que se pueda garantizar la aplicación y correcto funcionamiento de las medidas correctoras ejecutadas.

Se comprobará la correcta realización de las restauraciones topográficas y vegetales y del resto de las medidas correctoras diseñadas en el proyecto correspondiente.

#### 5.3 Medidas preventivas del proyecto de sectorización.

Son medidas preventivas las adoptadas en las primeras fases de planificación, ya que su fin es evitar o reducir los impactos antes de la definición última de la misma.

La principal medida preventiva, y la que mayor repercusión va a tener, es la adecuada determinación de alter-

nativas buscando la mínima afección, tras haber estudiado la zona en profundidad, identificando las zonas más sensibles, y la elección de la solución óptima, con los condicionantes ambientales descritos en el capítulo de Inventario Ambiental y Medio Socio-económico, de forma que se ha escogido la que genera un menor impacto, teniendo como premisa las necesidades de la futura zona urbanizable.

### 5.3.1 Atmósfera

El principal foco generador de ruidos es la Autovía A-7, que cruza el Sector aproximadamente por su mitad.

El estudio de ruidos ha determinado los niveles sonoros del tráfico, tanto diurno como nocturno, estableciendo las distancias a las que se encuentran las isófonas correspondientes a los niveles máximos permitidos.

En esta fase de proyecto se han tenido en cuenta estos niveles, bien retranscurriendo las zonas urbanizables, bien introduciendo medidas correctoras adecuadas, como pantallas acústicas.

### 5.3.2 Vegetación natural y hábitats

Se ha tenido como premisa minimizar la actuación sobre áreas de vegetación natural, que en este caso se circunscriben a la Rambla de la Higuera, ya que el resto del territorio posee una vegetación de tipo arvense (ligada a los cultivos) o extremadamente degradada.

Los polígonos de hábitats incluidos en la Cartografía Nacional de Hábitats aprobada, realizada de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE, han quedado igualmente fuera de cualquier actuación urbanizadora, de forma que no sufran una disminución de su superficie actual.

### 5.3.3 Afecciones al medio socio-económico

Para evitar conflictos con desarrollos aledaños, en la fase de proyecto se ha tenido en cuenta la distribución de los sistemas y usos previstos en ellos, de forma que exista una continuidad espacial.

Los nuevos viales de comunicación interior y exterior se han diseñado para facilitar la continuidad con los sectores vecinos.

### 5.3.4 Paisaje

Actualmente, la zona posee un paisaje muy degradado en su parte Norte, debido a la actividad ganadera intensiva, con naves y balsas de lixiviados y purines de gran incidencia perceptual.

Desde la fase de proyecto se prevé la desaparición de estas estructuras y su transformación en zonas de uso residencial.

### 5.4 Medidas preventivas en las futuras obras.

A diferencia de las medidas correctoras que se proponen en las fases anteriores (de tipo teórico), las medidas preventivas a adoptar en la Fase de Obras son de tipo aplicado, teniendo un desarrollo más concreto que las anteriores. A continuación se especifican dichas medidas preventivas.

#### 5.4.1 Atmósfera

Polvo

Impactos

- Contaminación, fundamentalmente por partículas sólidas, derivadas de la operación de movimiento de tie-

rras, los acopios de tierras y del tráfico de maquinaria pesada. Los impactos son temporales, asociados al periodo de las operaciones.

Medidas correctoras

- Detención de las obras en días de situaciones climatológicas adversas, como son los momentos con vientos superiores a 60 km/h.

- Riego periódico de los caminos de acceso a la obra, a instalaciones auxiliares y a parques de maquinaria.

- El transporte de tierras se realizará bajo una cubierta de lona, al objeto de evitar la producción de polvo.

- La carga y descarga del material debe realizarse a menos de 1 m de altura desde el punto de descarga al punto de carga.

- Una alta velocidad de circulación de los vehículos de transporte produce un mayor deterioro de los caminos, con el consiguiente aumento de la producción de polvo. En todo el trayecto recorrido por pistas de tierra se reducirá la velocidad a un máximo de 40 km/h.

Gases

Impactos

- Contaminación por gases, derivadas del funcionamiento de la maquinaria en la operación de construcción y tráfico de camiones. Los impactos son temporales, asociados al periodo de las operaciones.

Medidas correctoras

- Se realizarán revisiones periódicas para que los motores tengan una puesta a punto adecuada, a fin de disminuir entre otros gases de emisión de CO<sub>2</sub> por la mala combustión de los motores.

- Se formará a los conductores y operadores de la maquinaria para que los motores estén en marcha cuando sea necesario y se desconecten cuando no necesiten trabajar.

Ruidos

Impactos

- Contaminación sónica durante las operaciones de construcción, producida por la maquinaria móvil. Es un impacto temporal y muy bajo.

Medidas correctoras

- La maquinaria empleada en la fase de construcción se deberá dotar de los silenciadores y cuantas medidas sean necesarias para minimizar los ruidos que generan.

- Realización de un mantenimiento preventivo adecuado.

#### 5.4.2 Aguas

Aguas subterráneas

Impactos

- Existe una remota posibilidad de contaminación de acuíferos por el vertido de aceites e hidrocarburos, como consecuencia del mantenimiento de la maquinaria durante las operaciones de construcción.

**Medidas correctoras**

- En las obras de ejecución de los proyectos prohibir los cambios de aceites de la maquinaria sobre el terreno así como evitar los vertidos accidentales de aceites y carburantes de maquinaria y camiones que puedan dañar la calidad de las aguas de algún cauce o al suelo.

**Aguas superficiales****Impactos**

- Ocupación del dominio público hidráulico.

**Medidas correctoras**

- Deslinde del dominio público de cauces y riberas.

**5.4.3 Suelo****Características edáficas****Impactos**

- Eliminación o cubrición del horizonte edáfico durante las labores de desbroce, construcción y explanación.

- Compactación y degradación superficial del suelo.

- Vertidos accidentales de aceites usados, residuos generados en la obra y lavado de hormigoneras y otra maquinaria.

**Medidas correctoras**

- Antes del comienzo del desbroce se jalonarán las zonas de actuación, con objeto de minimizar la ocupación de suelo. Las zonas de instalaciones auxiliares y caminos de acceso también se jalonarán para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.

- Los residuos que se generen en las obras serán convenientemente seleccionados y almacenados en lugares apropiados.

- Las hormigoneras empleadas se lavarán en sus plantas de origen. No se permitirá el lavado en la propia obra.

**5.4.4 Procesos geofísicos****Erosión****Impactos**

- Impacto por la retirada del suelo y los cultivos.

- Creación de acopios de tierras.

**Medidas correctoras**

- Protección de los acopios de tierras para evitar su erosión.

- Creación de desagües superficiales y perimetrales para recogida y conducción de aguas de escorrentía.

- Control de los desagües de líneas de escorrentía cortadas o interrumpidas.

**Inundación****Impactos**

- Afección a las líneas de escorrentía por las obras de explanación y remoción del terreno.

**Medidas correctoras**

- Delimitación y protección de las zonas de evacuación de aguas pluviales.

**5.4.5 Vegetación****Impactos**

- Eliminación de especies y comunidades vegetales durante las operaciones de desbroce, explanación y construcción.

- Gasto de agua en riego de zonas ajardinadas o repobladas.

- Producción de polvo por las operaciones de excavación y transporte de materiales por caminos sin asfaltar.

**Medidas correctoras**

- Se evitará en la medida de lo posible que las zonas repobladas o ajardinadas dependan de insumos de energía externos como riegos o abonados.

- En los ajardinamientos y zonas verdes se utilizarán especies vegetales autóctonas u ornamentales introducidas que no supongan peligro para la flora autóctona.

- En cuanto a la producción de polvo, se tendrán en cuenta las medidas correctoras aplicadas en el apartado de Atmósfera.

**5.4.6 Población****Impactos**

- Producción de polvo, gases y ruidos.

- Aumento del tráfico de maquinaria pesada y camiones en la zona.

**Medidas correctoras**

- En cuanto al impacto de la producción de polvo, gases y ruidos, se atenderá a las medidas correctoras descritas en el apartado de Atmósfera.

- En cuanto al tráfico rodado, se dispondrá la señalización oportuna para limitar la velocidad, y consiguientemente el ruido, en aquellos tramos en los que se considere oportuno.

- Se evitará el paso, en la medida de lo posible, por zonas habitadas.

**5.4.7 Actividad económica****Impactos**

- Impacto negativo por la pérdida de superficie para uso agrícola.

- Impacto negativo por la pérdida de actividad ganadera.

- Impactos positivos por la creación de puestos de trabajo.

**Medidas correctoras**

- La pérdida de suelo agrícola y la actividad ganadera se compensará económicamente con los beneficios que puede producir la nueva actividad residencial.

**5.4.8 Patrimonio cultural****Impactos**

- Afección a yacimientos arqueológicos no catalogados o descubiertos.

**Medidas correctoras**

- La aparición de cualquier resto supondrá la paralización de las obras hasta que los técnicos de la Dirección General de Cultura.

- A aquellos elementos que están declarados como Bienes de Interés Cultural, así como sus entornos de protección les será de aplicación lo regulado en la Le 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y desarrollos posteriores así como lo Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **5.4.9 Paisaje**

##### **Impactos**

- Modificación en la morfología y el paisaje derivada del movimiento de tierras para la explanación y los desmontes.
- Acopio de tierras.
- Construcción de infraestructuras.
- Construcción de viviendas, zonas verdes y viales.

##### **Medidas correctoras**

- Se minimizará la afección producida por los caminos de acceso a la obra, aprovechando como accesos, en la mayor medida posible, la superficie a ocupar por la traza y caminos existentes.
- Una vez terminadas las obras, los caminos de acceso se reintegrarán al terreno o se revegetarán, salvo los que tengan una utilidad permanente.

#### **5.5 Medidas correctoras en la fase de funcionamiento.**

##### **5.5.1 Atmósfera**

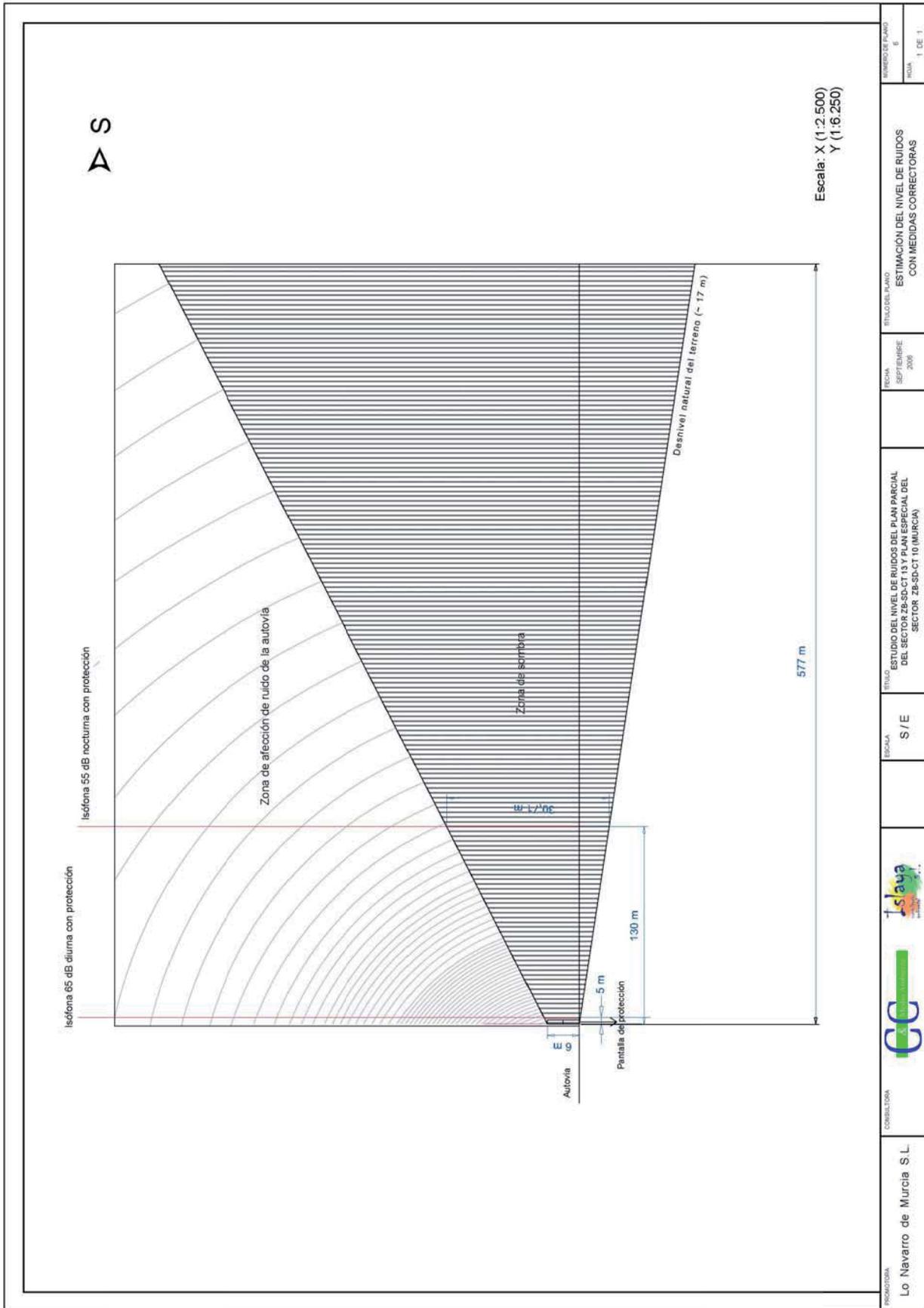
##### **Ruidos**

##### **Impactos**

- Contaminación sónica interior: ruidos. Es un impacto moderado debido al tráfico.
- Contaminación sónica proveniente de la autovía A-7.

##### **Medidas correctoras**

- Los objetivos de calidad para niveles de inmisión sonora máximos originados por las nuevas vías serán los reflejados en la normativa vigente.
- Limitación de la velocidad de circulación interior.
- Se evitará la instalación de establecimientos o actividades productoras de ruidos estridentes o molestos.
- Colocación de pantallas acústicas junto a la atavía A-7, de 2 m de altura en la zona Norte y 6 m de altura en la zona Sur.



PROMOTORA <b>Lo Navarro de Murcia S.L.</b>	CONSULTORA 	ESCALA S/E	TÍTULO ESTUDIO DEL NIVEL DE RUIDOS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZB-SD-CT 13 Y PLAN ESPECIAL DEL SECTOR ZB-SD-CT 10 (MURCIA)	FECHA SEPTIEMBRE 2008	TÍTULO DEL PLANO ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RUIDOS CON MEDIDAS CORRECTORAS	NÚMERO DE PLANO 6 HOJA 1 DE 1
---	---	---------------	---	--------------------------	--	--

De acuerdo con este gráfico, y partiendo de la colocación de una pantalla de 6 m. de altura, y el cono de zona de sombra que se produce con la misma se ha previsto una graduación de altura máxima en las parcelas de uso residencial situadas más próximas a la autovía, de tal forma que en todo caso las edificaciones que se puedan construir queden siempre dentro del cono de sombra de 55 dB en horario nocturno.

### 5.5.2 Aguas

#### Impactos

- Producción de aguas residuales procedentes de viviendas e instalaciones.
- Vertido accidental de aguas residuales procedentes de la urbanización.

#### Medidas correctoras

- Construcción de emisarios correctamente dimensionados a Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Estricto cumplimiento de la legislación de aguas, y normativa autonómica de saneamiento y depuración y vertidos de aguas residuales.

### 5.5.3 Población

#### Impactos

- Aumento del tráfico rodado en la zona.
- Variación en la percepción paisajística del entorno.
- Cambio en los usos del suelo.
- Cese de molestias por olores, debido a la desaparición de la actividad de cría y engorde de porcino.

#### Medidas correctoras

- Se están desarrollando nuevos viales de acceso a la zona.
- Desarrollo cuidadoso de infraestructuras, viviendas y zonas verdes, integrándose en la mayor medida posible en el entorno.

### 5.5.4 Actividad económica

#### Impactos

- Desaparición de las actividades agrícola y ganadera.
- Impactos positivos, de cierta magnitud, por la creación de puestos de trabajo ligados al funcionamiento directo de la actividad, más otros puestos indirectos relacionados con los servicios.
- Impacto positivo en varios sectores económicos, ligado a la mejora en la oferta residencial.

### 5.5.5 Paisaje

#### Impactos

- Modificación del paisaje actual.
- Existencia de instalaciones e infraestructura para el desarrollo de la actividad.

#### Medidas correctoras

- Realizar ajardinamientos con especies adaptadas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con bordes difusos.
- Se vigilará el éxito de las obras de plantaciones.

- Se dismantelarán las instalaciones innecesarias en la fase de funcionamiento.

## 6 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

### 6.1 Introducción.

Como función básica, este Plan de Vigilancia Ambiental persigue la instauración de una metodología que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas cautelares y correctoras propuestas en el estudio de incidencia ambiental. La vigilancia y la evaluación del cumplimiento de estas medidas y actitudes han de permitir la corrección de falsas interpretaciones y de errores con la suficiente antelación como para evitar daños no deseados.

De una forma paralela, este programa ha de permitir el control de la magnitud de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil de realizar durante la fase del proyecto, así como articular nuevas medidas correctoras en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes. Por otro lado, su utilidad se ha de manifestar en la detección de impactos que no se hubiesen previsto inicialmente, al objeto de implementar en tiempo y forma las medidas correctoras que nos permitan minimizar los posibles impactos derivados.

En este sentido, el Plan de Vigilancia y Control afectará a la fase de construcción y funcionamiento.

En general, un Programa de Vigilancia Ambiental debe tener, además de unos objetivos perfectamente definidos, un programa de desarrollo temporal, articulado en varias fases íntimamente relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto, marcando una serie de hitos en la realización del mismo.

Sin embargo, las especiales circunstancias que posee el desarrollo urbanístico, en la que es difícil fijar de antemano los avances de los diversos trabajos, condiciona la realización de un Programa de Vigilancia por etapas perfectamente definidas, debido a la dificultad de programación de este tipo de obras, motivada esencialmente por la imposibilidad de conocer a priori donde y cuando se van a iniciar los trabajos, así como la progresión de los mismos.

Esta situación supone que el Plan de Vigilancia no se defina como un programa secuencial, debiendo interpretarse entonces como una asistencia técnica a acometer durante las distintas fases (Proyecto, Construcción y Funcionamiento), de tal manera que se consiga evitar o subsanar los posibles problemas que pudieran aparecer tanto en aspectos ambientales generales, como en la aplicación de las medidas correctoras.

El objetivo que se persigue es evitar que se provoquen la mayor parte de los impactos imputables al desarrollo del Sector, así como determinar cuales son las labores a ejecutar en cada momento y caso, para corregir o minimizar las alteraciones generadas, de tal manera que, una vez finalizada y puesta en funcionamiento, sea compatible con los valores del territorio.

La mayor parte de las actuaciones encaminadas a la corrección de los impactos potenciales que se pueden generar se adoptan en las fases de diseño y construcción, como medidas preventivas, ya que es en estas etapas

cuando las medidas son más eficaces y los resultados más constatables. Esto motiva que sea en estas fases en las que se deberá realizar un control exhaustivo de los trabajos.

En la ejecución del desarrollo de la Modificación objeto del presente EIA será de aplicación para el Plan de Vigilancia Ambiental toda la legislación vigente en materia ambiental y sectorial.

El Programa de Vigilancia Ambiental se estructura en dos fases:

- Fase de Construcción: corresponde, básicamente, con las operaciones de movimientos de tierras, excavaciones, así como la construcción de infraestructura básica (conducciones, saneamiento, energía, telecomunicaciones, viales, etc.), edificios, zonas ajardinadas, etc.

- Fase de Explotación: corresponde con el funcionamiento de la zona urbanizada.

Para cada uno de aspectos ambientales objeto de vigilancia se detallarán:

- los indicadores utilizados, que serán lo suficientemente representativos del aspecto que se pretende vigilar y medible por medios técnicos y humanos, disponibles en la Administración o contratados externamente.

- los objetivos de calidad o umbrales admisibles que deben satisfacerse para cada uno de los indicadores, en términos absolutos o relativos.

- la frecuencia de los controles, inspecciones o ensayos que deben verificarse para medir el indicador.

- el responsable sobre el que recae la realización del control o el tipo de empresa especializada que se contrataría al efecto.

## **6.2 Vigilancia durante la Fase de Obras.**

### **6.2.1 Vigilancia en la ejecución de las obras**

Acción: Se deberá velar para que los planes de obra y de elementos auxiliares se lleven a cabo de la manera correcta, vigilando que las instalaciones de obra se ubiquen en los puntos proyectados y que sus actividades sean las indicadas.

Indicador: detección de cualquier variación sobre proyecto.

Umbral admisible: las modificaciones de pequeña entidad serán aprobadas por la Dirección de Obra; las modificaciones sustanciales serán objeto de nuevos proyectos.

Periodicidad: durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

### **6.2.2 Vigilancia de las emisiones a la atmósfera**

Acción: Se controlarán los niveles de polvo que se generen durante el desarrollo del proyecto. En la lucha contra el polvo se tendrán en cuenta los siguientes puntos: a) detención de las operaciones productoras de polvo en caso de vientos de velocidad superior a 60 km/h de cualquier dirección, b) control de la velocidad de los camiones que circulen por pistas, c) retirada de las acumulaciones de polvo en las pistas, d) verificar que se aplican riegos

frecuentes en las zonas de tránsito de maquinaria para minimizar la aparición de polvaredas, y se toman el resto de las medidas correctoras indicadas para la conservación del medio ambiente atmosférico.

Indicador: datos de la estación meteorológica, inspección visual de acumulaciones de polvo, mediciones con captadores de polvo.

Umbral admisible: los establecidos en la Ley 38/1972, Decreto 833/75 y Real Decreto 1613/1985 o normas que los sustituyan.

Periodicidad: mensual durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

Acción: Se controlarán los niveles de emisión de gases por los equipos móviles accionados por motores de combustión, mediante la medida de los niveles de inmisión en las proximidades del suelo y en puntos suficientemente alejados de las fuentes. Aunque no deben detectarse aumentos significativos, en caso de existir se tomarán las medidas correctoras oportunas.

Indicador: medición rutinaria de emisión de gases en maquinaria utilizada.

Umbral admisible: los establecidos en la Ley 38/1972, Decreto 833/1975 y Real Decreto 1613/1985 y las normas técnicas específicas para cada tipo de maquinaria.

Periodicidad: trimestral durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

Acción: Se controlarán los niveles de ruidos que se generen durante el desarrollo de las obras, comprobando que se cumple la legislación vigente en materia de niveles de ruido. En caso de superarse los límites máximos permitidos, se tomarán las medidas correctoras necesarias para disminuirlos hasta niveles legales.

Indicador: medición periódica de los niveles de emisión e inmisión de ruidos.

Umbral admisible: 65 dB(A) diurnos y 55 dB(A) nocturno en las zonas habitadas más cercanas.

Periodicidad: mensual durante la duración de las obras.

Responsable: Empresa especializada-Dirección de Obra.

### **6.2.3 Vigilancia sobre las aguas**

Acción: Se vigilará el funcionamiento de la red de evacuación de pluviales, inspeccionando visualmente las zonas de desagüe de las aguas de escorrentía, en todo caso, tras cualquier precipitación caída.

Indicador: colmatación de la red.

Umbral admisible: en caso de verse mermada su capacidad de desagüe en más de un 25% se procederá a su limpieza inmediata.

Periodicidad: mensual o tras precipitaciones.

Responsable: Dirección de Obra.

#### 6.2.4 Vigilancia sobre el suelo

Acción: Se controlarán las zonas de tránsito de maquinaria, evitando su circulación sobre las zonas de monte y acopios de tierra vegetal, manteniéndose los caminos definidos para la obra y puntos de construcción y dañando lo menos posible a la vegetación que no se elimine.

Indicador: aparición de rodadas y signos de compactación.

Umbral admisible: no se permitirán más de dos tránsitos de maquinaria pesada por la misma zona.

Periodicidad: durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

Acción: Se vigilará que las capas de tierra vegetal sean retiradas, acopiadas y mantenidas conforme a lo especificado en los planes de ajardinamiento. Se vigilará especialmente que las siembras y plantaciones (si las hubiere) sean exitosas y que no existan procesos de erosión.

Indicador: cobertura vegetal, altura de los acopios.

Umbral admisible: cobertura vegetal mínima superior al 50%; la altura de los acopios será inferior a 2 m.

Periodicidad: trimestral.

Responsable: Dirección de Obra.

Acción: Se controlará la generación, almacenamiento y eliminación de los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las obras, velando para que no se viertan al terreno o depositen en lugares inadecuados y se gestionen por empresa autorizada.

Indicador: vigilancia continua durante las obras.

Umbral admisible: no se permite ningún tipo de vertido incontrolado.

Periodicidad: durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

#### 6.2.5 Vigilancia sobre los procesos geofísicos

Acción: Se vigilará la estabilidad de los taludes y desmontes, realizando las medidas geotécnicas necesarias.

Indicador: pendientes de taludes, sondeos, fenómenos de subsidencia, desprendimientos.

Umbral admisible: coeficiente de estabilidad segura.

Periodicidad: mensual.

Responsable: Empresa especializada-Dirección de Obra.

Acción: La topografía original de la zona y la final se vigilarán especialmente durante la ejecución de las obras.

Indicador: evacuación correcta de escorrentías y peligros de inundación.

Umbral admisible: no se admite ningún tipo de acumulación de agua ni la construcción por debajo del nivel de máxima avenida (período de retorno 500 años).

Periodicidad: durante la duración de las obras.

Responsable: Dirección de Obra.

#### 6.2.6 Vigilancia sobre las plantaciones

Acción: Se rechazará toda semilla o planta que no cumpla con los requisitos mínimos de calidad y presentación. Se retirarán las plantas en mal estado, debiendo reponerse totalmente sanas.

Indicador: porcentaje de germinación de semillas, aspecto morfo-fisiológico de los plantones.

Umbral admisible: el establecido en normas técnicas sobre plantas y semillas.

Periodicidad: antes de la admisión de materiales de revegetación.

Responsable: Dirección de Obra.

#### 6.2.7 Vigilancia sobre los servicios y bienes afectados

Acción: Se atenderá al mantenimiento de la continuidad de los caminos de comunicación para otros propietarios o interesados ajenos al Sector.

Indicador: continuidad del trazado.

Umbral admisible: no se producirán cortes.

Periodicidad: durante la fase de construcción.

Responsable: Dirección de Obra.

#### 6.3 Vigilancia durante la fase de funcionamiento.

##### 6.3.1 Vigilancia de las emisiones a la atmósfera.

Acción: Se controlarán los niveles de ruidos que se generen durante la fase de funcionamiento, comprobando que se cumple la legislación vigente en materia de niveles de ruido. En caso de superarse los límites máximos permitidos, se tomarán las medidas correctoras necesarias para disminuirlos hasta niveles legales.

Indicador: medición periódica de los niveles de emisión e inmisión de ruidos.

Umbral admisible: 65 dB(A) diurnos y 55 dB(A) nocturno en las zonas urbanizadas.

Periodicidad: semestral durante los dos primeros años de funcionamiento.

Responsable: Empresa especializada.

##### 6.3.2 Vigilancia sobre las aguas

Acción: Se vigilará el funcionamiento de la red de recogida de pluviales.

Indicador: presencia de puntos de acumulación de pluviales.

Umbral admisible: circulación segura de personas y vehículos.

Periodicidad: episodios de lluvia.

Responsable: -

##### 6.3.3 Vigilancia sobre el ajardinamiento

Acción: Se vigilarán los siguientes parámetros en las siembras efectuadas: a) nascencia de las plántulas, b) cobertura de las especies sembradas con periodicidad estacional, c) presencia de calvas, mortandad repentina, decaimiento del vigor, con periodicidad mensual, d) resiembra de las especies anuales y perennes, con periodicidad anual

Indicador: cobertura y biomasa vegetal.

Umbral admisible: cobertura prevista

Periodicidad: semestral.

Responsable: Empresa Especializada.

Acción: Se vigilarán los siguientes parámetros en las plantaciones efectuadas en las zonas exteriores a los de-

pósitos: a) cuantificación de marras y reposición de plantas, con periodicidad anual, b) déficit hídrico de las plantas en periodos de sequía, con periodicidad mensual durante el primer año de funcionamiento; en casos de necesidad se darán riegos de socorro, c) detección de enfermedades y determinación del tratamiento adecuado, con periodicidad mensual, d) detección de competencia excesiva, con periodicidad estacional, procediéndose a la escarda de las hierbas adventicias alrededor de los arbustos y árboles.

Indicador: supervivencia de plantas.

Umbral admisible: establecimiento previsto.

Periodicidad: varia.

Responsable: Empresa Especializada.

## 7 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

### 7.1 Descripción de los costos a considerar.

El conjunto de las inversiones que son necesarias para conseguir la completa urbanización y dotación de servicios del sector ZB-SD-CT-13, objeto de este Plan Parcial, se pueden dividir en los siguientes grupos.

a) Por una parte están las obligaciones singulares que derivan del Convenio Urbanístico que el Ayuntamiento de Murcia ha aprobado, y en el que se incluyen diversos conceptos de repercusión económica, asumidos por los propietarios que han suscrito dicho Convenio, y que básicamente son:

- La cesión de 437.674,90 m<sup>2</sup> de suelo GD-SD que aunque no es un coste en metálico, evidentemente el valor de estos terrenos es un gasto que se tiene que asumir en el conjunto de la actuación.

- La entrega al Ayuntamiento de Murcia de 35.815.080 € parte en metálico y el resto mediante la entrega del edificio del Teatro Circo totalmente rehabilitado y restaurado.

- Construcción de una Escuela Infantil, de 0 a 6 años por un importe máximo de 800.000 €.

b) El conjunto de actuaciones de urbanización a realizar dentro del propio sector, tanto de obra civil como de electrificación e iluminación.

c) Todos los gastos y pagos necesarios para las diversas conexiones y enganches con los Sistemas Generales de suministro y evacuación de agua, luz, alcantarillado, telefonía, participando en los planes especiales que el Ayuntamiento de Murcia ha realizado para dotar de infraestructuras a la zona, etc.

En la evaluación estimativa que se incorpora a la documentación del Plan Parcial se desglosan de forma diferenciada los dos grupos de costos correspondientes a los apartados b) y c) anteriores, ya que los incluidos en el grupo a) ya están predeterminados y fijados en el Convenio del que deriva el Plan Parcial.

Para el cálculo del conjunto de los gastos de urbanización que se han tenido en cuenta, se han seguido los criterios y enumeración que se establecen en el Art. 160 de la Ley Regional del Suelo 1/2005 Texto Refundido.

Asimismo, como se indica también en ese artículo, se deja explícitamente establecido, que en lo que respecta a todos los gastos de conexión de los Sistemas Generales exteriores al sector, que excedan de los requeridos para las necesidades del mismo, pero que se consideren con-

venientes por parte de las compañías suministradoras o la propia administración, serán repercutidos en las cuantías que corresponda sobre los propietarios que posteriormente resulten beneficiados.

En el mismo sentido la participación de la Administración en los gastos de urbanización se realizará de acuerdo con lo que establece el Art. 161 de la Ley Regional del Suelo.

De la relación de gastos de urbanización ya citados que recoge el Art. 160 Ley 1/2005 tenemos en primer lugar los que corresponden a:

- Ejecución y acondicionamiento de vías públicas.

- Ejecución de los servicios de abastecimiento de agua, captación, depósito y distribución.

- Ejecución del saneamiento, incluidas las conducciones, colectores y sumideros.

- Ejecución del suministro de energía eléctrica, incluidas su conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

- Ejecución de los espacios libres públicos, incluido mobiliario urbano y plantaciones.

Además también se consideran gastos de urbanización las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios, destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones, y el cese de actividades cuando cualquiera de ellas sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución.

Como también se indica en el Art. 160 de la Ley Regional del Suelo, los diversos propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por los conceptos que se han relacionado anteriormente.

### 7.2 Análisis económico sobre la viabilidad.

El estudio de la viabilidad de un Plan Parcial, se puede enfocar, en una primera visión, como la capacidad de los promotores o propietarios para asumir los costos de urbanización que su desarrollo conlleva, y desde una perspectiva más global y finalista como la comprobación de que la operación urbanística es viable desde el punto de vista empresarial, porque el conjunto de los costos que sean necesarios para la transformación y comercialización del suelo objeto del Plan Parcial sean asumibles de acuerdo con el valor final de los terrenos netos que resulten.

Sobre la primera visión de la viabilidad económica, que se refiere a la capacidad de asumir los costes que se generen en este sector, los tres propietarios que tienen la totalidad de la superficie del Sector, han suscrito el Convenio con el Ayuntamiento de Murcia con una serie de compromisos y avales aportados, como impulsores de la urbanización, cuentan con los medios propios o la capacidad financiera externa necesaria para asegurar la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

Lo que si tiene sentido y necesidad de justificación es la viabilidad global y final de la operación urbanística de creación de suelo urbano.

Los datos básicos que debemos manejar para realizar este estudio de viabilidad son los siguientes:

- El costo de partida del suelo inicial y bruto, a partir de su situación de urbanizable y con las características que para el mismo establece el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

- Los costos previstos en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia, y que evidentemente son una carga más que debe ser repercutida en las edificaciones a ejecutar.

- El conjunto de los costos de urbanización y gestión descritos en el Art. 160 de la Ley Regional 1/2005, que incluyen los de ejecución de la urbanización, electrificación, redacción de documentación técnica, indemnizaciones y conexión con los servicios y Sistemas Generales.

- Los costos financieros medios de este tipo de operaciones, teniendo en cuenta que, aunque los propietarios dispongan de medios propios suficientes para asumir los costes, es usual que acudan a la financiación exterior, al menos de parte de la inversión total.

Frente a este conjunto de gastos, y valores de partida, se calcula el valor que, finalmente, obtienen las parcelas netas, una vez que se encuentran completamente urbanizadas y en disposición de ser edificadas, comprobándose entonces si la diferencia entre la suma de los valores iniciales y el conjunto de gastos necesarios por un lado, y el valor final de comercialización del terreno útil o la edificabilidad patrimonializable por otro, y para el periodo de tiempo que dura la operación urbanística, se encuentra dentro de los intervalos de rentabilidad que permiten considerar viable una operación de este tipo.

Como es natural dentro de este conjunto de datos económicos que se manejan en este estudio, de una parte de ellos se hacen estimaciones a partir del conocimiento del mercado inmobiliario, y en otros, como son los costes de urbanización, los datos de que se disponen del coste de este tipo de obras, puesto que como se han redactado los correspondientes proyectos de urbanización y mucho menos ejecutado las obras, no se puede conocer el coste real y final de las mismas.

Pasamos a continuación a exponer el balance económico-financiero de la operación urbanística para justificar su viabilidad.

En cuanto al valor de los terrenos, aún con su carácter de urbanizable, las expectativas que supone su situación en una zona de clara expansión del núcleo de Murcia y la realidad del mercado, nos aporta suficientes datos para su estimación.

Aunque finalmente aporten la misma edificabilidad para tener en cuenta en el Sector, sin embargo se va a considerar un diferente valor al suelo calificado como GD-SD, del calificado como SD, ya que este último es el que posibilita realmente el desarrollo urbanístico de la actuación, puesto que los terrenos GD-SD, por sí solos no podrían en ningún momento materializar sus posibilidades edificatorias.

De acuerdo con esto y con el conocimiento del mercado nos debemos mover en una banda de valores situada entre 26 a 38 €/m<sup>2</sup> de suelo bruto para la zona GD-SD y 45 a 60 €/m<sup>2</sup> para la calificada como SD, teniendo en cuenta además que el incremento de edificabilidad, sobre lo previsto en este suelo para la Alternativa A del artículo 6.4.3 de las Normas del Plan General, supone un sobrecosto

que se entrega al Ayuntamiento de Murcia, como una de las obligaciones que derivan del Convenio.

El conjunto de los costos de urbanización, se refieren fundamentalmente a los de la ejecución del viario, la implantación de los servicios y a la conexión con los Sistemas Generales, ajardinamiento de los espacios libres propios del Sector, y elaboración y redacción de los documentos técnicos y legales, y en una proporción mínima las posibles indemnizaciones, ya que dada la estructura de la propiedad del suelo, este concepto se considera que, tendrá muy escasa entidad cuantitativa en relación con los gastos a tener en cuenta.

La cuantificación de estos conceptos se ha desarrollado en el correspondiente capítulo de esta memoria y su resumen lo exponemos a continuación:

#### A) Gastos de Urbanización.

- Gastos de urbanización de obra civil en el interior del sector	14.679.740,09 €
- Gastos de electrificación e iluminación en el interior del sector	3.495.968,48 €
- Gastos de conexión con las redes generales de suministro de servicios y viabilidad	2.328.901,68 €
- Gastos de desvío de las líneas eléctricas que cruzan el sector	1.516.352,00 €
- Participación en gastos de infraestructuras exteriores	1.056.286,27 €
<b>Total gastos de urbanización</b>	<b>23.077.248,52 €</b>

#### B) Gastos que derivan del cumplimiento del Convenio con el Ayuntamiento.

- Derivados de la edificabilidad correspondiente a la opción B del art. 6.4.3 del P.G.O.U.	35.815.080 €
- Derivados de la obligación de construcción de una Escuela Infantil de 0 a 6 años	800.000 €
<b>Total gastos que derivan del cumplimiento del Convenio con el Ayuntamiento</b>	<b>36.615.080,00 €</b>

C) Gastos de honorarios técnicos, por redacción de documentos, Plan Parcial, Programa de Actuación, Memorias Ambientales, Estudio sobre el ruido, Proyecto de Reparcelación, Proyectos de Urbanización y de Electrificación y de Conexión con los distintos servicios, Gastos Notariales y de Registro, de publicidad e indemnizaciones. 1.896.500,00 €

#### **Total costos de desarrollo 61.588.828,52 €**

El costo total por todos estos conceptos, supone la cifra de 61.588.828,52 € que representa un coste unitario por metro cuadrado bruto del conjunto de los 1.348.119,00 m<sup>2</sup> que intervienen en la actuación de 45,69 €/m<sup>2</sup>.

Finalmente como gastos financieros del conjunto de la operación, los estimaremos como un porcentaje sobre la cifra total de los costes de urbanización, teniendo en cuenta que la mayor proporción de gastos de las obras de urbanización se producen en el etapa final del proceso urbanizador, cuando se ejecutan las obras de terminación de las diversas unidades de obra civil y electrificación necesarias.

El periodo más largo de tiempo de todo el proceso de transformación urbanística se consume en la tramita-

ción de los diversos documentos técnicos y legales que permiten la ordenación, distribución y asignación de los terrenos, así como la definición técnica de la urbanización, y finalmente en un periodo relativamente breve dentro del conjunto que estamos describiendo, se realizan las obras de urbanización, y aun dentro de estas, las unidades de mayor valor unitario son las que se ejecutan en el periodo final.

Por ello, la consideración de un porcentaje de gastos financieros sobre el total de los costos descritos, resulta una opción segura y conservadora, estimándose en el 8% de la cantidad indicada, que supone la cifra 4.927.106,28 €.

Conocido este concepto ya podemos obtener el conjunto de valores necesarios para realizar la urbanización y gestión del sector, que incluyendo el valor de los terrenos son:

- Valor medio inicial de los terrenos:

En suelo SD.- 808.871,80 m<sup>2</sup> x 52 €/m<sup>2</sup>  
42.061.333,60 €

En suelo GD-SD.- 545.036,25 m<sup>2</sup> x 40 €/m<sup>2</sup>  
21.801.450,00 €

- Coste de los compromisos adquiridos por los urbanizadores en el Convenio con el Ayuntamiento

36.615.080,00 €

- Coste de urbanización e implantación de los servicios, incluido honorarios técnicos y gastos legales

24.973.748,52 €

- Gastos financieros:

8% s/61.588.828,52 €. 4.927.106,28 €

**Valor total 130.378.718,40 €**

Para el cálculo del valor del resultado final de esta operación urbanística de creación de suelo, tenemos en cuenta el valor de mercado de suelo neto completamente urbanizado y con los usos y edificabilidades análogos a los de este Plan Parcial con la repercusión que resulta por metro cuadrado edificable y lo aplicaremos sobre la edificabilidad neta de que se dispone, una vez que se han deducido las cesiones de aprovechamiento al Ayuntamiento.

Para esta valoración se deben distinguir, cuatro tipos de suelo, porque aunque se podría desmenuzar más la valoración hasta llegar a distinguir los particularismos que resultan de la situación de cada parcela, eso resulta fuera de lugar en el estudio económico del Plan Parcial.

Por eso sólo se distinguen los distintos tipos de usos siguientes:

- La edificabilidad residencial genérica que supone la gran mayoría de la que se consumen en el Plan Parcial.

- La edificabilidad destinada a vivienda de protección pública, ya que tiene limitado su valor de venta y también el porcentaje de participación de la componente suelo en este valor de venta, en concreto en el Municipio de Murcia, siendo el módulo de venta de superficie útil de 1.003,20 €/m<sup>2</sup> y el porcentaje máximo de valor de suelo el 15% de esta cifra, el valor máximo de repercusión de suelo para estas viviendas es de 125,40 €/m<sup>2</sup> edificable.

- La edificabilidad comercial prevista en el Plan Parcial, con una incidencia cuantitativa muy pequeña, a la que

se asigna un valor de repercusión de suelo del 120% del que se ha obtenido para el uso residencial.

- La edificabilidad destinada al uso dotacional de titularidad privada, también de escasa importancia, pero que se incluye en el Plan Parcial, y a la que se le valora en el 85% del que se ha considerado para el uso residencial genérico.

Según lo expuesto, para la edificabilidad residencial, y a partir de terrenos completamente urbanizados, considerando su localización el resto de las actuaciones urbanísticas que están en fase de desarrollo en el entorno próximo de la nuestra, las tipologías edificatorias mayoritarias que se ejecutarán en estos desarrollos, así como el conjunto de circunstancias que confluyen y que pueden afectar a los valores de comercialización, se ha considerado para este tipo de uso el valor de repercusión de 390 €/m<sup>2</sup> edificable.

El valor en venta del conjunto de las parcelas, con la edificabilidad y el uso correspondiente a cada una de ellas, y según los criterios de valoración que se han indicado serían y deduciendo la cesión a la Administración sería:

- Valor en venta de la edificabilidad residencial:

367.127,22 x 0,9 m<sup>2</sup> edif. x 390,00 €/m<sup>2</sup> = 128.861.654,22 €

- Valor en venta de la edificabilidad destinada a vivienda de protección pública:

40.907,55 x 0,9 m<sup>2</sup> edif. x 125,40 €/m<sup>2</sup> = 4.616.826,09 €

- Valor en venta de la edificabilidad comercial:

3.086,71 x 0,9 m<sup>2</sup> edif. x 468,00 €/m<sup>2</sup> = 1.300.122,25 €

- Valor en venta de la edificabilidad destinada a dotaciones privadas:

29.322,04 x 0,9 m<sup>2</sup> edif. x 331,50 €/m<sup>2</sup> = 8.748.230,63 €

**Suma del valor de la edificabilidad del sector 143.526.833,19 €**

Y la diferencia de valor con respecto a las cifras de valor de suelo inicial y conjunto de costes, que se han relacionado sería de 13.148.114,79 € lo que supone el 19,77% de la inversión total de 66.515.934,80 €, (sin contar el valor del suelo) lo que justifica la viabilidad de esta operación de ordenación y transformación de suelo que queda suficientemente demostrada, aunque esta actuación, como es natural se tendrá que desarrollar y comercializar a lo largo de varios años.

En este conjunto de costes y en relación a la participación en los gastos de infraestructuras exteriores, se han tenido en cuenta aquéllos que se conocen o que derivan de documentos que ya han sido aprobados por el Ayuntamiento de Murcia, y distribuido su valor total entre los diversos planes parciales y sectores.

No ocurre esto todavía con el Plan Especial de Infraestructuras de la zona Norte que se encuentra todavía en tramitación tras su aprobación inicial, por lo que una vez que se conozca la cuantía de costes de derivados del mismo corresponden al ZB-SD-CT-13, y antes de la aprobación definitiva del Plan Parcial se incorporarán a este estudio económico.

En el cuadro que se adjunta, se expone un desglose de los costes totales del Sector, que se conocen actualmente, entre las diversas Unidades de Actuación.

	U.A.1	U.A.2	U.A.3	U.A.4	TOTAL
<b>Gastos de Urbanización</b>					
Gastos de urbanización del Sector	2.540.777,92 €	2.681.378,59 €	7.213.832,76 €	2.243.750,82 €	14.679.740,09 €
Gastos de electrificación e iluminación el interior del Sector	1.419.818,26 €	977.381,44 €	892.576,39 €	206.192,39 €	3.495.968,48 €
Gastos de conexión con las redes generales de suministro de servicios y viabilidad	945.837,23 €	651.100,06 €	594.605,66 €	137.358,73 €	2.328.901,68 €
Gastos de desvío de las líneas eléctricas que cruzan el Sector	615.836,30 €	423.932,40 €	387.148,80 €	89.434,51 €	1.516.352,01 €
Participación en gastos de infraestructuras exteriores	428.989,72 €	295.310,04 €	269.686,69 €	62.299,82 €	1.056.286,27 €
<b>TOTAL GASTOS URBANIZACIÓN</b>	<b>5.951.259,43 €</b>	<b>5.029.102,53 €</b>	<b>9.357.850,30 €</b>	<b>2.739.036,27 €</b>	<b>23.077.248,53 €</b>
<b>Gastos que derivan del cumplimiento del Convenio con el Ayuntamiento</b>					
Derivados de la edificabilidad correspondiente a la opción B del art. 6.4.3 del P.G.O.U.	14.545.584,40 €	10.012.960,57 €	9.144.159,90 €	2.112.375,14 €	35.815.080,01 €
Derivados de la obligación de construcción de una Escuela Infantil de 0 a 6 años	324.904,13 €	223.659,10 €	204.252,73 €	47.184,04 €	800.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS CUMPLIMIENTO CONVENIO AYUNTAMIENTO</b>	<b>14.870.488,53 €</b>	<b>10.236.619,67 €</b>	<b>9.348.412,63 €</b>	<b>2.159.559,18 €</b>	<b>36.615.080,01 €</b>
<b>Gastos de honorarios técnicos, por redacción de documentos, Plan Parcial, Programa de Actuación, Memorias Ambientales, Estudio sobre el ruido, Proyecto de Reparcelación, Proyectos de Urbanización y de Electrificación y de Conexión con los distintos servicios, Gastos Notariales y de Registro, de publicidad e indemnizaciones</b>					
	770.225,87 €	530.211,85 €	484.206,63 €	111.855,66 €	1.896.500,01 €
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>770.225,87 €</b>	<b>530.211,85 €</b>	<b>484.206,63 €</b>	<b>111.855,66 €</b>	<b>1.896.500,01 €</b>
<b>TOTAL COSTOS DE DESARROLLO</b>	<b>21.591.973,83 €</b>	<b>15.795.934,05 €</b>	<b>19.190.469,56 €</b>	<b>5.010.451,11 €</b>	<b>61.588.828,55 €</b>
<b>Costo por m² de superficie de la Unidad de Actuación</b>	<b>154,23 €</b>	<b>106,91 €</b>	<b>48,28 €</b>	<b>40,53 €</b>	<b>76,14 €</b>
<b>Costo por m² de edificabilidad de la Unidad de Actuación</b>	<b>120,71 €</b>	<b>128,28 €</b>	<b>170,65 €</b>	<b>192,88 €</b>	<b>139,83 €</b>

El criterio que se ha seguido es el siguiente: los costes internos de urbanización del Sector se distribuyen en función de la superficie de terreno de cada una de las Unidades de Actuación. Los costes externos, de conexión con Sistemas Generales, participación en el Plan Especial de Infraestructuras, etc., se asignan proporcionalmente a la edificabilidad que tiene cada una de las Unidades de Actuación."

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Santomera

**15188 Lista provisional de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa.**

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio.

**Primero.-** Se hace público que esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha, ha dispuesto declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 168, de 21 de julio de 2008, y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 222, de 13 de septiembre de 2008.

Admitidos y Excluidos:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Admitidos/Excluidos Motivos de Exclusión
Andreu Franco M.ª Fuensanta	34.790.895-Z	Admitida

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

**Segundo.-** El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido así:

Presidente: D.ª Raquel Cánovas García, titular; D. José Fernando Illán Tovar, suplente.

Secretario-Vocal: D. Ángel Galián García, Jefe Sección Asuntos Generales, titular; D. José Miguel Solana Hernández, Secretario General, suplente.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D.ª Águeda Rodríguez Balsalobre; titular; D. Francisco Bernal Albarracín, suplente.

- Como Personal Funcionario de Habilitación de carácter Nacional: D. Francisco Martínez Villalba, titular; D. Juan Francisco Sánchez Martínez, suplente.

- En representación de la Concejalía de Personal: D.ª M.ª Teresa Robles Nortes, titular; D. Bernardo Acosta Pastor, suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados conforme a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** El primer ejercicio de la fase de oposición, contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo a la convocatoria, se realizará el día 15 de diciembre de 2008 (lunes), a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Casa Grande.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse alguna.

Santomera, 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

## Santomera

**15450 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la 1/92, sobre protección de la seguridad ciudadana.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	IMPORTE	ART.
901/0449	Assam El Mustapha	X5697598-S	C/ Mayor, 675- El Raal (Murcia)	150,00€	26.i)
901/1676	EFRÉN ESCOLAR NAVARRO	48.492.226-S	C/ Juan Laorden, 4, 2º-C Santomera	150,00 €	26. i)
901/1087	Fco. Jesús Jiménez Sánchez	48.651.778-Q	C/ Enrique Tierno Galván, 4, 3º-C-San José De La Vega (Murcia)	150,00 €	26.h)
901/1167	Mohamed Ghergeroui	R483945	Plaza de La Almazara, 8, 3º-F- Santomera	150,00 €	26.i)
901/1082	José Soto Martínez	48.498.633-M	C/ Alfonso XIII, 15- El Raal (Murcia)	150,00 €	25.1)
901/0414	Rafael Borreguero Conesa	48.615.171-W	C/ Maestro Puig Valera, 8, 1-H-Santomera	150,00 €	25.1)
901/1088	Samir Yaquoti	X279643-B	C/ Álamos, 22, p-1, Murcia	150,00 €	26.h)
901/1080	Víctor Hugo Zapata Vega	X6567855-K	C/ Los Ángeles, 53 -Santomera	150,00 €	25.1)
901/1667	Ahmed Enassiri	X4631176-B	C/ Este, 2, 2º-B- Santomera	150,00 €	25.1)

Santomera, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## Torre Pacheco

**15481 Anuncio adjudicación de la obra: "Centro de apoyo de escuela infantil en San Cayetano".****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: 55/08.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: Centro de apoyo de escuela infantil en San Cayetano.
- c) Fecha de publicación en el BORM: 12-07-2008, n.º 161.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

516.785,78 euros.

**5.- Adjudicación:**

Fecha: 03-10-2008  
 Contratista: Forjescon, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Importe de la adjudicación: 386.449,35 euros  
 Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**15482 Adjudicación de la obra: "Colegio Público Infantil y Primaria -3 líneas- en Torre Pacheco".****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Expediente: 58/08.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto: Colegio Público Infantil y Primaria -3 líneas- en Torre Pacheco.
- c) Fecha de publicación en el BORM: 22-08-2008, n.º 195.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

4.010.496,28 euros.

**5.- Adjudicación:**

Fecha: 03-10-2008.  
 Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.  
 Nacionalidad: Española  
 Importe de la adjudicación: 3.290.000,00 euros.  
 Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**15483 Adjudicación de varias obras: "Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas" y "Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II".****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto:
  - Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas.
  - Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

• Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas: B.O.R. de Murcia núm. 186, de fecha 11-08-2008.

• Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II: B.O.R. de Murcia núm. 36, de fecha 12-02-2008.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas: Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
- Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas: 149.999,99 Euros.
- Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas, fase II: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: 333.334,02 Euros.

**5.- Adjudicación:**

- Obras complementarias del Centro de transportes en polígono industrial de Balsicas.

Fecha: 15-09-2008.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 142.499,99 euros.

- Centro de transportes en Polígono Industrial de Balsicas:

Fecha: 29-09-2008.

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 312.667,30 euros.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

**Totana****15451 Aprobación reglamento regulador del Servicio de Préstamo de Bicicletas.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Préstamo de Bicicletas de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias,

caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

—

**Yecla****15895 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 23/2008 Manuel Armando Abendaño Carrión. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje "Altos de Caudete" Pol. 39.

Yecla, a 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

**V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS****Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia****15129 Presupuesto general del Consorcio para 2008.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2008, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

**Presupuesto****GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal: 207.058,00 euros.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 7.093.592,00 euros.

3. Gastos financieros: 204.187,00 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: -.

9. Pasivos financieros: 374.286,00 euros.

Total del presupuesto de gastos: 7.879.123,00 euros.

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos: 169.999,00 euros.

4. Transferencias corrientes: 7.334.738,00 euros.

5. Ingresos patrimoniales: 100,00 euros.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital: 374.286,00 euros.

Total de presupuesto de ingresos: 7.879.123,00 euros.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Consorcio, Luis Esteve Balibrea.

## Extravío de Título

### 15415 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista de Laboratorio y Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista de Laboratorio y Auxiliar de Clínica de doña Ascensión María González Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Alcantarilla, 14 de noviembre de 2008.—La Interesada, Ascensión María González Pérez.

## Extravío de Título

### 15418 Anuncio de extravío de Título de Bachiller (B.U.P.).

Se hace público el extravío del Título de Bachiller (B.U.P.) de don Juan José Escribano Hernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El Interesado, Juan José Escribano Hernández.

## Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

### 16047 Acta de notoriedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Notariado en su reunión de los días 18 y 19 de diciembre de 1998, sobre autorización de actas de notoriedad complementarias de inscripción de exceso de cabida, tengo el honor de comunicar mediante este edicto a V.I., que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar que las fincas que se describen a continuación, propiedad de la mercantil "GESTIMUR, S.L.", con

C.I.F B-30227433, tienen la superficie global de cuarenta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y ocho centiáreas y no la superficie que resulta según título, de las fincas registrales que a continuación se describen y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Cieza.

Descripciones de las fincas:

La U.O. Explotación tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y ocho centiáreas.

CUERPO DE EXPLOTACIÓN A:

Lo constituye una parte de la superficie total, que ocupa treinta hectáreas, noventa y ocho áreas setenta y noventa y seis centiáreas, compuesto internamente por las fincas que a continuación se describen y que constituyen las parcelas catastrales 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 100, 101, 102 (parte), 104, 107, 119 y 120 del Polígono 17 del Catastro de Fortuna:

1.- Trozo de tierra en el pago de La Cañada Pagan, o El Tale, en Fortuna, de cabida según título, tres fanegas y media o dos Hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y según Catastro, siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y catorce centiáreas, de almendro seco y matorral, constituyendo parte de la parcela 102 y la totalidad de la 107, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 101 y 99 de Gestimur S.L, parcela 128 de Francisca Ayala Cutillas, parcela 121, de Gestimur, S.L, y parcela 103 de Manuela Bernal González.

Sur, resto de donde se segrega, carretera, y parcela 108, en investigación.

Este, carretera y parcela 103 de Manuela Bernal González.

Oeste, parcelas 119, 120, 121 y 99 de Gestimur, S.L y parcela 128 de Francisca Ayala Cutillas.

Está atravesada de Norte a Sur por la carretera con que linda por el Este.

Es la finca registral, 1.368.

2.- Trozo de tierra en el pago de La Cañada Pagán, o El Tale, en Fortuna de cabida según título, dos fanegas o una Hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas y según Catastro, una hectárea, once áreas sesenta y siete centiáreas, constituyendo las parcelas 82 y 104 del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 83 de Gestimur, S.L y camino.

Sur y Este, parcela 81 de Gines Mayor Gregorio y camino.

Oeste, parcela 103 de Manuela Bernal González.

Está atravesada de Norte a Sur por camino con que linda por Norte y Sur.

Es la finca registral, 2.652.

3.- En el mismo término y partido que a anterior, trozo de terreno de labradío seco, de cabida según título, tres fanegas y media o dos Hectáreas, treinta y cuatro áreas,

setenta y siete centiáreas y según Catastro, dos hectáreas veintiséis áreas setenta y catorce centiáreas, constituyendo las parcelas 84 y 85, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 86 de Gestimur S.L.

Sur, parcela 83 de Gestimur S.L.

Este, carretera.

Oeste, carretera.

Está atravesada de Este a Oeste por camino que linda por Este y Oeste.

Es la finca registral, 2.653.

4.- En el término de Fortuna, pago de la cañada de la Mula o El tale, trozo de terreno de almendro seco, de cabida según título, una fanega o sesenta y siete áreas, ocho centiáreas y según Catastro, dos hectáreas, veinte áreas y sesenta y tres centiáreas, constituyendo las parcelas 92 y 100, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 95 de Antonio Costa Juan. Sur y Oeste, parcela 99 de Gestimur, S.L. Este, parcela 93 y 91 de Gestimur, S.L.

Está atravesada de Norte a Sur por camino.

Es la finca registral, 4.046.

5.- En el término de Fortuna, paraje de Las Pocicas o El Tale, trozo de terreno labor seco, de cabida según título, una Hectárea, sesenta y seis áreas, setenta y cuatro centiáreas, y según Catastro, una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas, es la parcela 91 del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 93 de Gestimur S.L.

Sur, parcela 86 de Gestimur S.L.

Este, camino.

Oeste, parcela 92 de Gestimur, S.L y camino.

Es la finca registral, 7.776.

6.- En el término de Fortuna, paraje de La Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno labor seco con algunos almendros, de cabida según título tres hectáreas, cincuenta áreas y setenta y dos centiáreas, y según catastro, cuatro hectáreas, diez áreas y catorce centiáreas, constituyendo la parcela 119, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 120 de Gestimur S.L.

Sur, parcela 111 y 109 de Gestimur S.L. Este, parcela 120 y 102 de Gestimur S.L.

Oeste, parcela 118 de Gestimur, S.L y parcela 117, en investigación.

Es la finca registral, 11.102.

7.- En el término de Fortuna, paraje de La Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno labor seco con algunos almendros, de cabida según título tres hectáreas, cincuenta áreas y setenta y una centiáreas, y según catastro, cuatro hectáreas, quince áreas y treinta y seis centiáreas, es la parcela 120, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 121, de Gestimur S.L. Sur, parcela 119 y 102 de Gestimur S.L. Este, parcela 102 de Gestimur S.L. Oeste, parcela 118 y 119 de Gestimur, S.L. Es la finca registral, 11.101.

8.- En el término de Fortuna, paraje de La Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno labor seco, de cabida según título dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y según catastro, dos hectáreas, setenta y un áreas y noventa y tres centiáreas, constituyendo la parcela 83, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 84 de Gestimur S.L y carretera.

Sur, parcela 81 de Gines Mayor Gregorio, parcela 82 de Gestimur, S.L., y carretera.

Este, parcela 126 de Remedios Rodriguez Buitrago. Oeste, carretera.

Es la finca registral, 6.329.

9.- En el término de Fortuna, paraje de La Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno seco cereales, de cabida según título, una fanega o sesenta y siete áreas, ocho centiáreas y según Catastro, una hectárea, nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, constituyendo las parcelas 86 y 101, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 91 de Gestimur S.L y carretera.

Sur, parcela 85 y 102 de Gestimur S.L. Este, carretera.

Oeste, parcela 99 de Gestimur S.L.

Está atravesada de Norte a Sur por carretera que linda por el Norte.

Es la finca registral, 7.777

10.- En el término de Fortuna, paraje de La Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno seco cereales, de cabida según título, cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas y once centiáreas, y según catastro, cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas constituyendo la parcela 93, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 94 de José Anacleto Mayor Rocamora. Sur, parcela 91 de Gestimur S.L.

Este, carretera.

Oeste, parcela 92 de Gestimur S.L y 95 de Antonio Costa Juan.

Es la finca registral, 2.742

CUERPO DE EXPLOTACIÓN B:

Lo constituye una parte de la superficie total, que ocupa trece hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y dos centiáreas, compuesto internamente por:

1.- En el término de Fortuna, paraje de El Tale, trozo de terreno seco cereales, de cabida según título, cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas, y según catastro, cinco hectáreas, nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, es la parcela 55, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, parcela 48 de José Anacleto Mayor Rocamora, parcela 49 de María Gomariz Palazón y camino.

Sur, parcela 53 de Carmen Mayor Buitrago y parcela 54 de Gestimur, S.L.

Este, parcela 56, 68 y 54 de Gestimur, S.L.

Oeste, parcela 50 de José Mayor Gregorio, 51 de Ginés Mayor Gregorio, parcela 52 de Bartolomé Mayor Buitrago y parcela 53 de Carmen Mayor Buitrago.

Es la finca registral, 13.778.

2- En el término de Fortuna, paraje de Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno seco a cereales, de cabida según título, dos fanegas y media o una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y media y según Catastro, tres hectárea, treinta y dos áreas y veintiuna centiáreas, constituyendo la parcela 74, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, camino y parcela 54 de Gestimur, S.L.

Sur, parcela 71 de Antonio Mayor Gregorio, parcela 73 de Francisco Mayor Gregorio y parcela 75 de Pascual Cutillas Espinosa.

Este, camino.

Oeste, parcela 54 de Gestimur, S.L. y 74 de Francisco Mayor Gregorio.

Es la finca registral, 3.677.

3- En el término de Fortuna, paraje de Cañada Pagan o El Tale, trozo de terreno seco a cereales, de cabida según título, dos fanegas y media o una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y media y según Catastro, cuatro hectárea, ochenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, constituyendo la parcela 54, del Polígono 17 del Catastro de Rústica de Fortuna.

Linderos: Norte, camino y parcela 55 de Gestimur, S.L.

Sur, parcela 74 de Gestimur, S.L. y parcela 53 de Carmen Mayor Buitrago.

Este, carretera.

Oeste, parcela 53 de Carmen Mayor Buitrago y parcela 55 de Gestimur, S.L.

Es la finca registral, 13.726.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en Plaza de la Zarzuela, número 9, Entresuelo, de esta villa de Abarán, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, 14 de octubre de 2008.—El Notario.

## Urbamusa

**16061 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1 y 2 del barrio de Vistabella de Murcia. (Exp. REH 1/2008).**

**1. Entidad adjudicadora:** Urbanizadora municipal, S.A. Urbamusa

**2. Objeto del contrato:**

Descripción: Ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1 y 2 del Barrio de Vistabella de Murcia.

Plazo de ejecución: quince meses (plazo total de ejecución). Se exige un plazo parcial para la ejecución de cada bloque de doce meses Pliego: En el perfil del contratante: www.urbamusa.com

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación:** 526.822,12 € más 36.877,55 € en concepto de IVA.

**5. Garantía provisional:** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

En URBAMUSA, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-3.º, 30001 Murcia. Teléfono: 968-237631, Fax: 968-200479.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: Los exigidos en la cláusula 6.ª del Pliego de condiciones.

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>
C	4

**8. Presentación de ofertas:**

Fecha límite de presentación: 40 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: Relacionada en el apartado 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9 del Pliego de condiciones.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

Fecha y hora: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

**10. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario. Apartado 28 del Pliego.

Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Director Gerente de Urbamusa, Roque J. Ortiz González.